

**CÁTEDRA
DE BIOÉTICA**



POSICIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA DE COLOMBIA FRENTE AL ABORTO Y LA EUTANASIA

Autor: César Arquímedes Rozo Prieto

Director: Prof.^a Dr.^a María del Carmen Massé García

Madrid

Julio - 2022



CÁTEDRA DE BIOÉTICA

POSICIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA DE COLOMBIA FRENTE AL ABORTO Y LA EUTANASIA

Por

César Arquímedes Rozo Prieto

Visto Bueno del Director

Prof.^a Dr.^a María del Carmen Massé García

Fdo.

Madrid – julio y 2022

ÍNDICE

ÍNDICE	IV
SIGLAS Y ABREVIATURAS	VI
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I: ESTADO ACTUAL DE LA BIOÉTICA EN COLOMBIA	11
1.1. Historia, orígenes de la Bioética en Colombia y Comités de Bioética	11
1.2. Los Comités de Bioética	18
1.3. Políticas de ética en Colombia y principales leyes de Bioética en Colombia	21
1.4. Consejo Nacional de Bioética colombiano y propuestas éticas para la investigación en Colombia	25
1.5. Principios bioéticos en la crisis de la salud en Colombia	32
CAPÍTULO II: APORTES DE LAS CONFERENCIAS GENERALES DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO AL CAMPO DE LA BIOÉTICA	35
2.1. Análisis de las cinco Conferencias Generales del episcopado Latinoamericano	35
2.1.1. Rio de Janeiro. I Conferencia General del Episcopado Latinoamericano	35
2.1.2. Medellín. II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano	36
2.1.3. Puebla. III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano	42
2.1.4. Santo Domingo. IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano	48
2.1.5. Aparecida. V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano	50
2.2. La Iglesia Colombiana ante la Bioética	57
2.3. Qué formación hay en los Seminarios Mayores en el área de la Bioética	63
2.4. La formación permanente del clero	67
2.5. Delegaciones diocesanas y comisiones de promoción humana en la CEC	71
2.6. Consideraciones finales	73
CAPÍTULO III: POSICIÓN DE LA IGLESIA DE COLOMBIA FRENTE AL ABORTO	75
3.1. Análisis de documentos de la CEC frente al aborto entre los años 1975 - 2005	75
3.2. Camino para despenalizar el aborto en Colombia hasta la semana 24	79
3.3. Manifestaciones de la CEC antes de la primera sentencia de despenalización del aborto	84
3.4. Declaraciones de la Conferencia Episcopal de Colombia frente a la despenalización del aborto desde 2006	87
3.5. Acciones de la Iglesia colombiana ante las nuevas propuestas de aborto entre 2007 al 2021	92
3.6. Posición de la Iglesia frente a la despenalización total del aborto	100

3.7. La respuesta de la CEC a la sentencia C-055 de 2022	101
CAPÍTULO IV: RESPUESTAS DE LA IGLESIA COLOMBIANA A LA EUTANASIA	104
4.1. Cómo se dio el proceso para despenalizar la eutanasia en Colombia	104
4.2. Algunos elementos más para tener en cuenta frente al tema de la eutanasia	110
4.3. La reglamentación jurídica para la práctica de la eutanasia se ha dado bajo el amparo de las siguientes normas	111
4.3.1. Leyes	111
4.3.2. Resoluciones	111
4.3.3. Sentencias de la corte constitucional de Colombia	112
4.4. Quiénes pueden solicitar la eutanasia y qué pasos deben seguir	113
4.5. Quiénes pueden negarse a la práctica de la eutanasia	114
4.6. Posición de la Iglesia Colombiana	115
CONCLUSIONES	127
BIBLIOGRAFÍA	129
ÍNDICE GENERAL	133

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ANALBE	Asociación Nacional de Bioética
ASCOFAME	Asociación Colombiana de Facultades Médicas
BPC	Buenas prácticas clínicas
CBCA	Comités de Bioética Clínica Asistencial
CBCI	Comités Bioéticos Clínicos Asistenciales y Comités Bioéticos Clínicos de Investigación
CEC	Conferencia Episcopal de Colombia
CEI	Comités de Ética en Investigación
CELAM	Consejo General del Episcopado Latinoamericano
CEMIN	Comité de Ética y Metodología de Investigación
CENALBE	Centro Nacional de Bioética
CNB	Consejo Nacional de Bioética identificado
COLCIENCIAS Investigación	Instituto Colombiano para las Ciencias y la
Dr.	Doctor
EPS	Empresa Promotora de Salud
FIV	Fecundación In Vitro
ICEB	Instituto Colombiano de Estudios Bioéticos
INVIMA Alimentos	Instituto de Vigilancia de Medicamentos y
IPS	Instituto Promotor de Salud

IVE

Interrupción Voluntaria del embarazo

L.A

Latinoamérica

SISBEN

Sistema de Identificación de Potenciales

Beneficiarios de Programas Sociales

SNCTI

Ministerio Nacional de Ciencia, Tecnología e

Innovación

INTRODUCCIÓN

El siglo XXI está antecedido y marcado por una inmensidad de descubrimientos científicos que han marcado la vida de las personas alrededor del mundo entero, podríamos decir que todos ellos han traído aspectos buenos que han ayudado al bienestar y calidad de vida, de manera especial si hacemos referencia a las biotecnologías entre ellas la investigación en el campo farmacéutico, los proyectos del genoma humano, los transgénicos y otros muchos más avances, todos los avances en la técnica médica que han ayudado a prevenir las enfermedades o detectarlas con mayor rapidez. Pero también estos avances han traído consecuencias negativas para la humanidad, donde muchas de ellas se han quedado en ver la persona como un medio y no como un fin lo cual hace peligrosos los avances tecnológicos.

Se ve la necesidad de hacer un análisis de los acontecimientos desde la ética para determinar si las decisiones y los comportamientos de los investigadores y científicos están o no de acuerdo con valores y principios éticos que vayan acordes a la vida de los seres humanos. Mas en un tiempo tan convulsionado como el actual donde razón, principios éticos y fe parecieran estar en una lucha interna, donde unos contradicen a los otros y todo esto con consecuencias que afectan el medio ambiente, la sociedad, la familia y las instituciones en las cuales se desenvuelve la persona en su diario vivir.

La dignidad por la persona viene sufriendo graves atentados de manera especial en la práctica del aborto y la eutanasia que cada día es más generalizado en el mundo entero y los cambios de mentalidad, y avances tecnológicos están dejando a la persona en una posición de instrumentalización que preocupa.

La bioética surge como una respuesta ante problemas que necesitan un justo equilibrio en los comportamientos de los investigadores y en las actitudes que tanto médicos como las personas deben tomar ante realidades límites ante las cuales se puede enfrentar diariamente, nos ayuda la bioética al análisis y la crítica objetiva en bien de la vida de las personas, donde hay que tener en cuenta los principios y valores éticos, además que criterios utilizar ante posiciones del aborto, eutanasia, biomedicina, biotecnologías, pena de muerte, cuidados sanitarios y todos los progresos científicos que se vienen dando.

Los cambios sociales, ecológicos, económicos, tecnológicos, el paso de un sentido comunitario o colectivo a un cambio de mentalidad más individualista, donde podemos encontrar comportamientos no tan humanos, donde se proclama la defensa de valores, pero a la vez la contradicción porque se atenta contra el mismo valor que se dice defender, como por ejemplo el don de la vida, en casos concretos del aborto y la eutanasia, prevaleciendo más los valores individuales sobre los valores universales.

El concepto de vida, dignidad de la persona, buena muerte y derecho a morir dignamente ha cambiado radicalmente dando un significado nuevo a estas realidades de la persona, dejando solo en manos de movimientos, legisladores y gobierno el declarar quienes son merecedores de derechos primarios y fundamentales, todos estos vistos desde un sentido individual porque la vida como derecho absoluto ha desaparecido y por tanto el sentido trascendental divino de vida ya no es tenido en cuenta, porque en medio de una sociedad pluralista, descreída y atea la vida con don sagrado no existe.

El propósito de esta investigación es presentar cual es la posición oficial de la Iglesia Católica de Colombia respecto a dos temas fundamentales y de gran actualidad como lo son el aborto y la eutanasia. Para Iglesia católica como institución y comunidad de creyentes, la vida es considerada primero como un don de Dios y por tanto como un derecho absoluto y sagrado.

Para entender la posición oficial de la Iglesia Católica en Colombia este trabajo de investigación parte de hacer una exposición del estado de la bioética en Colombia, deteniéndose en hacer un poco de historia de la bioética en Colombia, cuáles han sido las políticas de ética en Colombia con sus principales legislaciones y en que consiste el Consejo Nacional de Bioética en Colombia.

La Segunda parte consta de mirar cuáles han sido los principales aportes de las cinco Conferencias Generales del Episcopado Latinoamericano y desde el ámbito nacional en la

CEC, cuáles son las diferentes comisiones diocesanas en defensa de la vida y la promoción humana. Además de hacer un análisis de cómo está la Iglesia ante la bioética, mirando que formación se está ofreciendo en los Seminarios Mayores sobre el tema de la bioética, ya que estas casas tienen la responsabilidad de la formación de los nuevos sacerdotes, pero también hay que ver que la Iglesia colombiana desde la Conferencia Episcopal tiene una estructura constituida por delegaciones y comisiones que están encargadas de la promoción humana.

En la tercera parte se encuentra cuál es la posición de la Iglesia respecto al aborto y para esto se hace un análisis de los documentos encontrados en la biblioteca virtual de la CEC desde el año 1975 hasta el 2022. Se hace un desarrollo de cómo fue el proceso para que se llegara a la despenalización del aborto hasta la semana 24. Aquí encontramos las reacciones de la Iglesia ante las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia que fue la que legalizó el aborto en Colombia.

La cuarta parte está compuesta por todas las respuestas de la CEC a la aprobación de la eutanasia y se mira todo el proceso para despenalización de esta práctica, cuál fue la reglamentación jurídica en torno a las leyes, Resoluciones y sentencias que se han dado por parte de las diferentes instituciones gubernamentales del Estado Colombiano frente a este tema. Además, para que se vea la objetividad del trabajo de investigación se muestra quienes pueden solicitar la eutanasia y qué pasos hay que seguir, pero también se deja en claro el valor de la objeción de conciencia de los profesionales sanitarios que no deseen realizar estos procedimientos.

I. ESTADO ACTUAL DE LA BIOÉTICA EN COLOMBIA

1.1. Historia, orígenes de la Bioética en Colombia y Comités de Bioética

El desarrollo de la bioética en Colombia se ha dado en tres grandes etapas:¹

1ª Etapa. 1975 a 1982 En la que se empezó a introducir algunos temas sobre bioética, la socialización y la formalización de la bioética en Colombia.

2ª Etapa. 1983 -1997 Se fue dando la normalización de la bioética.

3ª Etapa. 1997 hasta hoy la amplitud de las fronteras y relaciones de la bioética.

El primer acercamiento a la bioética se dio entre los años 1975 a 1978 con algunos encuentros a manera de seminarios que fueron liderados por el doctor Jaime Escobar Triana, quien era el director de cuidados intensivos del hospital San Juan de Dios, llamado también la Hortua, ubicado en la ciudad de Bogotá y los temas que se manejaron tenían que ver con los derechos de los pacientes, muerte digna, derechos de privacidad, dilemas éticos para los cuidados críticos y las variables vitales de los pacientes.

Junto al Doctor Jaime Escobar Triana² que era catedrático de Ética Médica, colaboraron para la realización de los seminarios los doctores neurocirujanos Gerardo Aristizábal y Juan

¹ Historia de la Bioética en Colombia. Programa de bioética. Universidad el Bosque. Colección bio y Ethos, No 21. 2002. Pg. 7 -10

² Jaime Alberto Escobar Triana lleva casi treinta años dedicado a desarrollar los estudios de bioética en Colombia. Sus aportes tocan temas como la eutanasia, la muerte digna, la clonación, y en un contexto más nacional, la relación de la bioética con situaciones propias del país, como la fumigación aérea de la coca. Ver: https://cienciagora.universia.net.co/infodetail/galeria_de_cientificos/ciencias-salud-afines/jaime-escobar-triana-203.html

Mendoza-Vega, Henri García y Luis Carlos Taborda psiquiatras, los patólogos José Luis Sierra y los presbíteros Hernán Jiménez y Efraím Rozo capellanes de la Universidad Nacional de Colombia de Bogotá.

Dichos seminarios fueron organizados por el departamento de cirugía del hospital San Juan de Dios que luego se extendió al Colegio de Cirujanos y a la Facultad de Medicina del Rosario en la ciudad de Bogotá; eran encuentros de un día, estas reuniones de carácter esporádico no tenían una continuación sistemática y hasta este momento no se hablaba de bioética porque no había claridad en el concepto.

Los primeros seminarios se realizaron solo para personal médico dándose la oportunidad para que pudieran participar los estudiantes que se encontraban cursando los últimos años de medicina.

Es en 1978 cuando se empieza hablar de bioética³ en el país y por tanto las temáticas cambian; ahora tienen que ver con el entorno a la cirugía, el uso de nuevas tecnologías, pacientes en etapa terminal, los conflictos entorno a prolongar los estados de agonía de los pacientes.

La gran preocupación por la manera en que se proporcionaban los medios y atenciones a los pacientes que se encontraban en las unidades de cuidados intensivos generaba un interrogante y era ¿si realmente se está obrando de manera adecuada o se estaba faltando a los derechos de los pacientes? Por eso entraba la preocupación Ética en el personal sanitario, si verdaderamente cumplían bien su labor médica para con quienes estaban faltos de salud.

Para 1978 también se inicia con los trasplantes de riñón y con esta práctica se presentan nuevas inquietudes entorno a los escasos recursos técnicos, tecnológicos y humanos; además que la demanda del servicio de salud y hospitalaria se incrementaba de manera considerable, entonces la preocupación ya no es solo luchar contra la muerte sino contra la enfermedad.

Otro de los temas por el cual se inicia la reflexión bioética en Colombia es el que tiene que ver con el derecho a morir dignamente, se reflexiona sobre qué derechos tiene la persona que están en la etapa final de la vida. Desde 1979 existe en Colombia una Fundación llamada

³ En 1978 se incorpora por primera vez el concepto de bioética en el sentido acunado por R. Van Potter. Historia de la bioética en Colombia. Programa de bioética. Universidad el Bosque. Pg. 12

Derecho a Morir Dignamente⁴, que es de carácter privado y esta institución es sin ánimo de lucro, la cual fue creada por Beatriz Kopp de Gómez.

Esta fundación tiene mucha influencia en el ámbito colombiano por quienes la integran debido a que hay intelectuales muy reconocidos en el campo médico como son Cesar Augusto Pantoja, Miguel Trias Fargas y Juan Mendoza-Vega quien en 2004 quien tuvo un gran reconocimiento por parte de la federación Mundial de estas sociedades *WFRtDS World Federation of Right to Die Societies*.⁵

Inicialmente la bioética fue entendida en Colombia como ampliación de la Ética Médica tradicional, que pretendía dar solución a los dilemas que se presentaban en torno a la tecnología y los medicamentos que habían empezado a surgir en la década de los años 50. Aparece en escena el padre Gilberto Cely⁶ sacerdote jesuita con un grupo de colaboradores, quienes pretenden que la bioética⁷ tenga un mayor campo de acción y se relacione con las conductas humanas y con el medio que lo rodea, ya sea lo viviente o inanimado. Dada las diferentes situaciones y las decisiones que hay que tomar no se puede limitar la acción de la bioética solo al ámbito sanitario.

Otro de los grandes artífices del desarrollo bioético en Colombia es el Padre Alfonso Llano⁸ que hacia el año 1980 hizo posible la creación de la Federación Latinoamericana de

⁴ <https://dmd.org.co/>

⁵ Revista Latinoamericana de Bioética / Julio 2006. Pg. 40. Juan Mendoza-Vega quien en 2004 fue elegido como uno de los diez miembros de la junta directiva de la federación Mundial de estas sociedades *WFRtDS World Federation of Right to Die Societies*

⁶ Desde 1988, Gilberto Cely ha venido dedicando sus esfuerzos académicos a la investigación, docencia y publicaciones de Bioética. Ha sido profesor de ética de la comunicación y de Bioética, y decano del medio universitario en las Facultades de Ciencias, Económicas y Comunicación Social. Convencido del impacto inmensurable de las ciencias en la configuración de la cultura contemporánea y de los valores morales que deben acompañarla, el profesor Cely Galindo, en 1991 creó y desde entonces dirige un Seminario Interdisciplinario de Investigación de Bioética, en el cual ha publicado varios libros como *El Horizonte Bioético de las Ciencias*, *Temas de Bioética Ambiental*, *Bioética. Humanismo científico*, *Bioética Global* y ha publicado individual y colectivamente una veintena de libros de Bioética y capítulos en libros. Los miembros de este Seminario han hecho aportes significativos a la construcción de un “humanismo científico” que se ocupa del cuidado de la vida, de su calidad y de su sentido. En la misma universidad creó la cátedra y el Instituto de Bioética de gran prestigio internacional. https://www.uca.edu.sv/maestria-en-teologia-latinoamericana/all_test.php?id=26

⁷ La bioética en España y Latinoamérica. Aula Internacional de Biomedicina, Ética y Derechos Humanos. Fundación Europea para el Estudio y Reflexión Ética (FUNDERETICA). 2016. Pg. 84. <https://s3-cu-west-1.amazonaws.com/asisa.bucket/La+Bio%C3%A9tica+en+Espa%C3%B1a+y+latinoam%C3%A9rica.pdf>

⁸ Gracias a Alfonso Llano y su legado en Colombia no solo hay comités de bioética o de ética para ejercicios científicos. También hay una Comisión Nacional de Ética, programas educativos de especialización, maestrías, doctorados y ahora postdoctorado, como el abierto en la Universidad El Bosque por uno de los primeros discípulos de Llano, el médico Jaime Escobar Triana. Gracias a los escenarios institucionales y académicos construidos por sus fundadores hay una bioética revitalizándose más que nunca. Ricardo Andrés Roa-Castellanos. Revista Iberoamericana de Bioética / nº 09 / 01-06. Pg. 6

Bioética, y en el año 1988 se crea la Asociación Nacional de Bioética o ANALBE⁹, asociación que en la actualidad está vinculada a la Academia Nacional de Medicina.

El Padre Llano también organizó una serie de seminarios para docentes de medicina, enfermería y profesiones afines con la salud, estos encuentros duraban de tres a cuatro días, los grupos eran de más o menos 15 personas lo que facilitaba el intercambio intelectual.

Los primeros materiales bibliográficos fueron publicados en folletos y eran el resultado de lo trabajado en dichos seminarios, que buscaban siempre un aprendizaje sobre Ética y bioética médicas.

Los seminarios dados hasta el momento se empiezan a sistematizar y en la nueva Escuela Colombiana de Medicina, se incorporan temas relacionados directamente con el campo de la bioética como parte de la formación de los nuevos médicos.

Una de las primeras cátedras de Ética médica que se creó en Colombia fue en la Universidad del Rosario, que se inició en 1981, cátedra organizada por Juan Mendoza-Vega y la convirtió en cátedra transcurricular de esta misma institución.

Es solo hasta 1981 que se publica el primer artículo sobre bioética el cual lleva por tema ¿Bioética, o matando el miedo? Su autor fue Jaime Bernal Villegas y se publicó en la revista Universitas Médica.

Es en Medellín gracias al Dr. Ramon Córdoba Palacio, que se empieza a mencionar en Colombia el término bioética, ya que hasta este momento no se sabía con certeza que era la bioética en el sentido estricto de la palabra, hasta entonces era considerado como un sinónimo de Ética médica.

⁹ El Congreso Internacional de Bioética, organizado por la Universidad de la Sabana a finales del mes de julio de 1999, brindó la oportunidad para que centenares de bioeticistas y directores de instituciones de Bioética del país, se reunieran en la sede de dicho Congreso, el hotel Dann Carlton de Bogotá, previa citación pública, en Asamblea fundacional de la Asociación Nacional de Bioética. Se dio plazo para vincularse al proceso, como socios fundadores, hasta finales del mes de febrero de 2000, fecha para la cual se programó un Foro Nacional de Bioética, el viernes 25, y la Asamblea final de la Fundación, al día siguiente, sábado 26 de febrero. Así se hizo y la asistencia tanto al Foro Nacional, que se ocupó de la presentación y discusión del Proyecto de Ley sobre Bioética, y creación del Consejo Nacional de Bioética, como a la Asamblea, del sábado, rebasó las expectativas. Se llenaron los requisitos legales para la fundación y el registro oficial de la Asociación, con un número de instituciones y socios que pasó de los ciento sesenta (160). <https://sites.google.com/site/analbe/mision>

El primer colombiano especializado en bioética es El padre Guillermo León Zuleta¹⁰ que en 1985 obtiene su título de posgrado en esta disciplina, profundizando en el campo de la biogenética. Estudió en el Instituto Louis Pasteur de Paris, que estaba en convenio con el Instituto Borja de Bioética de Barcelona, se formó al lado de Manuel Cuyas y Francesc Abel fundador del Instituto Borja.¹¹

En 1985 mientras en algunos ambientes del país hablar de bioética era considerada como una moda y era vista como algo simplemente pasajero, el padre León Zuleta quien fuera invitado por el presidente de la Academia de Medicina de Ética Médica, da una conferencia sobre la bioética y sus implicaciones en el campo médico, es así como la bioética empieza a tener cabida en la facultad de medicina de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín donde hace toda una revolución en lo académico mediante un cambio curricular de dicha facultad.

El Dr. Abel Dueñas Padrón diseñó el programa de Ética médica y apoyo la creación de estas cátedras en instituciones que pertenecían a la ASCOFAME¹² o Asociación Colombiana de Facultades Médicas, esto desembocó en la creación del Centro de Ética Médica de ASCOFAME y quien estaba a cargo de esta asociación era el padre Alfonso Llano Escobar sacerdote jesuita, quien fue uno de los grandes pioneros de la bioética en el país. Este sacerdote estaba motivado por el surgimiento de la bioética a nivel internacional y el

¹⁰ www.bioeticaweb.com/upb-pionera-de-la-bioactica-en-colombia-un-breve-recorrido-histasrico-en-el-paass/#:~:text=La%20Bio%C3%A9tica%20en%20Colombia%20tuvo,bajo%20el%20liderazgo%20del%20Pbro.

¹¹ En Colombia, la Bioética llega de la mano del Pbro. Dr. Guillermo Zuleta, quien tras terminar su especialización en Bioética, en el área de la Biogenética, la cual cursó en el Instituto Louis Pasteur de Paris, en convenio con el Instituto Borja de Bioética de Barcelona -primer Instituto de Bioética fundado en Europa, en donde se formó al lado de conocidos bioeticistas europeos, entre ellos los españoles Manuel Cuyás y Francesc Abel -fundador del Instituto Borja-; y del italiano Elio Sgreccia -considerado el padre de la Bioética Personalista-, durante su estancia en Roma, regresa al país en 1985 convirtiéndose en el primer colombiano en obtener un título de postgrado en Bioética. https://previas.hadock.es/bioeticaweb/upb-pionera-de-la-bioactica-en-colombia-un-breve-recorrido-histasrico-en-el-paass/#_ednref2

¹² La Asociación Colombiana de Facultades de Medicina ASCOFAME fundada en marzo de 1959 en Bogotá es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado y de nacionalidad colombiana, creada mediante personería jurídica 1518 expedida por el ministerio de justicia. La Asociación podrá identificarse en sus diferentes operaciones tan sólo utilizando la sigla “ASCOFAME”.

Son miembros de ASCOFAME las instituciones de educación superior o universidades que legalmente detentan facultades, programas o carreras de medicina que originalmente concurren a su constitución, en calidad de miembros fundadores, según el correspondiente libro de registro, y las otras que se encuentren afiliadas a la fecha de aprobación de los presentes estatutos. También, las personas jurídicas que posteriormente acepte la Asamblea General. Estatutos vigentes de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina ASCOFAME, modificados en marzo 23 de 2019. <https://ascofame.org.co/web/quienes-somos/estatutos/>

panorama para que la bioética fuera implantada en Colombia no tenía ninguna facilidad ni ayuda.

El 27 de julio de 1977 tiene su origen la Escuela Colombiana de Medicina¹³, la que conocemos actualmente como Universidad del Bosque, tenía como principios fundamentales de su pensum académico y profesional la humanización del ejercicio médico, y sobre estos mismos fundamentos se crea en Medellín la CES que es la Corporación para Estudios en la Salud y adopta los mismos fundamentos de la Universidad del Bosque. En Cali el Padre Gilberto Osorio es quien asume la bioética en sus cátedras y publica un texto llamado “El significado de la Bioética en las instituciones de la salud” texto editado por la Universidad del Valle en la facultad de salud.¹⁴

Otras Facultades de medicina de Barranquilla han iniciado un interés por la bioética y los doctores que están a la cabeza son Juan pablo Llinás, Dimas Badel y Miguel Urina.

Existen también la ICEB (Instituto Colombiano de Estudios Bioéticos)¹⁵ creado en 1986, este instituto ha trabajado con el método de seminario alemán enfatizando los temas de la realidad colombiana. Quienes iniciaron este instituto fueron Inés Durana Samper y Nelly Garzón enfermeras; las genetistas Emilia Federici; los médicos Fernando Sánchez Torres, ginecólogo; Humberto González, pediatra; Hernando Groot Liévano, Microbiólogo; Juan Mendoza-Vega neurocirujano; Rafael Sarmiento Montero, anesthesiólogo y Fernando Serpa Flórez, salubrista; el padre y teólogo Alfonso Llano Escobar y el abogado Alfonso Tamayo.

¹³ En 1978 el ICFES emitió concepto favorable para el reconocimiento de la personería jurídica, como Escuela Colombiana de Medicina. Una vez constituida la Fundación Escuela Colombiana de Medicina, los fundadores emprenden la construcción, el desarrollo y posterior consolidación del proyecto académico fundamental para el éxito del gran proyecto integral: el de Escuela de Medicina y Clínica. <https://www.unbosque.edu.co/centro-informacion/noticias/nuestra-historia-y-nuestra-actualidad#:~:text=La%20Fundaci%C3%B3n%20Escuela%20Colombiana%20de,como%20Escuela%20Colombiana%20de%20Medicina.>

¹⁴ Revista Latinoamericana de Bioética / Julio 2006. Pg. 37

¹⁵ El Instituto Colombiano de Estudios Bioéticos (ICEB) nació como resultado de la preocupación de algunos profesionales de las disciplinas médicas y jurídicas frente a la utilización en Colombia de la nueva tecnología relacionada con la reproducción humana y con la prolongación de la vida, sin que existiera una adecuada reglamentación venida del Estado.

En 1986 se dieron cita en Bogotá personas de diferentes profesiones, interesadas en analizar las implicaciones éticas del progreso biomédico, con el fin de formalizar la creación de una institución que se ocupara, de manera permanente y metódica, de identificar y estudiar las diferentes circunstancias susceptibles de originar conflictos éticos. Desde entonces han venido reuniéndose regularmente, amparadas en la Personería Jurídica 0690 emanada de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Ver: https://healthresearchweb.org/es/colombia/institution_4119#:~:text=El%20Instituto%20Colombiano%20de%20Estudios,sin%20que%20existiera%20una%20adecuada

En 1989 El Padre Alfonso¹⁶ Llano escribe el libro titulado Nace la bioética en Colombia.

Entre 1993 y 1994 se crea el Centro Nacional de Bioética o CENALBE y sigue avanzando el posicionamiento de esta nueva disciplina en Colombia, con la creación de la primera especialización en bioética gracias a la Universidad del Bosque en 1995, y para este mismo año se realiza el primer seminario internacional de bioética en el país.

En 1993 algunos miembros de ICEB junto con otros intelectuales forman CENALBE¹⁷, estas instituciones desarrollan su labor de investigación bioética de manera coordinada. CENALBE tiene a cargo la cátedra de Ética profesional y bioética en algunas facultades de la Universidad Javeriana.

En 1997 sale a la luz el primer número de la Revista Bioética y Persona¹⁸ lanzada en la Universidad de la Sabana de Bogotá.

En 1998 la Pontificia Universidad Javeriana y CENALBE organiza un congreso internacional de bioética y en este mismo año se inicia el proyecto para la creación de la ley de bioética en Colombia.

En 1999 las Universidades de la Javeriana y la Universidad de la Sabana las dos ubicadas en Bogotá crean las especializaciones en bioética.

En el 2000 se hacen las primeras reuniones de preparación y constitución para la ley bioética donde el ministerio de salud mediante decreto 1101 de 2000 es el propulsor.

Desde el año 2001 se une la Universidad de la Nueva Granada, ubicada en Bogotá, convocando el primer congreso latinoamericano de bioética que tiene como eje central el tema clínico. Para este mismo año la Universidad el Bosque crea la maestría en bioética. Las líneas de investigación en el campo de la bioética en Colombia son bioética clínica, fundamentación de la bioética, bioética y medio ambiente, y bioética y pedagogía.

¹⁶ Revista Selecciones de Bioética, N° 12. ISSN 1657-8856 Instituto de Bioética-Cenalbe, Bogotá, D.C., Colombia, 2007. Pg. 16-25

¹⁷ La fundación Centro Nacional de Bioética CENALBE es una entidad privada, autónoma, apolítica, sin ánimo de lucro cuyo principal fin es promover la bioética en los diversos sectores de la sociedad. Nació bajo la dirección del Padre Alfonso Llano, S.J. con quince miembros profesionales, estatutos propios, Personería Jurídica y la autonomía suficiente para establecer contratos y convenios con entidades nacionales e internacionales, como de hecho lo viene haciendo hasta ahora. Ver: <http://www.cenalbe.org.co/>

¹⁸ Persona y Bioética se publica desde julio de 1997. Es una revista interdisciplinaria de ciencias médicas y de salud, de las áreas de ciencias de la salud y biotecnología en salud, específicamente de las disciplinas ciencias biomédicas, ética y ética relacionada con la biomedicina. <https://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/about>

En 2002 se creó el Centro Interinstitucional de Estudios de Bioética y Derecho Médico y quien estuvo a cargo fue la médico Ana Isabel Gómez Córdoba, especialista en bioética, catedra que se ha extendido a los diez semestres de pregrado médico y a la formación de especialistas, todo esto se da mediante la metodología de seminarios y módulos.

1.2. Los Comités de Bioética

El Uno de los antecedentes que va a dar origen a los Comités de Bioética se encuentra en el campo de la salud, donde las EPS (Empresas Promotoras de Salud) y prestadoras del servicio de salubridad del país juegan un papel muy importante.

En Colombia las entidades que prestan el servicio de salud son llamadas EPS que significa Entidades o empresas prestadoras de Salud, las cuales están clasificadas en dos categorías. La primera las contributivas y son de carácter privado o particular y las segundas son las subsidiadas que corresponden al gobierno y pertenecen al sistema llamado SISBEN.

El SISBEN que es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales. Este sistema permite hacer una clasificación de la población según sus condiciones de vida e ingresos y así ser atendidos por los sistemas de salud subsidiada del gobierno nacional.

En Colombia en el campo sanitario se tiene en cuenta todo lo propuesto por la OMS, que quiere responder a una problemática de orden público por el que pasaba la salud a nivel internacional. Los problemas de salubridad en el país presentaban grandes deficiencias, porque no había una atención humanizada integral por parte de los sanitarios y de los equipos administrativos que traían perjuicios a los usuarios. La gran preocupación en el entorno privado era como tener mayor poder adquisitivo que les generara una mayor ganancia económica para quienes eran los dueños de las clínicas. Mientras en lo público la gran inquietud era como poder sacar lo más rápido posible a los pacientes de los hospitales con una atención muy deficiente.

Los Comités de Bioética en Colombia están centrados en el ámbito clínico asistencial, y la finalidad por la cual fueron creados es la defensa de los derechos de los usuarios en el

sector salud tratando de excluir las irregularidades que atenten contra la integridad de la persona, además de proteger las entidades sanitarias de carácter privado y público de demandas legales.

La enfermera Hackspiel en 1997 con ayuda de la Universidad de la Sabana y la colaboración de la enfermera Nubia Posada, comenzaron la marcha de la propuesta de los Comités de Bioética en el departamento de Cundinamarca, con hospitales de tercer nivel o alta complejidad y hospitales de segundo nivel o mediana complejidad.

En 1998 se empiezan a organizar los CBCA¹⁹ que son los Comités de Bioética Clínica Asistencial y quien fue la artífice de dichos Comités fue la enfermera colombiana María Mercedes Hackspiel especialista en bioética, quien tuvo en cuenta lo que se conocía hasta ese momento de los Comités en países como Estados Unidos, España, Brasil y Argentina. Ella propone el programa de Comités al ministerio de salud con la ayuda de un equipo de trabajo bioético intrahospitalario; desde entonces los Comités pasaron a ser clasificados en Comités Bioéticos Clínicos Asistenciales y Comités Bioéticos Clínicos de Investigación CBCI.

Ante los buenos resultados obtenidos y con la ayuda de un médico especialista en bioética y un filósofo, se preparó uno de los primeros libros²⁰ sobre Comités de Bioética Clínica, y se pasó al Ministerio de Salud y Protección social, el cual hizo que este libro se conociera a lo largo y ancho del país y así se pudiera conocer la experiencia de los Comités en los diferentes departamentos, esto se realizó en 1998.

A partir de 1998 la experiencia de sensibilización se proyectó al departamento del Tolima en 10 hospitales con la ayuda de la Secretaría de Salud de este departamento, esto conllevó a que al año siguiente se aplicara la experiencia a los 32 hospitales y 106 unidades de atención de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

¹⁹ Los comités de bioética asistencial son grupos interdisciplinarios que se ocupan de la docencia para los miembros de dicho comité, para todo el personal de la institución hospitalaria incluidos los docentes y estudiantes que en ella realicen sus prácticas, y para miembros de la comunidad. El objetivo del presente estudio es determinar la situación de los comités de bioética clínico asistenciales en las instituciones de salud en la Costa Atlántica de Colombia entre 2010-2016. Ver: Carrillo González S, Lorduy-Gómez J, Muñoz-Baldiris R. Comités de Bioética Clínico-Asistencial en las instituciones de salud públicas y privadas de los niveles de mediana y alta complejidad de las ciudades de la Costa Atlántica de Colombia. *Pers Bioet.* 2019; 23(1): 122-136. DOI: <https://doi.org/10.5294/pebi.2019.23.1.8>

²⁰ Hackspiel Zárate MM, Maldonado Castaneda CE, Posada González N, Rueda Barrera E. Comités Bioéticos Clínicos. Bogotá: Ministerio de Salud Colombia, Giro Editores; 1998.

Desde 1993 se ha tratado de establecer normas técnicas y administrativas y otras de tipo ético para la investigación en salud, bajo la resolución 8430 del 4 octubre de 1993 del Ministerio de Salud²¹, que actualmente se llama Ministerio de Salud y Protección Social. Pero esta resolución no contempla la creación, ni el funcionamiento, ni la regulación de los Comités de Ética, solo exhorta a la creación de Comités de Ética de Investigación en las instituciones que realicen investigación biomédica.

En los centros de salud y con orientación religiosa se han creado los Comités de Bioética con la finalidad de mejorar de la atención a los pacientes²². Hay regiones donde el cumplimiento con las normas establecidas es mínimo o no se conoce, porque los factores de la estructura interna y el funcionamiento dependen de los estatutos y protocolos de los hospitales, pero no se conoce de evidencia en su práctica clínica.

Los Comités de Bioética son más de apoyo institucional y se identifican más a Comités de Ética, pero en la teoría se determinan como Comités de Bioética, lo cual manifiesta una limitación y falta de formación en temas de Ética y bioética, en formulación de planes de acción y la revisión de casos clínicos.

Cuando el 16 de septiembre de 1993 Rodolfo Llinás hacía la instalación de la Misión Ciencia, Educación y Desarrollo o la también llamada Misión de los Sabios, el científico colombiano hacía una distinción entre los Comités de ética y bioética hacía alusión a la diferencia operativa y consultiva.

Respecto a lo Operativo decía Rodolfo Llinás y lo cito textualmente:

Los Comités de bioética son, en resumen, aquellas instancias interdisciplinarias de las instituciones, donde bien pueden servir de conciencia reflexiva para el mejoramiento personal y colectivo de todos los que hacen parte de esa institución o se benefician de sus servicios.

Mientras que los Comités de ética Dice el científico colombiano: Los Comités de ética han de ser aquellas comisiones consultivas e interdisciplinarias creadas para analizar y asesorar en la

²¹ - Que el artículo 8o de la Ley 10 de 1990, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones, determina que corresponde al Ministerio de Salud formular las políticas y dictar todas las normas científico- administrativas, de obligatorio cumplimiento por las entidades que integran el Sistema, - Que el artículo 2o del Decreto 2164 de 1992, por el cual se reestructura el Ministerio de Salud y se determinan las funciones de sus dependencias, establece que éste formulará las normas científicas y administrativas pertinentes que orienten los recursos y acciones del Sistema, <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>

²² NIVEL LOCAL. Es más probable que se creen comités de bioética de ámbito local en los centros de atención a la salud de ámbito comunitario y orientación religiosa cuyo principal objetivo sea mejorar la atención dispensada a los pacientes y en las instituciones de investigación cuyos protocolos han de ser objeto de examen desde el punto de vista ético. Lo normal es que se trate de CEH (véase la sección 3 de la Parte III). https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/7%20-%20Creaci%C3%B3n%20de%20comit%C3%A9s%20de%20bio%C3%A9tica.pdf

resolución de los posibles conflictos éticos que se producen durante el ejercicio de la práctica clínica o en el proceso de adelantar una investigación²³.

Y la segunda diferencia está en los aspectos consultivos de cada una de ellas. Para esto dice Rodolfo Llinás:

La función consultiva es también muy importante. A través de ella, un Comité de Bioética está en capacidad de evaluar y conceptuar sobre los diversos casos o situaciones que excedan los ámbitos de los Comités de Ética, de las entidades relacionadas con la prestación de servicios de salud, de las autoridades en general y las de salud en particular, y de todas aquellas personas que soliciten un servicio de esa naturaleza²⁴.

Los Comités Bioéticos Clínicos están integrados por personal de la institución, docentes y estudiantes que realizan las prácticas en las mismas instituciones, dedicándose a estudiar la calidad Ética de los protocolos de investigación y ayudando en consultas sobre el tema de bioética; los Comités Bioéticos Clínicos tienen dos componentes el asistencial y el investigativo.

1.3. Políticas de ética en Colombia y principales leyes de Bioética en Colombia

Las leyes y normas que regulan la conformación de los Comités de Ética dedicados a la investigación con seres humanos son:

La resolución 2378 de junio de 2008²⁵. Es la que habla de la adopción de las BPC para las investigaciones con medicamentos en seres humanos. En el artículo 7º establece lo siguiente:

Las instituciones investigadoras deberán contar con un Comité de Ética Institucional que cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente Resolución²⁶.

²³ <https://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/article/view/863/2107>

²⁴ *Ibíd.* p. 1-2

²⁵ Resolución número 2378 de 2008 (Junio 27) Por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos. <https://www.ins.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%202378%20DE%202008.pdf>

²⁶ *Ibíd.* p. 1

La resolución 8430 de 4 de octubre de 1993²⁷ dada por el antiguo Ministerio de Salud, la que actualmente se conoce como Ministerio de Salud y Protección Social, en el artículo 2º dice:

Las instituciones que vayan a realizar investigación en humanos deberán tener un Comité de Ética en Investigación, encargado de resolver todos los asuntos relacionados con el tema²⁸.

La Resolución 1995 de julio 8 de 1999²⁹, regula el manejo de las historias clínicas.

La Resolución 412 de 25 de febrero de 2000³⁰, establece las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida que son de obligatorio cumplimiento adoptando las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana para la atención de enfermedades de interés en salud pública³¹.

En el acta constitutiva de la conformación del Comité de Ética en Investigación se estableció que para la conformación de dicho Comité sean mínimo 5³². Actualmente el Comité de Ética y Metodologías de Investigación de Colombia está Integrado de la siguiente manera lo relaciono textualmente lo da a conocer el Instituto Nacional de Salud de Colombia³³:

El Comité de Ética y Metodologías de Investigación (CEMIN) es un órgano asesor de la Dirección General, conformado mediante Resolución 395 del 4 de abril de 2017, en el cual se integraron el Comité Técnico de Investigación y el Comité de Ética en Investigación con el fin mejorar la oportunidad en la evaluación de proyectos.

FUNCIONES DEL CEMIN:

27 Ministerio De Salud. Resolución Numero 8430 DE 1993 (Octubre 4) Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>

²⁸ resolución 8430 de 4 de octubre de 1993. Art. 2

²⁹ Ministerio De Salud Resolución Numero 1995 DE 1999 (Julio 8) Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%201995%20DE%201999.pdf

³⁰ Resolución 412 DE 2000 (febrero 25) Ministerio De Salud Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

³¹ Ministerio De Salud Resolución Numero 3384 DE 2000 (Diciembre 29) Por la cual se Modifican Parcialmente las Resoluciones 412 y 1745 de 2000 y se Deroga la Resolución 1078 de 2000.

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%93N%203384%20DE%202000.pdf

³² https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/evento_1_documento_02_octubre_lineamiento_s_minimos_cei_red_version_05_septiembre.pdf

³³ <https://www.ins.gov.co/Direcciones/Investigacion/Paginas/CEMIN.aspx>

- Revisar los proyectos de investigación de acuerdo con el procedimiento institucional "Gestión de conocimiento".
- Verificar si los proyectos de investigación responden a las líneas de investigación del INS y a la pertinencia del Plan Estratégico y lineamientos del sector salud.
- Determinar los requisitos formales, mediante la documentación del proceso de investigación y gestión del conocimiento, para la presentación de proyectos de investigación.
- Generar recomendaciones técnicas y éticas para los proyectos de investigación para el cumplimiento de los códigos, pautas y normas nacionales o internacionales.
- Establecer mecanismos de gestión para la evaluación por pares, de los proyectos de investigación que por decisión del CEMIN requieran de este proceso.
- Definir de manera consensuada la generación o no de aval técnico-ético de los proyectos presentados, así como aprobar los cambios, modificación, suspensión o cancelación de ejecución de todos los proyectos de investigación registrados.
- Realizar el seguimiento y evaluación de informes parciales y finales de los proyectos de investigación.
- Emitir conceptos técnicos y éticos donde se justifican los motivos de aprobación o negación del aval una vez evaluado el proyecto de investigación.
- Dar respuesta a cualquier solicitud interna o externa que se reciba para estudio del CEMIN. Miembros del CEMIN.

Actualmente el Comité está formado por 9 miembros principales y 5 suplentes elegidos de la siguiente manera:

1. Un representante de cada una de las direcciones técnicas (miembros principales) y 5 miembros suplentes ante ausencia temporal o definitiva de algunos de sus miembros principales
2. Dos miembros externos expertos en temáticas de ética en investigación
3. Un delegado de la Dirección General.
4. El subdirector de Investigación encargado de la Secretaría Ejecutiva.

Los miembros son nombrados para un periodo de dos años. Todos los miembros deben firmar y guardar la confidencialidad de los proyectos.

Puntos claves para tener en cuenta

1. Todos los proyectos de investigación que se formulan a nivel institucional deben ser sometidos para revisión del CEMIN
2. Los proyectos e informes de seguimiento deben ser revisados técnica y metodológicamente en cada dirección técnica previo a la remisión al CEMIN
3. No se debe iniciar la ejecución de proyectos de investigación antes de ser otorgados los avales técnico-ético e institucional por el CEMIN y la Dirección General.
4. Los anteproyectos serán remitidos al CEMIN si y sólo si requieren de un concepto ético para temas de transferencia y propiedad intelectual.

Quienes componen el Comité de ética en investigación representa a las comunidades o a las regiones que están involucradas en proyectos de investigación y por eso deben ser garantes para superar los conflictos que se puedan presentar, conflictos de intereses personal, intereses de poder de parte de las instituciones que apoyan los proyectos de investigación. Estos Comités deben servir de reguladores sociales que ayuden a respetar la dignidad de los seres vivos y de los humanos.³⁴

³⁴ https://bioethics.miami.edu/_assets/pdf/international/pan-american-bioethics-initiative/pabi-fogarty-grant/colombia/Modules/module14706.pdf

En los proyectos de investigación se debe expresar una integridad científica la cual debe estar concretada en las investigaciones realizadas. Los investigadores al justificar un proyecto deben hacer un planteamiento prudente, serio del mismo, teniendo en cuenta los propósitos e impactos que esperan del proyecto.

En los proyectos de investigación hay que tener en cuenta que la autonomía, la justicia y la beneficencia no son conductas, sino principios y por tanto manifiestan unos criterios más de tipo objetivo. Si llegáramos a verlos como conductas cambiaría el criterio y el sentido que se daría a los proyectos estaría bajo un carácter más subjetivo.

Hay que tener claro que ante propuestas de investigación que involucre a la persona se requiere que para su aprobación haya quorum³⁵ del Comité de Ética en Investigación. Para la aprobación el estudio de un nuevo medicamento hay que tener en cuenta los riesgos que correrían los pacientes, por tanto, el quorum del Comité es indispensable y obligatorio. Ejemplo concreto de esto sería, para evaluar la eficacia de un nuevo medicamento en seres humanos lo cual en su etapa clínica implica un estudio multicéntrico.

Los Comités de Ética en Investigación³⁶ son órganos que ayudan a la deliberación y reflexión en lo que concierne a proyectos investigativos. Los miembros de los CEI al pertenecer a diferentes disciplinas del ámbito médico, profesional y social contribuyen desde sus conocimientos, con nuevas perspectivas e intereses al desarrollo ético de la investigación.

Por último, hay que tener claro que los Comités de Ética no son instancias disciplinarias ni jurídicas de las instituciones, ya que la finalidad para la que fueron creados no es sancionar, sino educar, no tiene el carácter jurídico porque su fundamento es ayudar en la reflexión y deliberación.

³⁵https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/evento_1_documento_02_octubre_lineamientos_minimos_cei_red_version_05_septiembre.pdf

³⁶El Comité de ética en investigaciones (CEI) es un organismo de carácter autónomo, multidisciplinario, asesor y consultivo del proceso de investigación en salud, que tiene como objetivo primario la adherencia a las buenas prácticas clínicas reglamentadas. Tiene a su cargo la evaluación, gestión, seguimiento de los componentes ético y técnico científico de los proyectos de investigación institucionales y extrainstitucionales que se desarrollan en el Instituto Nacional de Cancerología.

El CEI salvaguarda los derechos de los participantes en la investigación y avala la calidad e integridad de los estudios. También propende por la integración de las diferentes áreas, para generar la cultura de reflexión ética de la actividad investigativa, con el fin de preservar los principios científicos, éticos y de seguridad de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales establecidos. Resolución 0565 de 2020.

1.4. Consejo Nacional de Bioética colombiano y propuestas éticas para la investigación en Colombia

En Colombia la ley No 1374 del 8 de enero de 2010 es la que determina la creación del Consejo Nacional de Bioética, en el artículo 2º dice textualmente:

Créase el Consejo Nacional de Bioética identificado por la sigla CNB, como organismo asesor y consultivo del Gobierno Nacional, quien propenderá por establecer un diálogo interdisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantea la investigación y la intervención sobre la vida, la salud y el medio ambiente, así como la construcción e implementación de políticas en los asuntos referentes a la Bioética³⁷.

Dicha ley consta de siete artículos que determinan lo siguiente:

Artículo 1º Objeto del Consejo Nacional de Bioética.

Artículo 2º Creación del Consejo Nacional de Bioética y sus principios.

Artículo 3º Como debe integrarse en Consejo Nacional de Bioética.

Artículo 4º Por quien será ejercida la secretaria CNB.

Artículo 5º Funciones del CNB.

Artículo 6º Reuniones del CNB.

Artículo 7º Promulgación y derogaciones contrarias a esta ley.

Desde el Consejo Nacional de Bioética hay un interés de estructurar una nueva ética, teniendo en cuenta los aspectos que han marcado los avances en la investigación científica, que, si bien ayudaron estos al progreso de la ciencia y a nuevos descubrimientos, pero que atentaron directamente contra la persona, violándose y pasándose por encima de todo principio ético.

Ejemplos concretos son lo sucedido por Albert Neisser quien contagio con sífilis a algunas mujeres que se encontraban sanas solo con el fin de comprobar la eficacia de una terapia que realizaba este científico son suero.

³⁷ Ley No 1374 del 8 de enero de 2010. Art 2.

Desde más o menos 1850 se estaban haciendo experimentos de la sífilis con personas sanas con el fin de comprobar su contagio. Neisser colocó en práctica la seroterapia inyectando con suero de un paciente a cuatro mujeres, de las cuales tres desarrollaron la enfermedad con manifestaciones en la piel, gonorrea, pero ninguna presentó sífilis, esta práctica fue por inyección subcutánea. Ahora lo intentó por vía intravenosa inyectando suero de varios pacientes en estados diferentes de la sífilis y utilizó a cuatro jóvenes entre 17 y 20, lo que pretendía era que desarrollaran inmunidad, pero lo que sucedió fue que se desarrolló en ellas una sífilis secundaria. Las pruebas las realizó sin el consentimiento de los pacientes o de los representantes legales en caso de los menores de edad³⁸.

Otro Aspecto que se ha analizado es todo lo sucedido en la segunda guerra mundial donde los médicos nazis como Josef Mengele realizaron toda clase de pruebas y experimentos con los prisioneros de guerra los cuales fueron tomados como conejillos de indias, allí se realizaron experimentos con gases tóxicos, amputación de extremidades, la inoculación con tifus, transfusiones de sangre. Además de lo que hizo el servicio médico de Estados Unidos en entre los años 1932 y 1972 con los afrodescendientes sometidos a procedimientos bajo engaño para investigar la sífilis, muchos de estos tratamientos terminaron con la muerte de los pacientes.

Estoy haciendo referencia al caso Tuskegee donde entre 1932 a 1972 el hospital de aquel lugar de los Estados Unidos organiza un programa patrocinado con dineros federales, investigación aparentemente buena para el tratamiento de la Sífilis, este hospital era el único para personas de raza negra. Para este caso se utilizaron 660 hombres de raza negra, 400 de ellos infectado con sífilis y 200 sanos. Lo que se quería era comparar la salud y la longevidad de la población contagiada con sífilis no tratada, y colocarlos bajo observación. 1 de cada 2 de los que fueron elegidos para esta observación, no se les hizo ningún tratamiento para la enfermedad, pero le ofrecieron como prebenda algunos beneficios materiales. Nunca se les dio a conocer la realidad de la enfermedad, solo que se les había inyectado sangre mala. Años más tarde se comprobó las complicaciones y fue que cada día eran más frecuentes los infectados que en el grupo de control y la tasa de mortandad era dos veces mayor que los pacientes infectados con la sífilis³⁹.

³⁸ <https://www.historiadelamedicina.org/neisser.html>

³⁹ https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2015-06-24/experimento-tuskegee-la-investigacion-medica-mas-inmoral-de-eeuu_899587/

Los infectados presentaban una enfermedad multisistémica, crónica, dolorosa y fatal. En 1942 se hace indispensable el uso de la penicilina para tratar a los infectados con la sífilis y el tratamiento que se dio a los infectados a partir de allí fue con el uso de la penicilina.

Los hombres que fueron seleccionados para el estudio eran privados del tratamiento con antibiótico y se llegó a demostrar que quienes no recibían el tratamiento con el antibiótico tenían un 20% menos de posibilidad de vivir.

En 1972 el periodista J. Heller da a conocer en un artículo de New York Times dichos estudios. La discusión que se generó fue entorno al problema ético de la experimentación con humanos. Como consecuencia se produce la elaboración del reporte Belmont y al establecimiento del Consejo Nacional para la Investigación Humana y los consejos Institucionales de Revisión de protocolos de investigación.

Sabemos bien que estos antecedentes históricos antes mencionados hicieron posible a que se promulgaran recomendaciones, principios y normas Éticas que rigieran la investigación científica a nivel mundial. Algunas de las normas están definidas en la Segunda Directiva Prusiana sobre Investigación de 1900, El Código de Nuremberg⁴⁰ de 1974 y el Reporte Belmont⁴¹ de 1979.

Es desde este escenario que las políticas del CNB quieren prever no caer en faltas graves a la Ética en los proyectos de investigación, no es el desbordado deseo del conocimiento y avances científicos que superen o estén por encima de los principios éticos.

En Colombia se quiere propender porque los principios éticos en los proyectos de investigación tengan como base no anteponer los intereses personales, profesionales y

⁴⁰ El ejercicio de la ética de la investigación se apoya en la normatividad local vigente y en recomendaciones de carácter universal como el Código de Núremberg o la Declaración de Helsinki. Sin embargo, estos documentos tienen una serie de falencias que no permiten la construcción de un marco ético completo para orientar la investigación en humanos, con miras hacia un mejor aprovechamiento de sus resultados y una construcción ética del conocimiento. Se propone así, un marco ético más amplio de acuerdo con la propuesta de Ezekiel J. Emanuel, en la cual, a partir de ocho principios fundamentales, se construye un espacio de evaluación, reflexión y debate alrededor de la investigación científica en seres humanos. Ver: Suárez Obando F. Un marco ético amplio para la investigación científica en seres humanos: más allá de los códigos y las declaraciones. La propuesta de Ezekiel J. Emanuel. *pers.bioét.* 2015; 19(2): 182-197. DOI: 10.5294/pebi.2015.19.2.2

⁴¹ Tres principios, o normas generales prescriptivas, relevantes en la investigación en la que se emplean sujetos humanos son identificados en esta declaración. Otros principios pueden ser también relevantes. Sin embargo, estos tres son comprensivos y están formulados en un nivel de generalización que debería ayudar a los científicos, a los críticos y a los ciudadanos interesados en comprender los temas éticos inherentes a la investigación con sujetos humanos. Estos principios no siempre pueden ser aplicados de tal manera que resuelvan sin lugar a dudas un problema ético particular. Su objetivo es proveer un marco analítico para resolver problemas éticos que se originen en la investigación con sujetos humanos. Ver: <http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>

científicos. Por eso desde 2013 se viene realizando encuentros de dialogo entre eticistas y científicos, todo esto coordinado por COLCIENCIAS que es el Instituto Colombiano para las Ciencias y la Investigación. Los científicos invitados a estos encuentros vienen de varias disciplinas y en 2018 se promulgo la Política de Ética de la Investigación, bioética e integridad científica⁴².

El Dr. Eduardo Díaz Amado afirma lo siguiente, lo cito textualmente:

Esta política permite que los científicos entiendan la relevancia social de sus investigaciones, poner en contacto redes de investigación y que quienes abordan la Ética de la investigación se familiaricen con el quehacer científico. Abre los espacios, pero que no quede en letra muerta depender de los actores involucrados, incluidos Colciencias, el Invima y las Universidades⁴³.

COLCIENCIAS afirma que:

Se trata de una hoja de ruta cuyo fin es generar una transformación cultural en la que se acoja la Ética como principio de la investigación científica, en todas las áreas del conocimiento”, además “Que haya una política o una norma no significa nada si no hay voluntad para implementarla⁴⁴.

La Política de Ética de la Investigación, bioética e integridad científica, fue propuesta y dirigida por COLCIENCIAS, entidad del gobierno que propone la creación de una red nacional que reúna los Comités de Ética de las diferentes regiones del país y así en conjunto poder definir los lineamientos y los mecanismos de evaluación Ética. No se quiere quedar solo en el campo salud, sino que rijan todo lo concerniente a los proyectos de investigación que tiene que ver con seres humanos y animales.

Las Universidades son las instituciones privilegiadas para la adquisición de conocimientos para las propuestas investigativas y científicas porque desde estas instituciones se puede hacer un verdadero cambio con una revolución de los conocimientos generando el desarrollo de las comunidades y de la sociedad en general.

Las Instituciones de Educación Superior deben tener claras las políticas, las normas y los principios a través de los cuales debe darse la investigación y de manera especial la científica. Y para que la investigación científica llegue a lograr los objetivos que se propone no se pueden alcanzar a cualquier costo, sino que deben existir una serie de criterios éticos

⁴² Resolución 314 de 2018, firmada el 5 de abril de 2018, por la cual se adopta la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica.

⁴³ Amira Abultaif. Hacia una nueva ética de la investigación. Revista Pesquisa Javeriana. Edición 59. 22 octubre 2018.

⁴⁴ Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Colciencias.

que más que limitarla, ayudan a dirigir o regir la actividad investigativa y la realización de los proyectos científicos. Por tanto, es esencial tener en cuenta una integralidad en el investigador, la cual tiene que ver con lo legal, cultural, político, sin excluir en ningún momento las directrices Éticas las cuales no se puede dejar a un lado.

Al carácter ético muchas veces se le llega a tener como un simple requisito que al final de todo no es tenido en cuenta, es solo teórico, solo está plasmado en el papel, y en otros casos se niega o se evade porque lo ético marca de por sí unos comportamientos y unas normas que habría que tenerlas presente en la investigación y en la aplicación de los proyectos científicos, porque lo ético va siendo un indicativo para restringir aquello que atente directamente contra en ser humano.

Los deseos de conocimiento de los investigadores y científicos los lleva adentrarse tanto, en el campo de los seres vivos animales y principalmente en el ser humano. Y al no tener clara las normas de la investigación pueden llegar a exagerar en los medios utilizando a la persona como un medio y no como un fin. Por eso la misma historia nos ha mostrado los extremos a los que se ha llegado y se sigue llegando.

Toda investigación debe llegar a alcanzar unos objetivos en la producción del conocimiento, los cuales deben ser válidos y aplicables, respetando los derechos de la persona, de los animales y aun de la misma naturaleza en general. Porque es en estos ámbitos en los que se mueve la investigación; además de tener en cuenta que los beneficios normalmente son buscados hacia el bienestar de la persona, pero en los procesos de investigación se pueden presentar abusos, exageraciones y hasta explotación.

Son las Universidades quienes deben ser las primeras en asumir las políticas que se han determinado en la Resolución 0314 de 2018⁴⁵, y la institución de mayor responsabilidad en Colombia es Colciencias, como ya fue mencionado este ítem en párrafos anteriores el cual fue el resultado de años de trabajo interdisciplinar y que debe proyectarse a las Instituciones de Educación Superior.

La formación en los Centros de Educación Superior debe propender por transmitir dentro de sus pensum académicos la educación en los valores y la Ética, para que sean

⁴⁵ Resolución 0314 de 2018. "por la cual el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias, adopta la política de ética de la investigación, bioética e integridad científica". <https://minciencias.gov.co/normatividad/resolucion-0314-2018>.

garantes al momento de realizar los proyectos de investigación para que no solo sean de calidad y aplicables, sino que además deben ser éticos⁴⁶.

La formación en las Universidades no solo debe ser de transmisión de conocimientos, sino de una cultura de la Ética a favor de la persona humana. Los investigadores y científicos son formados en estos centros de educación, pero los buenos investigadores deben observar, respetar y aplicar las normas legales estipuladas y desarrollar su tarea de una manera Ética.

La integralidad del investigador debe estar compuesta primero por su honestidad, su visión científica y un verdadero compromiso con el ámbito social y para esto debe respetar los principios y valores que guían el quehacer científico y unas de las áreas que deben ser tenidas en cuenta dentro de la formación de los investigadores es la bioética y otras áreas que le son afines.

La bioética debe ser un área transversal en la composición de los pensum académicos de las Universidades y así quienes tienen la responsabilidad de formar y educar deben ser los primeros ejemplos y modelos para seguir, porque los parámetros tanto en el pensum como en las áreas, normas y demás pueden estar estipulados. Pero si quienes transmiten los procesos y los conocimientos, no son los primeros en dar ejemplo a los estudiantes, los cuales están en la etapa de preparación profesional pudiendo así recibir un testimonio de vida y de formación reconociendo no solo qué es, sino quién es un buen investigador, el cual en y con su desarrollo investigativo manifiesta y muestra lo que es ser íntegro y comprometido con los procesos y proyectos de investigación.

Es fundamental llegar a consolidar lo propuesto por el Sistema Nacional de Ciencia e Innovación o COLCIENCIAS. Estas políticas Éticas que se proponen deben permear el campus universitario en todas sus facultades de ciencias y humanidades y otras, para que lo propuesto no quede solo en lo teórico o sobre el papel, sino que trascienda a la práctica y al campo social, por eso las Universidades deben adquirir el compromiso de tener en cuenta la Ética de la investigación, la bioética y la integridad científica⁴⁷.

⁴⁶ Marco Vinicio Carrillo-Velarde. Dom. Cien., ISSN: 2477-8818. Vol. 6, núm. 3, julio-septiembre 2020, pp. 1108-1117. La ética y los valores en la educación superior.

⁴⁷ Hacia una Política de Integridad Académica en la Universidad Nacional de Colombia Centro De Pensamiento En Integridad Académica Martín Uribe Arbeláez - Director Bogotá, diciembre de 2018. http://pensamiento.unal.edu.co/fileadmin/recursos/focos/integridad-academica/docs/informe_final_hacia_una_politica_de_integridad_academica_en_la_universidad_nacional_d_e_colombia.pdf

Con la nueva política de Ética de la investigación, bioética e integridad científica, son muchos los desafíos que se plantean para gobierno, entidades educativas de nivel superior, empresas que patrocinan proyectos de investigación, siendo el gran desafío de cómo integrar los componentes de bioética e integridad científica en las investigaciones que se van a desarrollar.

En estos procesos investigativos debe darse un compromiso de responsabilidad entre el Estado, las Universidades y la sociedad en general para ejecutar los lineamientos propuestos por el Sistema Nacional de Ciencia tecnología e Innovación, COLCIENCIAS. Todos los organismos que están comprometidos en la investigación científica deben asumir los principios éticos, bioéticos y la integridad científica, teniendo en cuenta los propósitos, los objetivos que se quieren alcanzar, las metodologías que se van a utilizar y los resultados finales. Por tanto, la Ética debe ser como ya se ha dicho una transversalidad, pero ya no solo para las Universidades, sino también para el estado y la sociedad en lo que respecta a toda actividad científica tanto en el estudio de los animales como de la investigación con seres humanos.

Desde la Universidad Javeriana en el campo de la bioética se proponen varios dilemas para tener en cuenta como son:

¿De qué manera abordar a los sujetos-objeto de cada investigación? ¿Cómo blindar la independencia de los datos obtenidos de intereses relacionados con la filiación profesional o del ente financiador? ¿Qué tan abierta debe ser la información de las investigaciones para aportar a la construcción del conocimiento como un bien público y de beneficio mundial?⁴⁸

Estos interrogantes generan inquietudes en varios de los sujetos que intervienen en los diferentes estudios como son los investigadores, las empresas promotoras y patrocinadoras que ayudan a que la actividad científica se pueda llevar a cabo en nuestro país.

Para tratar de darle tránsito y respuesta a inquietudes como son: ¿Cuáles deben ser en verdad los fines de los proyectos? ¿Cuál la responsabilidad de quienes los producen y que beneficio se quiere sacar de todo esto?

Desde el año 2018 la Universidad Javeriana ha generado espacios de reflexión a los anteriores cuestionamientos, ha traído a Ara Tahmassian PhD quien era Director de Investigación de la Universidad de Harvard, ha tenido también la presencia de la directora

⁴⁸ Rengifo, Luis Miguel. De La Investigación Científica Con Ética. Pesquisa Javeriana. No 59. 17 Septiembre, 2018

del *Institute for Quantitative Social Science Merce Crosas, Ph D*, el interés fundamental de dichos diálogos son el cumplimiento de los procesos de investigación y la publicación de resultados, teniendo como base la Ética y la responsabilidad de la información los cuales son estándares mínimos a nivel internacional.

Las investigaciones que se realicen deben estar regidas por las normas de la SNCTI⁴⁹ o Ministerio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación⁵⁰ y desde lo prescrito por esta institución y las políticas del gobierno nacional hacer que las prácticas científicas protejan la vida, se dé un buen manejo de la información, de los recursos naturales y los recursos públicos.

Uno de los desafíos es la implementación a nivel nacional donde se conozca, reflexione y se asuman los lineamientos y límites para la investigación teniendo presente la Ética y el bien común.

1.5. Principios bioéticos en la crisis de la salud en Colombia

Inicialmente lo que se quiere es asumir la normatividad y los postulados internacionales para dar respuesta a las necesidades y problemas que se presentan en el campo de la ciencia, y la salud en Colombia. Ya que las exigencias internacionales deben ser asumidas y cumplidas en el plano nacional.

El cumplimiento ético en la investigación sanitaria no debe ser tomada solo como un diagnóstico de elementos que se cumplen porque sí, sino que debe darse la reflexión necesaria en el campo científico, para no solo dar un placer y luego hacer lo que cada investigador quiera hacer por su cuenta, pasándose por encima los lineamientos éticos.

⁴⁹ Artículo 20. Componentes del Sistema. El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

⁵⁰ Decreto 1666 de 2021 de diciembre 6. Por el cual se modifica el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (SNCTI).

En el campo salud los estudios a realizar deben estar marcados por la Ética para que se garantice que datos, procesos, metodologías y resultados vayan en beneficio de las comunidades teniendo en cuenta que las personas no son medios sino un fin.

El modelo para seguir es el del oncólogo y bioético Ezekiel J. Emanuel quien propone, lo cito textualmente:

Todo estudio científico que vincule a seres humanos debe sustentarse en ocho principios: asociación colaborativa entre comunidad e investigadores, valor social del estudio, validez científica, selección justa de participantes, balance riesgo-beneficio favorable, evaluación independiente, consentimiento informado y respeto por los participantes⁵¹.

Las problemáticas que se presenta a nivel nacional en el campo sanitario son: políticas de salud, la justicia social, la equidad como un derecho a la salud, los principios éticos que se tienen para la distribución de los recursos sanitarios y el derecho a la salud.

Desde 1993 se ha venido evaluando lo que tiene que ver con la relación médico-paciente y la salud pública. Según las regulaciones del gobierno nacional para la salud deben tener en cuenta los análisis bioéticos, porque lo político y lo económico afectan el ejercicio de la autonomía, no solo de pacientes, sino del colectivo en general los cuales son sujetos activos de derechos e interlocutores en lo respectivo a la calidad de vida. La bioética ayuda a orientar y garantizar los intereses de los pacientes, el poder controlar todo comportamiento no ético que pueda arriesgar a los enfermos innecesariamente afectándolos en su bienestar y en su calidad de vida, porque hay comportamiento inmorales e irresponsables que pueden conducir a los pacientes a la muerte.

El principio de autonomía: En el país se ha logrado el reconocimiento del sujeto moral y la promoción del agente entre la libre relación médico - paciente. Dando lugar al establecimiento del consentimiento informado⁵² para la toma de decisiones clínicas que implica entender y decidir, el sentido de la voluntad en la toma de decisiones libres y conscientes⁵³. Pero un problema que se presenta y la cual viene de la medicina administrada por las EPS, y que influye de manera negativa en el bienestar de pacientes es que está determinado por controlar los tiempos de consulta a 20 minutos máximo, promoviendo

⁵¹ Amira Abultaif. Hacia una nueva ética de la investigación. Revista Pesquisa Javeriana. Edición 59. 22 octubre 2018.

⁵²<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/1/Garantizar%20la%20funcionalidad%20de%20los%20procedimientos%20de%20consentimiento%20informado.pdf>

⁵³ En Colombia, la primera consagración normativa específica se encuentra en la ley 23 de 1981, conocida como Ley de Ética Médica, en la cual se consagra el principio general de que ningún médico intervendrá, ni clínica ni quirúrgicamente a un paciente, sin obtener su previa autorización.

incentivos y penalizaciones a médicos que diagnostiquen procedimientos costosos, remisión a especialistas y días de hospitalización.⁵⁴

El principio de beneficencia: sabemos muy bien que se deben proporcionar los beneficios a los pacientes, al igual que proteger sus intereses y proporcionarles el bienestar, implica de por sí un compromiso y un deber de responsabilidad en la calidad de los cuidados sanitarios por parte del personal médico. Pero aquí están involucrados otros profesionales y empresas sanitarias que influyen en la relación médico-paciente, no de una manera positiva en los sanitarios y tampoco está favoreciendo a los contribuyentes del sistema de salud, puesto que se han dado una serie de normas impuestas que van en detrimento de la calidad de vida de los enfermos.⁵⁵

Principio de no maleficencia: una de las problemáticas más grandes que se presentan en la actualidad, son los errores médicos en las decisiones clínicas y a esto se añaden las políticas de salud pública, que no están asumiendo el compromiso intrínseco que les corresponde para garantizar la protección de los intereses de los pacientes, el bienestar de estos y el sometimiento de los pacientes a riesgos innecesarios.⁵⁶

El principio de justicia: las reformas de la salud colombiana vienen marcadas por un sistema neoliberal, donde el mercado es lo que prima en el campo sanitario ya que hay una lucha acérrima entre las Empresas Promotoras de Salud y las aseguradoras. Qué es mejor, la salud pública que en muchos casos es deficiente o los servicios privados que cada uno paga de acuerdo con lo que pueda según lo que devenga y a que empresa pueda afiliarse. Y La otra parte la utilitarista la cual se mide por los resultados y busca el mayor bien para un gran número en contra del bien para todos de manera equitativa.⁵⁷

Someramente esto debe conducir a que las reformas que se han venido haciendo no cumplen con principios éticos ni están favoreciendo realmente a la persona, de aquí que se requiere de una nueva reforma que aplique verdaderamente los principios éticos antes mencionados.

⁵⁴ María del Pilar Guzmán Urrea. Principios Bioéticos Y Reforma De La Salud En Colombia. Universidad el Bosque. Artículo Publicado en Sociedad Iberoamericana de Información Científica. <https://www.siicsalud.com/des/expertoimpreso.php/122899>

⁵⁵ *Ibíd.* P 1

⁵⁶ *ibíd.* P 3

⁵⁷ *Ibíd.* P 4

CAPÍTULO II

APORTES DE LAS CONFERENCIAS GENERALES DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO AL CAMPO DE LA BIOÉTICA

El CELAM existe desde hace 65 años. Hasta el día de hoy se han realizado en América Latina cinco Conferencias Generales del Episcopado, en las cuales se han tratado diversidad de temas que han afectado la realidad Latinoamericana. Pero al volver a abordar la lectura de los documentos de estas Conferencias realizadas en nuestro continente, es con el interés primordial de mirar que elementos concretos han aportado al diagnóstico, análisis y estudio de la bioética y que incidencia han tenido sobre la realidad colombiana.

Cada una de las Conferencias Generales del Episcopado L.A ha tenido un énfasis o finalidad por eso de vamos a hacer un recorrido por cada una de ellas y que aportes han dado al campo de la bioética.

2.1. Análisis de las cinco Conferencias Generales del episcopado Latinoamericano

2.1.1. Rio de Janeiro⁵⁸. I Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. 25 de julio al 4 de agosto de 1995

⁵⁸ Como uno de los frutos de la I Conferencia General se ofreció un documento de conclusiones, que traía además un pequeño *Preámbulo* y una muy importante *Declaración* a la Iglesia en América Latina. Este documento no circuló como los documentos de las Conferencias Generales que siguieron después. <https://pastoralsocialbue.org.ar/wp-content/uploads/2014/11/Documento-Conclusivo-de-Rio-de-Janeiro.pdf>

El papa Pio XII pide a la Iglesia de Latino América se realice la primera reunión General del Episcopado, esta Conferencia fue convocada para que se iniciara a partir del 25 de julio de 1955 y allí se constituye el Consejo General del Episcopado Latino Americano que llamamos CELAM⁵⁹ con sede actualmente en Bogotá, Colombia. Esta primera Conferencia General se realizó en Rio de Janeiro, Brasil y la finalidad que tuvo era la evangelización y las maneras como se pudiera expandir el evangelio por América Latina.

Al hacer una lectura de esta Conferencia del Episcopado vemos que a nivel de bioética no se tocó ningún tema al respecto, ya que el interés de aquel momento eran las vocaciones y la formación del clero secular. Trataron temas de problemas sociales, las misiones, la población afrodescendiente y el movimiento migratorio que iniciaba como un problema grande en el continente. Y con el fin de extender el evangelio la Conferencia puso el énfasis en tener un clero numeroso, virtuoso y apostólico. Ya desde entonces se vislumbraban problemas muy grandes sobre el continente y por eso la mirada estaba puesta en cómo se debería dar la formación del clero.

2.1.2. Medellín⁶⁰. II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. 26 de agosto al 07 de septiembre de 1968

Esta segunda Conferencia General del Episcopado L.A fue convocada por el Papa Pablo VI, la finalidad era la aplicación del Concilio Vaticano II que apenas hacía poco tiempo había terminado de realizarse. El tema de esta Conferencia del Episcopado fue la Iglesia en la actual transformación de A.L a la Luz del concilio. Además de esta finalidad se tocaron temas sobre

⁵⁹ Uno de los principales frutos, sin lugar a dudas, de la I Conferencia General fue la creación del *Consejo Episcopal Latinoamericano*, más conocido por sus siglas *CELAM*. Fue iniciativa nuestra, de los obispos allí reunidos, pedirle al Papa Pío XII que se creara este Consejo que tanta importancia ha tenido para la evangelización de los pueblos de esta parte del Continente, hermanados por una misma fe, una historia y un destino común, y agobiados también por problemas similares y muy apremiantes. <http://www.clerus.org/clerus/dati/2004-06/30-15/dsrrio40.html>

⁶⁰ https://www.celam.org/documentos/Documento_Conclusivo_Medellin.pdf

promoción humana, justicia⁶¹, paz y familia, y la familia vista como núcleo fundamental de la sociedad y promotora de la evangelización.

Si se hace una lectura rápida y superficial de esta segunda Conferencia General podríamos llegar a decir que es poco lo que aporta e incide en la bioética, pero si nos detenemos en una lectura más pormenorizada empezamos a darnos cuenta de los aportes bioéticos que nos va a dar y que iluminan la realidad de la Iglesia de Colombia.

Además de las realidades que ya se dejaban ver en otros de los países del continente y aquí en este documento de Medellín podemos encontrar que ya hay una inquietud de luchar y salvaguardar el don de la vida. Tanto así que, en el discurso inaugural, el Papa Pablo VI hace alusión directa a las enseñanzas de la Encíclica *Humanae Vitae*⁶², en este mensaje dado a los Obispos latinoamericanos el Santo Padre hace énfasis en la defensa, en la honestidad del amor y la dignidad de la familia, las cuales no pueden ser descuidadas en ningún momento.

A partir del documento de estudio 3 se ve la riqueza y los primeros aportes para tener en cuenta en la bioética. Da unas enseñanzas fundamentales sobre la familia y las relaciona a un problema ya creciente que es la situación demográfica, haciendo un análisis del contexto social en que se mueven los países latinoamericanos y de manera especial Colombia, se hace una mirada detallada de los ámbitos de justicia, paz⁶³, educación⁶⁴ y juventud⁶⁵.

La familia⁶⁶ se ve afectada por un rápido crecimiento demográfico y los procesos de socialización que hay que tener en cuenta para ese momento concreto, se detienen a estudiar

⁶¹ Existen muchos estudios sobre la situación del hombre latinoamericano. En todos ellos se describe la miseria que margina a grandes grupos colectivos. Esa miseria, como hecho colectivo, es una injusticia que clama al cielo. Documento de Medellín. Pg. 2-4.

⁶² En este sentido la Encíclica *Humanae vitae*, con el carácter social que en ella ocupa un lugar prominente y que la coloca al lado de la *Populorum Progressio*, tiene para nuestro continente una importancia especial. Documento de Medellín. Pg. 14.

⁶³ Si "el desarrollo es el nuevo nombre de la paz", el subdesarrollo latinoamericano, con características propias en los diversos países, es una injusta situación promotora de tensiones que conspiran contra la paz. Documento de Medellín. Pg. 7 -12

⁶⁴ Esta Segunda Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, que se ha propuesto comprometer a la Iglesia en el proceso de transformación de los pueblos latinoamericanos, fija muy especialmente su atención en la educación, como un factor y decisivo en el desarrollo del continente. Documento de Medellín. Pg. 15- 19

⁶⁵ La juventud, tema "digno del máximo interés y de grandísima actualidad", constituye hoy no solo el grupo más numeroso de la sociedad latinoamericana, sino también una gran fuerza nueva de presión. Ella se presenta, en gran parte del continente, como un nuevo cuerpo social, portador de sus propias ideas y valores y de su propio dinamismo interno. Busca participar activamente, asumiendo nuevas responsabilidades y funciones, dentro de la comunidad latinoamericana. Documento de Medellín. Pg. 20-22

⁶⁶ No es fácil, por varias razones, una reflexión sobre la familia en América Latina. Porque la idea de familia se encarna en realidades sociológicas sumamente diversas. Porque la familia ha sufrido, tal vez más que otras instituciones, los impactos de las mudanzas y transformaciones sociales. Porque en América Latina la familia

la institución de la familia y se ve la necesidad de determinar los roles de la familia en el ambiente social, roles que parecen estar truncados y no bien definidos, por eso se ve la necesidad de darle el verdadero puesto que debe ocupar, tanto en la Iglesia como en la sociedad y se determina lo que ya es sabido, conocido y proclamado en muchos momentos, y es que la función esencial de la familia es ser núcleo fundamental de la sociedad.

Los fenómenos que tienen mayor significancia en el continente donde la familia se ve afectada están marcados por una problemática de desintegración, de un creciente fenómeno de la paternidad no responsable, del abandono de los hogares y una no preocupación por la educación de los hijos.

Además la familia tiene otras afecciones y desde allí se crean una serie de problemas sociales que vienen dados por las injusticia en los salarios, los problemas habitacionales y una distribución injusta de los bienes, que trae como consecuencia un bajo índice de matrimonios, alto porcentaje de uniones ilegales, alto porcentaje de nacimientos dado en estas condiciones de la familia desarticulada, la inestabilidad de los hogares, la disgregación familiar, el creciente número de divorcios, desordenes en el área sexual, una acentuación del hedonismo y del erotismo que produce una sociedad de consumo tergiversada, donde los valores cristianos no están bien afianzados en el núcleo familiar y por tanto totalmente distorsionados en ámbito de la sociedad, aparte de esto más que detenernos en la imagen de la mujer, es que ella no está siendo tenida en cuenta como persona con derechos a ser valorada, sino que se le ha venido dando un sentido utilitario, lo que ha traído como consecuencia una despersonalización e instrumentalización, desvirtuando el sentido de la dignidad de su ser de persona.

En el documento de trabajo No 8⁶⁷ se hace referencia a la familia dignificada desde el sentido cristiano como primera portadora de valores, escuela de vida y medio importantísimo de santificación. Por eso la misma familia es el medio más eficaz para poder evangelizar la

sufre de modo especialmente grave las consecuencias de los círculos viciosos del subdesarrollo: malas condiciones de vida y cultura, bajo nivel de salubridad, bajo poder adquisitivo, transformaciones que no siempre se pueden captar adecuadamente. Documento de Medellín. Pg. 12-15.

⁶⁷ La Familia [p8 Sin desconocer el carácter insustituible de la familia, como grupo natural, la consideramos aquí como estructura intermedia, en cuanto que el conjunto de familias debe asumir su función en el proceso de cambio social. Las familias latinoamericanas deberán organizarse económica y culturalmente para que sus legítimas necesidades y aspiraciones sean tenidas en cuenta, en los niveles donde se toman las decisiones fundamentales que puedan promoverlas o afectarlas. De este modo asumirán un papel representativo y de participación eficaz en la vida de la comunidad global. Además de la dinámica que le toca desencadenar al conjunto de familias de cada país, es necesario que los gobiernos establezcan una legislación y una sana y actualizada política familiar. Documento de Medellín. Pg. 4.

sociedad y hacer que los valores evangélicos se interioricen en el seno de quienes la integran. La familia es parte esencial de la Iglesia e institución nuclear y esencial de la sociedad, ambas son comunidades y comunidades donde debe prevalecer el amor y la vida, también desde ellas hay que defender la dignidad de las personas, respetar y valorar el don de la vida.

Esta segunda Conferencia General del Episcopado realizada en Medellín, también analiza la problemática del control de la natalidad que desemboca en un desafío para las políticas y una realidad demográfica⁶⁸ con un rápido crecimiento de la población, y que trae como consecuencia problemas de diferente tipo a los que ya se ha hecho referencia anteriormente, como problemas habitacionales, las situaciones del maltrato físico entre hijos, el maltrato por parte de los padres a sus hijos, y en el caso de las familias numerosas que se encuentran en estratos bajos se encuentra el abuso sexual por parte de los mismos miembros de la familia, dándose violaciones y por tanto embarazos no deseados y esto conlleva a buscar la solución en el aborto, que bien hay que dejarlo claro para este momento no era lícito ni había sido aprobado por el gobierno.

Se recurren a los medios clandestinos, clínicas tapadas por un velo de ayuda a la mujer, con prácticas de aborto en las casas y el uso de medicamentos para abortar, esta práctica manifiesta el total desconocimiento y la falta de educación en torno a esta práctica. Los abortos clandestinos generan un número considerable de muerte en las mujeres que recurren a esta práctica ilegal y clandestina, porque los medios quirúrgicos utilizados por los médicos son muy artesanales y faltos de toda higiene que producen la muerte por hemorragias e infecciones en las mujeres.

Otros de los ítems estudiados por esta Conferencia de los Obispos son los índices de mortalidad por muerte natural que van en descenso, porque la población es cada día más longeva, ya sea por los hábitos alimenticios o porque hay regiones de Colombia donde el vivir mucho tiempo es una realidad familiar.

La presencia de personas adultos Mayores o ancianas en las casas es muy alto, por tanto esta población que cada día es más creciente en el contexto no solo colombiano, sino en América Latina genera desafíos sociales, económicos, culturales y hasta en la pastoral de la Iglesia, esta realidad empieza hacerse muy compleja porque a los ancianos no se les guarda

⁶⁸ El rápido crecimiento demográfico que, si bien no debe ser tomado como la única variable demográfica y mucho menos como la causa de todos los males de América Latina, sí engendra varios problemas tanto de orden socioeconómico como de orden ético y religioso; Documento de Medellín. Pg. 12.

el mismo respeto que se les tenía en el pasado donde ellos eran una autoridad, ahora empiezan a ser considerados como cargas y estorbos, personas que ya no tienen valor y no sirven en nuestro medio social⁶⁹.

En el medio colombiano el recurrir a los hogares geriátricos como se les llama a los ancianatos o residencias en otros países, es para los adultos Mayores una manera de ver como los miembros de su propia familia se desasen de ellos, dejándolos en lugares muchas veces de caridad para ser atendidos por religiosos ya que los hijos se van desatendiendo de la responsabilidad con sus padres, muchos de los ancianos mueren más de depresión y tristeza que de las mismas enfermedades. La pregunta planteada por muchos movimientos sociales y por el mismo gobierno nacional es ¿Qué se puede hacer con la población de ancianos?

Los Obispos reunidos en Medellín proponen una política demográfica que no sea unilateral e indiscriminadamente antinatalista y para esto se hace referencia de a la Encíclica *Humanae Vitae*, donde se proclaman una lucha a favor del don de la vida, los valores innegables del respeto a la persona de manera especial con los pobres y marginados, un aprecio por la vida en todas las etapas por las cuales pasan las personas haciendo una valoración real y autentica del amor conyugal.

Se propone la formación integral de las personas, la atención, guía y educación de los matrimonios, para que ellos tengan en cuenta lo importante que es el autodominio en torno a una continencia por los actos de la sexualidad para no traer hijos no deseados y que esto lleve a las personas a tomar la opción por soluciones fáciles frente a embarazos no deseados y ver como puerta de salida la opción por el aborto.

Los Obispos al estudiar el tema de la natalidad⁷⁰ piden que se haga una honesta y razonable limitación de la natalidad mediante elementos terapéuticos legítimos y se reitera que hay que seguir las enseñanzas el Magisterio de la Iglesia en cuanto a la planificación familiar y que los métodos aprobados por la Iglesia son los métodos naturales, por tanto, los

⁶⁹ 8 La cuestión demográfica reviste en nuestro continente una complejidad y delicadeza peculiares: es cierto que existe, hablando en general, un rápido crecimiento de población, debido menos a los nacimientos, que al bajo índice de mortalidad infantil, a la vez que creciente índice de longevidad; pero es cierto, también, que la mayoría de nuestros países adolece de subpoblación y necesita aumento demográfico hasta como factor de desarrollo; también es cierto que las condiciones socio-económicas culturales, excesivamente bajas, se muestran adversas a un crecimiento demográfico pronunciado. Documento de Medellín. Pg. 14.

⁷⁰ Aparece como particularmente dañosa la adopción de una política demográfica antinatalista que tiende a suplantar, sustituir o relegar al olvido una política de desarrollo, más exigente, pero la única aceptable. "Trátase en efecto, no de suprimir los comensales sino de multiplicar el pan". Documento de Medellín. Pg. 14.

métodos artificiales que busca la no fecundación manifiestan un sentido equivoco y no aprobados moralmente.

Algunas veces a la Conferencia General del Episcopado realizada en Medellín no se le ha dado el valor suficiente y se pensaba que no aportaba mucho en temas de bioética. Y desde un estudio bien hecho de este documento deja unas buenas bases, inquietudes y es un abre bocas a grandes problemáticas a las que hay que dárselos buen uso por parte de la Iglesia y esta reunión de los Obispos ayudo a cambiar de paradigmas respecto de la primera Conferencia realizada en Río de Janeiro; en la primer Conferencia General se hizo el énfasis en formación del clero para extender el evangelio por el continente, en esta segunda Conferencia hay que formar al clero con nuevas mentalidades para los nuevos y grandes desafíos que se van presentado en la realidad eclesial, social, y científica.

Por tanto, no podemos menospreciar los aportes que deja esta Conferencia de Medellín; en cuanto a temas bioéticos no es insignificante porque la temática es muy rica y variada, hizo un estudio pormenorizado del sentido de la familia como institución núcleo esencial de la sociedad y como no de la misma vida de la Iglesia, además de los desafíos que deja como conclusión el documento y que los presento enseguida.

Esta Conferencia deja como conclusiones claras en torno al tema bioético, la defensa de la vida, un esbozo de la situación del aborto ilegal y clandestino y los atentados de este contra la vida de la mujer que se somete o se ve sometida a esta práctica, la toma de conciencia de la explotación de la mujer, la falta de protección de la prole, el aumento de la desnutrición infantil, un hedonismo salvaje, un sentido de consumismo, el problema migratorio, las campañas antinatalistas realizadas de manera indiscriminadas por entidades internacionales con un gran interés económico patrocinados por los movimientos políticos de las naciones.

En el documento de Medellín los Obispos dejan su punto de vista frente al problema del aborto que venía en gran auge desde años anteriores, y es que la vida es un don de Dios, que esta práctica es un atentado contra la vida hay que defenderla y moralmente el aborto no es aceptado y el cristiano debe hacer una opción fundamental por la vida.

Entre 1968 y 1979 se da una explosión demográfica muy marcada en América Latina y como reacción, los gobiernos implementaron políticas a favor del aborto, donde esta práctica llego a ser tres veces más que los promedios de nacimientos, lo cual empieza a producir un profundo envejecimiento en los países del continente, la apertura en el sentido sexual donde el desenfreno marca los comportamientos en países como Ecuador, Venezuela Uruguay,

Colombia. Este fenómeno es marcado por la influencia de los medios de comunicación donde estos se encargan de invertir la escala de valores donde la sociedad está marcada más por el consumismo: características propias que ayudan a este desenfreno sexual es el falso concepto de personalidad, el poder mediante el dinero, el libertinaje en las prácticas sexuales, y la instrumentalización de la mujer.

2.1.3. Puebla⁷¹. III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. Del 27 de enero al 12 de febrero de 1979

En 1979 el Papa Juan Pablo II en el discurso inaugural de esta Conferencia realizada en Puebla, México, enfatizó en la necesidad de una pastoral familiar⁷². Se hace una petición a los gobiernos de una política por la familia donde los esfuerzos de las políticas poblacionales no se centren en una reducción de la natalidad a cualquier precio y se haga una verdadera promoción de la familia de una manera más adecuada.

Puebla analiza la problemática expresada por los diferentes Episcopados en la última década entre los años 1968 a 1979⁷³. El trabajo realizado por la pastoral de la Iglesia en el continente da como consecuencia frutos buenos y que se encuentran elementos positivos en la posición de la familia⁷⁴ a nivel latino americano, donde se le denomina Iglesia doméstica,

⁷¹ https://www.celam.org/documentos/Documento_Conclusivo_Puebla.pdf

⁷² *La familia*: Haced todos los esfuerzos para que haya una pastoral familiar. Atended a campo tan prioritario con la certeza de que la evangelización en el futuro depende en gran parte de la “Iglesia doméstica”. Es la escuela del amor, del conocimiento de Dios, del respeto a la vida, a la dignidad del hombre. Es esta pastoral tanto más importante cuanto la familia es objeto de tantas amenazas. Pensad en las campañas favorables al divorcio, al uso de prácticas anticoncepcionales, al aborto, que destruyen la sociedad. Discurso del Santo Padre Juan Pablo II en la inauguración de la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. Puebla, México. domingo 28 de enero de 1979.

⁷³ La Iglesia se hace presente en las raíces y en la actualidad del Continente. Quiere servir dentro del marco de la realización de su misión propia, al mejor porvenir de los pueblos latinoamericanos, a su liberación y crecimiento en todas las dimensiones de la vida. Ya Medellín recordaba las palabras de Pablo VI sobre la vocación de América Latina a «aunar en una síntesis nueva y genial lo antiguo y lo moderno, lo espiritual y lo temporal, lo que otros nos entregaron y nuestra propia originalidad» (Med. Introduc. 7). Documento de Puebla. Pg. 28-30.

⁷⁴ Pueblo, Familia de Dios 238. Nuestro pueblo latinoamericano llama espontáneamente al templo «Casa de Dios», porque intuye que allí se congrega la Iglesia como «Familia de Dios». Documento de Puebla. Pg. 54-55

eje fundamental de la educación de los hijos en la fe, y las familias como ejemplo de amor a los miembros que la componen y figura de la Trinidad en el mundo.

A este panorama positivo se contra ponen problemas que siguen en crecimiento como la desintegración familiar, donde no se necesita el compromiso por salvaguardar lo sagrado de la familia⁷⁵ que ha sido unida por la bendición de Dios y en la cual los esposos están llamados a ejercer una paternidad responsable; el divorcio se pone a la orden del día como una manera de atentar contra la unidad de la familia y el querer huir de los compromisos adquiridos en el sacramento recibido desde el día del matrimonio; cada día son más los abandono por parte de hombres que dejan sus hogares por establecer nuevas relaciones al margen de la vida sacramental, esto viene como consecuencia de un elemento que marcaba mucho y es el hedonismo, una práctica del placer por el placer y no menos es la no valoración de la dignidad de la mujer en el contexto familiar, social y aun en ámbitos eclesiales.

Por eso la Conferencia de Puebla, centró su análisis de la realidad Latinoamericana en la opción preferencial por los pobres⁷⁶, debido a que la brecha de pobreza entre países desarrollados y lo que en esos años se decía los países subdesarrollados y que ahora llamamos países en vía de desarrollo, la pobreza, no solo marcaba la brecha internacional, sino las realidades de pobreza dentro de los mismos países, donde cada día eran menos los ricos y más los pobres, pobreza que conllevaba a una miseria de la población y que tenía sus causas y en las estructuras de injusticia social que marcaban a los diferentes países.

La otra opción fue por los jóvenes⁷⁷ porque la realidad de Sur América tenía una gran población juvenil y en ellos un desafío cómo educarlos primero en la fe, en los valores y la educación en lo intelectual. Esta población tenía los énfasis de vida en otras expectativas de

⁷⁵ La familia, sujeto y objeto de Evangelización, centro evangelizador de comunión y participación. Documento de Puebla. Pg. 96- 102

⁷⁶ Opción preferencial por los pobres 733. La apertura pastoral de las obras y la opción preferencial por los pobres es la tendencia más notable de la vida religiosa latinoamericana. De hecho, cada vez más, los religiosos se encuentran en zonas marginadas y difíciles, en misiones entre indígenas, en labor callada y humilde. Esta opción no supone exclusión de nadie, pero sí una preferencia y un acercamiento al pobre. Documento de Puebla. Pg. 113

⁷⁷ La juventud 6. Invitamos cordialmente a los jóvenes a vencer los obstáculos que amenazan su derecho de participación consciente y responsable en la construcción de un mundo mejor. No les deseamos la ausencia pecaminosa de la mesa de la vida, ni la triste entrega a los imperativos del placer, del indiferentismo o de la soledad voluntaria e improductiva. Ya pasó la hora de la protesta traducida en formas exóticas o a través de exaltaciones intempestivas. «Vuestra capacidad es inmensa». Ha llegado el momento de la reflexión y de la plena aceptación del desafío de vivir, en plenitud, los valores esenciales del verdadero humanismo integral. Documento de puebla. Pg. 25

vida y era que un nuevo flagelo empezaba su surgir con fuerza era el narcotráfico, por tanto, la vida fácil y la adquisición rápida de dinero se convirtió en el deseo de los jóvenes.

La tercer gran punto de estudio fueron las sociedades pluralistas que empezaban a surgir en el contexto latino americano, marcado por nuevas fuerzas políticas que querían contraponerse a los partidos políticos clásicos, los movimientos civiles a favor de diferentes puntos de vista como era las marchas a favor del aborto y dignificación de la mujer, países marcados por las dictaduras militares y golpes de estado, todas estas realidades traían consigo nuevas maneras de pensar y escalas de valores diferentes, porque lo que era bueno o verdad para unos para otros no les satisfacía y contra todo esto y otras más cosas debía responder la Iglesia.

Los medios de comunicación a nivel de la radio, la televisión y la prensa y aun el cine ha causado grandes laceraciones al núcleo familiar, estos medios que vienen causando una desinformación y que sin parámetros religiosos y espiritualmente cristianos desvirtúan el sentido de la familia y hacen un llamado a la libertad, con una visión errónea de la auténtica felicidad. Estos medios de comunicación propagan el sentido del poder, la riqueza, el sexo y esto trae como consecuencia el divorcio, la infidelidad, el aborto, el amor libre, las relaciones prematrimoniales.

El panorama entonces, no se ve nada prometedor o esperanzador porque las campañas de los movimientos antinatalistas propagado por las grandes potencias económicas y países desarrollados que proponen estas campañas como manera de detener el crecimiento desmedido de la natalidad, estas campañas que además son aceptadas por los gobiernos locales como respuesta al problema demográfico, hace que se dé un detrimento de la dignidad de la persona, dándose paso a la esterilización sin los debidos consentimientos de los directamente afectados, muchas mujeres fueron esterilizadas después de uno de sus partos y a las cuales nunca se les informo, sino que de manera voluntarista los médicos las sometían a esas prácticas.

El aborto provocado⁷⁸ es incentivado también por los medios de comunicación para este tiempo radio, prensa y televisión realizan grandes campanas moviendo las maneras de pensar

⁷⁸ 577. En todos los niveles sociales, la familia sufre también el impacto deletéreo de la pornografía, el alcoholismo, las drogas, la prostitución y la trata de blancas, así como el problema de las madres solteras y de los niños abandonados. Ante el fracaso de los anticonceptivos químicos y mecánicos, se ha pasado a la esterilización humana y al aborto provocado, para lo cual se emplean insidiosas campañas. Numerales 611. 612. 1261. Documento de Puebla.

hacia una falsa idea de reclamar sus derechos a la libertad, a la libre expresión y desarrollo de la persona en la mujer. Un embarazo no debería ser la ocasión para trucar los proyectos personales, la realización de sus deseos de progresar y salir adelante y por tanto la mujer estaba llamada a ejercer su autonomía dando paso a este atentado directo contra la vida.

El Papa Juan Pablo II da a conocer los peligros que traen de fondo estas campañas antinatalistas influenciadas por los llamados poderes imperialistas del norte, es decir Estados Unidos y Canadá y de los países más influyentes de Europa. El Papa enfatiza en que estas campañas que aparentemente ayudan a solucionar los problemas causados por la grave explosión demográfica generan conflictos de diferentes tipos como: sociales, Morales, religiosos y aun personales; también llegan a generar problemas de insalubridad, pobreza, miseria, ignorancia, analfabetismo, entre otros.

Puebla nos transmite la reflexión de la familia como imagen de Dios, como alianza de personas que deben aprender a vivir en comunión y participación. La propuesta por parte del Episcopado L.A, es que la familia tenga nuevos paradigmas e ideales verdaderamente objetivos, volviendo sobre el compromiso de la paternidad, compromiso propio de los padres que están llamados a salvaguardar la institución familiar; la familia como filiación pues somos hijos de Dios y amados por Él y por eso el mismo Dios invita que los esposos sean propagadores de una nueva civilización que este marcada por el amor, donde haya una autentica hermandad entre unos y otros, y tomando conciencia de la fe los hombres y mujeres vuelvan sobre la opción matrimonial.

Se siguen constatando los graves problemas demográficos donde las instituciones internacionales aplican políticas antinatalistas que van en contra de la moral cristiana. Por eso la Conferencia de Puebla afirma, que el aborto niega rotundamente la vida como un don de Dios, y que esta práctica es un atentado directo contra el ser humano que viene oculto en el seno materno y por tanto una violación a uno de los derechos fundamentales del hombre como es la vida.

El aborto sigue convirtiéndose en una amenaza contra la vida porque las campanas de los medios son cada día más agresivas y fuertes, que en lugar de disminuir va en aumento, son más las personas que recurren a destruir la vida del neonato pensando más en sí mismos y contradiciendo toda escala de valores en las que fueron formados dentro de las familias, pero las maneras de pensar y aun hasta convicciones van siendo cambiadas por las campanas en pro del aborto.

La financiación económicas de multinacionales bien estructuradas y con fines específicos, generan las campanas abortistas que pasaron de ser disimuladas a ser abiertamente explícitas y aunque la práctica para este momento histórico todavía era ilegal, las clínicas abortistas se incrementaron en mayor número, las personas y movimientos de libre expresión a favor del aborto se fueron extendiendo por los diferentes países de Latinoamérica y todo esto patrocinado por las entidades internacionales de Estados Unidos y de Europa.

Otros de los grandes problemas eran la desnutrición infantil, el abandono prematuro, las carencias en el sistema médico, la poca oportunidad para acceder a la educación básica, secundaria y con mucha más dificultad se podía aspirar a una formación universitaria. Por un lado, las universidades públicas son pocas y los cupos muy limitados para acceder a la formación profesional y por otro lado las universidades particulares son muy costosas y no ofrecían ningún subsidio de ayuda y solo podían acceder a estas instituciones quienes económicamente tienen los medios.

Luchas contra los conceptos erróneos y equívocos de los padres de familia y me refiero a los hombres, que deseaban que sus hijos debían ser productivos económicamente desde los primeros años de vida y aquí en L.A muchos menores de edad a partir de los 7 años ya eran inducidos y en otros lados obligados a trabajar para aportar económicamente en los hogares, esto se convertía en una necesidad, más cuando el pensamiento machista declaraba que eran únicamente los hombres quienes debían salir a trabajar, mientras que las mujeres solo se debían dedicar a las labores domésticas, a los oficios de la casa y a cuidar los hijos, esto traía sus implicaciones y era como poder mantener un sustento en los hogares para poder llevar una vida digna.

Por Eso la población infantil se convertía en mano de obra productiva muy barata pues eran explotados por los empleadores y aun por sus propios padres, se sometían esta manera de vivir para sostener las familias, las expectativas de progreso se veían más en la adquisición de dineros que en la formación intelectual, por eso muchos no accedían a las instituciones educativas y no se interesaban por ser profesionales. A nivel de valores entonces las prioridades eran otras, porque los niños y los adolescentes que trabajaban ya veían la vida con otra manera de pensar y sus expectativas habían cambiado radicalmente.

La brecha social marcada por la pobreza⁷⁹ seguía abriéndose cada día más, porque era muy marcante la diferencia entre los estratos sociales, los modos de vida y las oportunidades de progreso parecían ser excepciones a las que solo eran llamados aquellos que tenían poder adquisitivo y la población vulnerable sencillamente se tenía que conformarse con lo poco.

La situación económica generaba otros problemas como la lucha de clases, movimientos en contra de las estructuras políticas y contra los gobiernos, es por eso por lo que en Colombia surgen movimientos de guerrilla, queriendo estar a favor de las clases menos favorecidas y con ideales de igualdad social. Este levantamiento de armas al margen de la ley por parte de estos grupos insurgentes trae otra problemática y es que necesitan de combatientes y aunque normalmente estos grupos no lo reconocían, si era comprobado que la población infantil y juvenil se unía, unos por convicción y otros por obligación.

Los movimientos insurgentes se hacían cada día más fuertes, pero también cometían grandes faltas contra las poblaciones a las que querían favorecer, si las personas no se ponían a favor de ellos realizaban grandes atentados contra los pobladores mediante torturas y masacres como manera de causar miedo y tener el dominio sobre las poblaciones.

Las desigualdades sociales y económicas se van haciendo más insalvable entre las grandes potencias mundiales y los países en vía de desarrollo o mal llamados tercermundistas; si algo hacía que los países desarrollados pudieran manipular más fácilmente los gobiernos locales en cada uno de nuestros países de L.A era la deuda externa que habían adquirido con países como estados Unidos, Alemania, Francia, Canadá y Otros.

La falta de vivienda y las pocas oportunidades para acceder a ella se debía porque los valores de los predios eran elevados, además de los intereses que rayaban con la usura, eran también muy elevados y muchas personas al querer tener su vivienda entraban en deudas que se les convertían en un problema económico más grande, que al final en la mayoría de los casos las personas terminaban en situaciones de miseria, consecuencia de esto era también un flagelo no muy conocido para este momento y eran los suicidios a los que recurrían las personas por la desesperación de no poder solucionar sus conflictos internos debido a los créditos adquiridos con entidades bancarias.

⁷⁹ 27. Nos preocupan las angustias de todos los miembros del pueblo cualquiera sea su condición social: su soledad, sus problemas familiares, en no pocos, la carencia del sentido de la vida... mas especialmente queremos compartir hoy las que brotan de su pobreza. Documento de Puebla. Pg. 32-34

La criminalidad, el narcotráfico eran generadores de una alta violencia, muchas muertes y un no valorar la vida, porque les interesaban sus propios intereses, para unos aparentemente de sostenimiento, para otros de adquirir riquezas y poder. A estos problemas anteriormente mencionados se añade las situaciones de la prostitución, el alcoholismo y la drogadicción desde temprana edad que seguían teniendo un mayor auge en los contextos Latinoamericanos.

La Iglesia Latinoamericana cuando asume el tema de la regulación de la natalidad vuelve hacer la propuesta de recurrir a los métodos naturales y esto tiene como exigencia una educación de las cabezas de familia, ósea de los padres, de involucrar en la educación a las instituciones educativas, de una educación en el sentido de la paternidad responsable para regular la fecundidad y que los padres sean verdaderos formadores de sus hijos.

2.1.4. Santo Domingo⁸⁰. IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano. República Dominicana, 1992.

Esta IV Conferencia General del Episcopado L.A celebrada en Santo Domingo, República Dominicana fue convocada por el Papa Juan Pablo II y tenía como sentido y finalidad celebrar el quinto centenario del descubrimiento de América. Esta reunión de los Obispos del continente sirvió para estudiar la realidad del continente en esta década de los años 80, la promoción humana y la cultura cristiana⁸¹. Conferencia que tuvo un sentido más social.

En esta reunión del episcopado L.A no se detiene solo en el campo social, sino que realiza un análisis muy detenido de la realidad del continente, se detienen y le colocan mucha atención de cómo ha venido cambiando y evolucionado esta parte del mundo en la última

⁸⁰ https://www.celam.org/documentos/Documento_Conclusivo_Santo_Domingo.pdf

⁸¹ La IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano ha querido perfilar las líneas fundamentales de un nuevo impulso evangelizador que ponga a Cristo en el corazón y en los labios, en la acción y la vida de todos los latinoamericanos. ésta es nuestra tarea: hacer que la verdad sobre Cristo, la Iglesia y el hombre penetren más profundamente en todos los estratos de la sociedad en búsqueda de su progresiva transformación. La NUEVA EVANGELIZACIÓN ha sido la preocupación de nuestro trabajo. Documento conclusivo de Sto. Domingo. Pg. 1. https://www.celam.org/documentos/Documento_Conclusivo_Santo_Domingo.pdf

década a nivel de lo técnico, de lo científico y de la ciencia, campos que trae nuevos desafíos para la Iglesia⁸².

Santo Domingo retoma los desafíos propuestos en las anteriores Conferencias Generales del Episcopado L.A. Las campanas antinatalistas, el proselitismo a favor del aborto⁸³ sigue su marcha no se detiene y cada día tiene más fuerza⁸⁴. Pero los Obispos reunidos traen un nuevo tema y es la manipulación genética⁸⁵ que empieza a marcar una nueva mentalidad con acciones concretas en contra de la vida⁸⁶ y la Iglesia en pleno da unas orientaciones de tipo moral dejando claro que es aceptablemente ético y que no se puede considerar como comportamientos verdaderamente morales a favor de la vida.

Se puede observar un deterioro de la dignidad de la persona humana⁸⁷, patrocinada por la violencia, el terrorismo, la drogadicción, el narcotráfico, y la prostitución las cuales generan lo que los obispos han llamado la cultura de la muerte⁸⁸. La sexualidad se desvirtúa,

⁸² Destinatarios de la Nueva Evangelización son también las clases medias, los grupos, las poblaciones, los ambientes de vida y de trabajo, marcados por la ciencia, la técnica y los medios de comunicación social. Documento conclusivo de Sto. Domingo. Pg. 19

⁸³ - Denunciar todo aquello que, atentando contra la vida, afecte la dignidad de la mujer, como el aborto, la esterilización, los programas antinatalistas, la violencia en las relaciones sexuales; favorecer los medios que garanticen una vida digna para las mujeres más expuestas: Documento conclusivo de Sto. Domingo. Pg. 45

⁸⁴ Existe una distribución masiva de anticonceptivos, en su gran mayoría abortivos. Inmensos sectores de mujeres son víctimas de programas de esterilizaciones masivas. También los hombres sucumben ante estas amenazas. Nuestro continente sufre a causa del «imperialismo anticonceptivo, que consiste en imponer a pueblos y culturas toda forma de contracepción, esterilización y aborto, que se considera efectiva, sin respeto a las tradiciones religiosas, étnicas y familiares de un pueblo o cultura» (Carta de la Santa Sede a la Reunión de Bangkok de la OMS). Documento conclusivo de Sto. Domingo. Pg. 79

⁸⁵ - Se fomentan la mentalidad y las acciones contra la vida mediante campañas antinatalistas, de manipulación genética, del abominable crimen del aborto y de la eutanasia. Se cambia el sentido de la vida como conquista del fuerte sobre el débil, que propicia acciones de odio y destrucción, e impide la realización y crecimiento del hombre. Documento conclusivo de Sto. Domingo. Pg. 84.

⁸⁶ Proclamar que Dios es el único Señor de la vida, que el hombre no es ni puede ser amo o árbitro de la vida humana. Condenar y rechazar cualquier violación ejercida por las autoridades en favor de la anticoncepción, la eutanasia, la esterilización y el aborto provocado. Igualmente, las políticas de algunos gobiernos y organismos internacionales que condicionan la ayuda económica a los programas contra la vida. Documento Conclusivo de Sto. Domingo. Pg. 80-81.

⁸⁷ Muchos jóvenes son víctimas del empobrecimiento y de la marginación social, de la falta de empleo y del subempleo, de una educación que no responde a las exigencias de sus vidas, del narcotráfico, de la guerrilla, de las pandillas, de la prostitución, del alcoholismo, de abusos sexuales, muchos viven adormecidos por la propaganda de los medios de comunicación social y alienados por imposiciones culturales, y por el pragmatismo inmediatista que ha generado nuevos problemas en la maduración afectiva de los adolescentes y de los jóvenes. Documento conclusivo de Sto. Domingo. Pg. 46.

⁸⁸ Nos desafía la cultura de la muerte. Con tristeza humana y preocupación cristiana somos testigos de las campañas anti-vida, que se difunden en América Latina y en el Caribe perturbando la mentalidad de nuestro pueblo con una cultura de muerte. El egoísmo, el miedo al sacrificio y a las cruces unidas a las dificultades de la vida moderna generan un rechazo hacia el hijo que no es responsable y alegremente acogido en la familia sino considerado como un agresor. Se atemoriza a las personas con un verdadero «terrorismo demográfico», que exagera el peligro que puede representar el crecimiento de la población frente a la calidad de vida. Documento conclusivo de Sto. Domingo. Pg. 79.

crece la industria de la pornografía y se da un marcado ambiente de permisividad sexual y las enfermedades de transmisión sexual⁸⁹.

Aparecen en el campo de estudio nuevos temas para el estudio bioético como toda la influencia del virus del sida, que trae consigo un alto número de contagiados en diferentes países del continente y no ver pronto como controlar esta enfermedad. Se empieza hacer un análisis más detallado de la eutanasia⁹⁰ como manera de disminuir la población de los adultos Mayores o ancianos.

2.1.5. Aparecida⁹¹. V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, del 13 al 31 de mayo del 2007. Brasil.

Aparecida que es la quinta Conferencia Episcopal Latinoamericana realizada en Brasil 2007 inaugurada por Benedicto XVI que tuvo como tema fundamental: Discípulos y Misioneros.

La Conferencia Episcopal de Aparecida da un avance muy grande en torno a los temas de bioética que debemos tener en cuenta en el campo pastoral y también como los sacerdotes debemos cambiar los aspectos en los que tradicionalmente veníamos siendo formados.

Por eso esta quinta Conferencia del Episcopado es de gran riqueza en los aportes sobre los cuales nos debemos detener y las exigencias para el Ministerio donde debemos desacomodarnos de los temas a los que veníamos acostumbrados a tener en cuenta para la catequesis, y nos abre el panorama colocando de manifiesto las amenazas a las que se ve

⁸⁹ Se asiste así a un deterioro creciente de la dignidad de la persona humana. Crecen la cultura de la muerte, la violencia y el terrorismo, la drogadicción y el narcotráfico. Se desnaturaliza la dimensión integral de la sexualidad humana, se hace de hombres y mujeres, aun de niños, una industria de pornografía y prostitución; en el ámbito de la permisividad y promiscuidad sexual crece el terrible mal del sida y aumentan las enfermedades venéreas. Documento conclusivo de Sto. Domingo. Pg. 84.

⁹⁰ Cada día es mayor la masacre del aborto, que produce millones de víctimas en nuestros pueblos latinoamericanos. La mentalidad anti-vida, además de la eutanasia prenatal lleva a la eliminación de niños apenas nacidos y de los ancianos y enfermos estimados como inútiles, defectuosos, o «carga» para la sociedad. Otras expresiones de la anticultura de la muerte son la eutanasia, la guerra, la guerrilla, el secuestro, el terrorismo, el narcotráfico. Documento conclusivo de Sto. Domingo. Pg. 9-84

⁹¹ <https://www.celam.org/aparecida/Espanol.pdf>

sometida el don de la vida⁹², plantea aspectos como violencia, marginalidad, adicciones, los delitos contra la persona y la moral, los problemas de desigualdad social, los problemas culturales y de educación y las contradicciones políticas.

La expresión de cultura de la muerte propuesta en la anterior Conferencia Episcopal quiere ser superada en esta. Por eso la tercera parte del documento habla de la nueva vida en Cristo. Porque en él hay verdadera esperanza, porque al ser aceptado en los corazones estos cambian y se transforman desplazando todos los aspectos que llevan a la muerte empezando por el pecado y le dan espacio a la gracia donde la persona encuentra una nueva vida y lucha por defenderla como un derecho que le pertenece.

El tema bioético está expresado en el capítulo X numeral 9.7⁹³ se hace una invitación a la defensa acérrima por la vida desde la concepción hasta la muerte natural en la que hace énfasis en el documento de Aparecida en los numerales 464-465.

Aparecida manifiesta el sentido verdadero por la dignidad de la vida. En un primer momento ligado a la vida en Jesús que es quien está en la capacidad de hacernos verdaderamente felices y da sentido al que hacer de la labor pastoral del sacerdote, él que es el camino, la verdad y la vida para que las personas y la familia se coloquen en una nueva manera de vivir y existir y que también va a dar fortaleza a los discípulos y misioneros que deben dar a conocer a Dios en los diferentes contextos de la sociedad.

Luego hace referencia a la vida frágil que hay que entrar a defenderla haciendo una opción preferencial por la vida partiendo de del ámbito biológico, pasando a defender al que está por nacer, pero da un ideal y es que hay que trascender en una lucha por la verdadera vida en plenitud. Por eso familia y vida van a ocupar un lugar muy importante en la reunión de los Obispos en Aparecida.

Se hace la propuesta por la cultura de la vida, donde la Iglesia tiene una preocupación no solo por los niños por nacer, sino que también se preocupa del ámbito animal y ambiental. La Iglesia lucha por defender los derechos de los niños que están formándose en el vientre de las mujeres, aun así, no se desentiende de lo importante que es luchar por el sentido de la

⁹² Los pueblos latinoamericanos y caribeños tienen derecho a una vida plena, propia de los hijos de Dios, con unas condiciones más humanas: libres de las amenazas del hambre y de toda forma de violencia. Documento de Aparecida. Pg. 15

⁹³ La globalización influye en las ciencias y en sus métodos, prescindiendo de los cauces éticos. Documento de Aparecida. Pg. 236- 239.

vida y la dignidad de quienes ya han nacido, preocupándose en defender la dignidad de los niños, los jóvenes y los ancianos.

La Iglesia debe defender la vida en todas las etapas, formas y condiciones; algo que me llama la atención es que si no se tienen los suficientes argumentos para defender la vida del que está por nacer no se tendrán argumentos para hacer la defensa del ya nacido.

Por eso hay que detenernos a examinar que la vida está sufriendo atentados en todas las etapas, porque también se desprecia y se lastima a quienes están en edad de ancianidad a esta población se les ha llegado a negar el sentido de seguir viviendo, se les ha quebrantado su dignidad de personas y aún hay una despreocupación por la salud de los adultos Mayores dándoseles cualquier tratamiento aunque este se sepa que no es efectivo, porque en fin de cuentas están en la última etapa y hay que preocuparse más por los que pueden ser de ayuda en etapa productiva como los jóvenes. El documento hace ver lo equivocado de esta manera de pensar y la posición que se toma a favor de una parte de la población y descuidar la salud de los Mayores.

Aparecida enfatiza por tanto la defensa de la vida desde el momento de la concepción y luego hay que defenderla en las otras etapas por las que pasa la persona, porque son tan indefensos los que han sido concebidos, como los recién nacidos o los que han llegado a la ancianidad y a unos y otros hay que defenderlos por lo que son, personas con derechos y porque todos los hombres tienen derecho a la vida y hay que respetar su dignidad de personas, no solo por la condición de cristianos, sino por la esencia en sí mismos y es que por simple naturaleza niños, jóvenes, adultos y ancianos todos son personas.

Todos ellos en cada una de las etapas tienen derecho a ser respetados en el don de la vida y cuando llegue el momento final de la vida su derecho a morir de muerte natural y no por muerte provocada, si es en el principio de la vida en la fecundación por la práctica del aborto o en el final de la vida por la práctica de la eutanasia, ni el primero ni el último son derechos, simplemente son atentados contra la vida y se consideran como una manera de asesinato.

Y Volviendo sobre el concepto de cultura de la vida conlleva a que las personas en los diferentes contextos, sociales, culturales, económicos y religiosos donde la pobreza es marcante en el continente americano sufren detrimento en sus condiciones de vida, el documento hace la referencia a que hay grupos poblacionales que son abandonados y

descuidados en sus situaciones, sometiéndolos a condiciones de miseria y dolor y Dios quiere que nuestra preocupación sea aplicada a los más necesitados.

Porque las personas son merecedoras de dignidad, es porque cada una de ellas conlleva en sí mismo un valor, tiene valor el ya nacido y el joven, por eso también se le debe reconocer la dignidad de ser humano a quien está llamado a la vida desde el momento de la concepción, dicho valor no es superficial o pasajero, sino que conlleva un valor ya intrínseco que es el valor infinito o eterno, que vale tanto el que nace en países desarrollados como el de quienes han nacido en países en vía de desarrollo.

Como todas las personas tienen derecho a la vida por eso tienen derecho a ser amados, valorados, respetados y dignificados, entre lo que es y lo que hace Dios es amar a todos por igual y de manera especial se ve el verdadero rostro de Dios cuando se le descubre en el que más sufre, en el pobre y en el que pasa por las situaciones de miseria y a todos hay que evangelizarlos y darles a conocer el evangelio, por ellos hay que hacer una opción preferencial como se había proclamado en las Conferencias anteriores. Para terminar este momento tengamos claro que el amor humano es superado y participa del amor divino por tanto la cultura de la vida también debe ser una opción en el actuar de la evangelización.

Es necesario establecer diálogos entre fe y ciencia, diálogo que debe estar mediado por la ética y la bioética, donde la bioética realice un trabajo interdisciplinario y la ciencia sea un medio eficaz y se convierta en artífice de la defensa de la vida.

La ética y la bioética son instrumentos eficaces si van marcando e indicando una verdadera y objetiva escala de valores, haciendo propuestas concretas para los diferentes ámbitos en los que se mueve la familia y esta se convierta en defensora de la vida desde el primer momento de existencia y por tanto vida y familia⁹⁴ deben estar marcadas por el evangelio y guiados por las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia.

La vida digna que se encuentra amenazada desde el ámbito intrauterino, por los ensayos médicos en seres humanos, la eutanasia, el aborto y por la pena capital, entre otras, se convierten para la acción pastoral de la Iglesia en uno de los muchos desafíos que deben ser

⁹⁴ La familia, “patrimonio de la humanidad”, constituye uno de los tesoros más importantes de los pueblos latinoamericanos. Ella ha sido y es escuela de la fe, palestra de valores humanos y cívicos, hogar en el que la vida humana nace y se acoge generosa y responsablemente. Sin embargo, en la actualidad sufre situaciones adversas provocadas por el secularismo y el relativismo ético, por los diversos flujos migratorios internos y externos, por la pobreza, por la inestabilidad social y por legislaciones civiles contrarias al matrimonio que, al favorecer los anticonceptivos y el aborto, amenazan el futuro de los pueblos. Pg. 19-20

orientados y guiados. La Iglesia debe constituir y crear una serie de comisiones que propongan acciones concretas de evangelización en favor de la vida humana ayudando a orientar el actuar ético de los médicos e investigadores para que sus acciones siempre vayan en defensa de los derechos humanos.

Los países latinoamericanos vienen fragmentados por muchas condiciones que han destruido los ambientes de paz, dejando entrar la violencia como una manera de vivir o con la que se coexiste y que además las personas se van acostumbrando a vivir en el desasosiego e incertidumbre, de poder estar hoy vivos pero que en cualquier momento puede llegar el final de su existencia por los atentados contra la vida, mediante los actos de violencia, por eso debe darse una lucha por la paz, la fraternidad y la felicidad, haciendo referencia a lo importante que es la vida, la dignidad de la persona y buscar trabajar en la integridad de la persona humana y todo estos procesos deben comenzar desde el ámbito familiar.

Por eso esta Conferencia de Aparecida propone e invita a las Conferencias Episcopales locales y a las Diócesis que en cabeza del Obispo Diocesano organice las diferentes comisiones a favor de la vida, para que incrementen la formación y evangelización de las familias. Los laicos que están comprometidos en la acción misionera y evangelizadora de la Iglesia deben ser debidamente formados en cuestiones éticas, para que como agentes de pastoral ayuden a dar respuesta a los desafíos en los temas que inquietan al mundo en el momento actual, y por eso estos Comités deben coordinar los diálogos frente a los problemas que van contra la vida.

Procurar que sacerdotes, diáconos, religiosas y laicos realicen cursos superiores y vayan fundamentando la formación intelectual sobre moral, pastoral familiar, cuestiones éticas y además que puedan llegar a ser especialistas en bioética, esta propuesta es completamente novedosa por parte de esta Conferencia Episcopal.

La Conferencia General del Episcopado tiene una preocupación especial por responder a temas complejos que van contra la vida y por tanto una propuesta concreta es la Creación de los Comités de bioética y ética que garanticen la formación, y enseñanza sobre todo lo que tenga que ver con temas de vida y familia y todo vaya de acuerdo con las directrices propias que ha marcado el Magisterio de la Iglesia.

Se ve necesidad urgente de ofrecer una formación para los matrimonios en temas de paternidad responsable y sobre el uso de los métodos naturales para la regulación de la natalidad como un respeto por la vida. Para combatir el flagelo del aborto que trae consigo

dos víctimas por un lado el niño que es asesinado en el vientre materno y por otro lado la vida de la mujer que se ve provocada el aborto y que además según se lleve a cabo el procedimiento del aborto la vida de la madre corre peligro.

Otra de las cargas que conlleva en sí mismo el aborto son las consecuencias psicológicas que se produce una de ellas la depresión; es por eso por lo que hay que formar en la toma de conciencia de todas las implicaciones que estas prácticas traen consigo mismas, porque son atentados contra la vida. Después de una mala decisión de la persona sus convicciones vienen a martirizarla interiormente en cuanto que ha traicionado sus propios valores y convicciones por el acto realizado.

Por eso la propuesta de educar a las familias debe ser tomado como un acto preventivo y una toma de conciencia, que hay actos que atentan contra la moral cristiana y por tanto el aborto nunca será aceptado en ninguno de los casos como un derecho, porque el acto en sí mismo no es un acto bueno, ya que atenta contra la vida del inocente.

Al haber realizado un recorrido a través de las diferentes Conferencias Generales del Episcopado L.A, descubrimos un progreso de los componentes éticos y bioéticos y que la realidad en la que se vive actualmente tiene una dinámica muy beligerante y se dan grandes avances en la ciencia, la tecnología, la medicina y otras disciplinas. Los grandes descubrimientos y los avances que el hombre desarrolla siendo muchos o todos con el fin de ayudar al hombre y que se vayan dando a favor de la persona, en muchos casos dichos avances científicos y descubrimientos no siempre son considerados como éticamente buenos y por eso esta Conferencia de Aparecida nos coloca en otro ambiente y hace que nos detengamos a realizar verdaderas valoraciones desde la bioética.

Las reflexiones finales desde las diferentes Conferencias Generales del Episcopado Latino americano son las siguientes:

El siglo XXI en el que ya nos encontramos es el siglo de los grandes descubrimientos que hará que lo insospechado y lo casi imposible y lo que era realidad virtual o futurística ya está a la orden del día en las manos de los investigadores y científicos de todo el mundo. Los grandes descubrimientos en medicina, ciencia, tecnología, genética y otros generan nuevos interrogantes y Mayores problemas por resolver.

La reflexión ética debe acompañar la investigación científica en campos de medicina, biología, tecnologías, inteligencias múltiples, genética pero el insistir que se haga una

verdadera lectura bioética en estos campos genera malestar e incomodidad no para la Iglesia sino para los investigadores.

Los nuevos descubrimientos buscando el beneficio del hombre y al ser aplicados ya pueden ser considerados como no éticos, porque muchos de ellos lo deshumanizan llegando a atentar contra el mismo, tomando a la persona como medio y no como fin y por eso muchas de estas prácticas científicas moralmente no son aprobadas por la Iglesia.

El mundo científico ha revolucionado la realidad y los ámbitos en los que se mueve el hombre y las formas de vida en las que los grandes descubrimientos han creado muchas expectativas por todo lo que tiene que ver con las mejoras humanas, pero que estos progresos en muchas ocasiones no respetan la vida humana para quien han sido creadas.

Por tanto, la bioética cobra para la Iglesia una gran relevancia y un valor muy importante en la defensa de la vida, porque puede enseñar y orientar éticamente muchas de las acciones de los investigadores, además de hacer una valoración objetiva desde la ética a los descubrimientos y al actuar científico del momento actual. Por tanto, las incidencias de la bioética tienen que ver con otros campos como astronomía, medio ambiente, sociología, psicología, filosofía, antropología, derecho, enfermería porque todas estas ramas del saber buscan el cuidado y la preservación del bienestar de la persona.

La bioética no puede ser vista como un término ambiguo, sino que tiene muchos campos de acción y de influencia por eso depende del campo profesional en el que nos movamos puede ser aplicada o resignificada si queremos decirlo de otra manera, un ejemplo en la ética médica o deontología profesional.

Las cinco Conferencias Generales del Episcopado latino americano hacen alusión a temas de la bioética de manera explícita y la importancia que tiene como ayuda para el desarrollo de la pastoral de la Iglesia en el continente, porque supone que la Iglesia debe estar al tanto de los descubrimientos actuales, para poder dar razón y guiar mediante la moral y la ética.

Los diferentes avances en cuanto a: la procreación asistida, la manipulación de embriones, la ingeniería genética, los experimentos médicos, la investigación médica, farmacológica, los trasplantes de órganos, el suicidio asistido, la donación de órganos, la práctica de la eutanasia, la acelerada y desesperante pobreza de la humanidad, la vejez, el maltrato infantil, la violencia intrafamiliar y de la sociedad, los transgénicos, las incidencias

en la ecología como la lluvia ácida, la destrucción de la capa de ozono, la deforestación, la disminución del agua etc. Es decir, el campo de la bioética es cada vez más amplio y complejo. Además de la dimensión biológica y ética, tiene también una incidencia en la dimensión cultural, religiosa, económica, jurídica, psicológica, y política del país.

2.2. La Iglesia Colombiana ante la Bioética

Quiero hacer una referencia a algunos de las acciones de la Iglesia de Colombia en torno a temas de bioética y que han sido coordinadas desde la Conferencia Episcopal de Colombia, las acciones han tenido que ver con foros, Conferencias y encuentros nacionales.

Los temas de aborto y eutanasia los desarrollaré en el capítulo III desde los documentos emanados por la Conferencia Episcopal de Colombia CEC y dejar en claro cuál es posición de los Obispos colombianos frente a estos dos flagelos que se siguen acrecentando como atentado al don de la vida del que está por nacer y de quienes algunos consideran están en el final de sus existencia, como es la población de adultos Mayores a los cuales ya no se les da el valor que se merecen y que aun en medio de las familias son despreciados y minusvalorados.

Desde el año 2016 la Conferencia Episcopal de Colombia ha centrado su interés como también lo ha sido en otros tiempos, el trabajar a favor de la vida humana como valor supremo donde el compromiso es no solo de la jerarquía, sino de la Iglesia en general, es decir de todos los movimientos y delegaciones diocesanas y parroquiales. La vida debe ser respetada en todos los espacios y la legislación del gobierno nacional debería ser un actor fundamental para que uno de los primeros derechos de las personas sea respetado por todos.

El Departamento De Promoción Y Defensa De La Vida⁹⁵ de la C.EC viene preocupándose por la formación bioética de clero y laicos comprometidos, por eso se han realizados en diferentes Diócesis foros sobre esta área de formación, entre dichas Diócesis

⁹⁵ El 25 de abril de 2012 la CEC presentó oficialmente el Departamento de promoción y Defensa de la vida. El objetivo fundamental será el proclamar el evangelio de la vida desde tres ejes temáticos principales: Cultura de la vida, ecología y bioética. <https://www.vidanuevadigital.com/2012/04/02/crean-departamento-de-promocion-y-defensa-de-la-vida-en-el-episcopado/>

tenemos Tunja, Palmira, Bucaramanga, Barranquilla, Sonsón Rionegro. La Iglesia tiene mucho por ofrecer y es su compromiso fundamental salvaguardar la defensa de la vida, y por eso se han ofrecido cursos de formación en moral y ética y en estos últimos tiempos con el enfoque en bioética, donde la fe puede afianzar los valores de la sociedad convirtiéndose en promotora de fe y valores entorno a la vida en general, partiendo de la dignidad de la persona humana y el respeto por su vida⁹⁶.

La Diócesis de Palmira entre el 5 y 6 de octubre de 2016 organiza un foro sobre el valor de la vida y los temas abordados entonces fueron: Anticoncepción y FIV; Promoción y Defensa de la vida, un concepto bioético; introducción al concepto de persona humana; Eutanasia, final de vida y cuidados paliativos y Amenazas de la cultura actual a una sana afectividad⁹⁷.

Este foro tiene como finalidad que se asuman los proyectos y compromisos de colaborar en trabajar en el campo de la bioética para esta parte del país. Fueron ponentes la doctora Sonia Muñoz, médico especialista en bioética y terapia familiar quien abordó los temas del principio de la vida; el Doctor Carlos Rosas, biólogo y filósofo, quien realizó la aproximación personalista a la bioética y anticoncepción y técnicas de reproducción asistida; la Dra. Daniela Cardona, directora de promoción y Defensa de la Vida del Episcopado, quien habló sobre la cultura que amenaza la afectividad, incluyendo la controversial ideología de género; y el padre Raúl Jordán Balanta, de la Diócesis de Palmira especialista en teología moral quien impartió la Conferencia sobre eutanasia y aspectos bioéticos al final de la vida⁹⁸.

Durante el año 2016, se han realizado tres foros, primero en la Arquidiócesis de Tunja (febrero), luego en la Diócesis de Socorro y San Gil (Julio) y finalmente en Palmira.⁹⁹

El Encuentro Nacional de Delegados de Vida en su segunda edición fue del 24 al 26 de abril de 2017 el tema general era Bioética y reconciliación y se desglosaba en “La dignidad de la persona humana, criterio de respeto por la vida para la paz y la reconciliación”¹⁰⁰.

⁹⁶ <https://www.cec.org.co/tags/promoci%C3%B3n-y-defensa-de-la-vida>

⁹⁷ Ibid. <https://www.cec.org.co/tags/promoci%C3%B3n-y-defensa-de-la-vida?page=1>

⁹⁸ <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/departamentos/se-realiz%C3%B3-con-%C3%A9xito-foro-sobre-bio%C3%A9tica-en-palmira>

⁹⁹ Ibid. <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/departamentos/se-realiz%C3%B3-con-%C3%A9xito-foro-sobre-bio%C3%A9tica-en-palmira>

¹⁰⁰ Ibid. <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/departamentos/bio%C3%A9tica-y-reconciliaci%C3%B3n-tema-del-encuentro-nacional-de-defensa>

Cada día se ve más el compromiso por estudiar los aspectos bioéticos como respuesta al trabajo pastoral de clérigos y laicos, por eso se debe tener en cuenta el principio de la dignidad de la persona humana, como criterio de respeto por la vida, para la reconciliación y la construcción de la paz.

Algunos de los temas que se trataron fueron:

1. La persona humana y su vulnerabilidad ante los nuevos Derechos Humanos.
2. La persona humana: como un bien de consumo. Desde las técnicas de reproducción humana asistida.
3. Anticoncepción: Una Espada de Damocles.
4. Atención pastoral post- aborto
5. Ideología de Género.
6. Recorrido jurisprudencial del aborto

Entre los días 9 y 10 de junio de 2017 se realizó el primer foro itinerante en la Diócesis de Sonsón Rionegro, es de notar que todas estas actividades son coordinadas por el departamento de Promoción y defensa de la vida del Episcopado de Colombia. La Diócesis de Sonsón Rionegro es la primera y única de Colombia que tiene una comisión conformada formalmente en bioética como tal, con esta comisión se busca sea una herramienta en la asesoría e investigación en los temas de bioética¹⁰¹.

Si bien en Colombia hay instituciones universitarias especializadas en bioética, a nivel de Diócesis no es mucho lo que se tiene y si lo miramos como Conferencia Episcopal no encontramos una comisión de bioética para el país en general. Esta comisión de la Diócesis de Sonsón es pionera y en su foro tocaron temas como: ¿qué es la bioética?, la persona humana, desde la bioética personalista; técnicas de reproducción asistida; promoción y defensa de la vida: una responsabilidad civil de los laicos; inicio de la vida ¿ciencia o ficción?; herramientas para resolver casos con elementos de la bioética; cuidados paliativos y alternativas para el final de la vida y eutanasia.

Haciendo énfasis en que los laicos deben ser protagonistas en promover y defender la vida humana y por tanto los elementos de formación giraron en torno a la ética y moral

¹⁰¹ <https://www.ccc.org.co/sistema-informativo/departamentos/di%C3%B3cesis-de-sons%C3%B3n-rionegro-conform%C3%B3-comit%C3%A9-de-bio%C3%A9tica>

propia de la Iglesia católica, para afianzar más los conocimientos y dejando claro que iniciar esta comisión bioética es un reto no solo para la Iglesia como jerarquía, sino como comunidad defensora de valores fundamentales. Donde los agentes de pastoral deben ser bien formados en lo teórico para dar razón y respuestas a los avances científicos que a nivel de ciencia se vienen dando a nivel nacional y en el ámbito mundial, cada uno de ellos es artífice de una nueva cultura comprometiéndose en una pastoral por la vida.

La Iglesia declara tajantemente que ninguna persona puede tomarse el derecho sobre la vida, a menos que este en total disponibilidad de generarla y defenderla de todas las formas y maneras, porque la vida tiene en sí un valor absoluto como regalo de Dios, que viene de él y a él debe volver cuando así lo destine la voluntad Divina. Siendo la vida un don que procede de Dios, a todos corresponde la defensa y cuidado con acciones concretas, nadie puede decidir libremente sobre ella, corresponde volver sobre reflexiones éticas y morales para determinar qué acciones de los médicos y personal sanitario, lo mismo que políticas y movimientos laicos son en realidad éticamente aceptadas y cuales debemos rechazar, porque en la práctica y en la realidad van en contravía del querer de Dios, que quiso crear al hombre a su imagen y semejanza dejando en el soplo y hálito de vida en el ser humano.

La moral y la ética deben tenerse en cuenta otros aspectos y temáticas, no solo podemos detenernos en aborto y eutanasia porque los avances que se vienen dando tienen que ver genéticos, los fármacos, los métodos de fecundación asistida y muchos más. Los descubrimientos que tienen que ver con inteligencia artificial, ecología, ecologismo, reproducción asistida, mejora humana, etc., proponen desafíos muy grandes que deben ser orientados desde el querer de Dios y que mediante la bioética se oriente en estos y otros temas.

La Iglesia tiene claro que ética y bioética están íntimamente relacionados porque ayudan a tener una posición clara y definida respecto al don de la vida, porque desde estas disciplinas puede hacerse un análisis de las condiciones y entorno que le es propio a la persona humana y es su espacio biológico natural el cual debe ser respetado y valorado.

La reducción de la vida a aspectos por vías legales y derechos voluntaristas de la persona donde para hacer tal reduccionismo se valen de lo social, biológico, médico y científico, ante este bagaje y recursos que se utiliza para no dar el verdadero valor a la vida se ve la necesidad de no negociar los principios y valores éticos propios del cristianismo.

Si bien muchos de los temas que analiza la bioética son muy complejos, es porque hay que dar razón de los grandes problemas que se presentan en nuestro diario vivir y no podemos cerrar los ojos evitando dar respuesta estos, es necesario que los fieles laicos que componen las delegaciones y los movimientos propiamente católicos sean formados en la moral y la ética cristiana para conocer todas las implicaciones que traen contra la persona humana los diferentes avances científicos.

Debemos saber dar razón de la vida no como un simple valor, sino como valor supremo que tiene su inicio en la concepción y hay que respetarlo hasta el momento de la muerte y muerte natural, nadie puede decidir cuándo termina la vida. La decisión de vivir como del morir está en Dios, los sanitarios deben ayudar a mantener la vida, la salud y el bienestar de las personas cumpliendo a cabalidad su juramento hipocrático y su ética profesional.

Todos los que componemos la Iglesia católica incluyendo aquellos que no forman parte de ningún grupo parroquial, ni Diocesano, hablo de aquellos que solo como fieles asisten a los oficios religiosos también deben ser formados en valores y principios cristianos, que muchas veces no son dados en la educación primaria ni secundaria y menos en la formación profesional. Los ministros ordenados que tienen la responsabilidad y tienen en sus manos la comunidad que día a día asisten a los templos y que escuchan las predicaciones, deben valerse de esta arma o instrumento para fortalecer el actuar moral y ético de las personas, haciéndoles tomar conciencia del valor fundamental y esencial de la vida.

La Iglesia colombiana propone cuatro momentos en con los que se puede ayudar en la toma de conciencia y respeto por la vida como valor venido de las manos de Dios¹⁰²: hay que fortalecer el actuar moral defendiendo el principio fundamental de la vida, ayudando a que las personas tomen conciencia que la vida proviene de Dios y debe ser tomado como valor fundamental y supremo.

1. Defender este valor comprendiendo cuales son las verdades morales fundamentales de la vida de la persona humana.
2. Establecer normas justas y que ayuden en la defensa de la vida.

¹⁰² <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/opini%C3%B3n/el-valor-superior-de-la-vida-humana>

3. Proponer una educación de la conciencia porque esta es la que va a hacer posible que todo lo anterior se entienda, desarrolle y aplique.

4. La Iglesia siempre ha propuesto que todos debemos ser artífices y defensores de los principios y valores auténticamente morales a favor de la vida, teniendo cuidado que las normas, leyes y decretos no atenten contra el bienestar de la persona, que vean en la vida un valor superior que debe ser tenido respetado en lo social, biológico, que los derechos del niño, los derechos del hombre se proyecten en la defensa del ser que está también por nacer.

A este llamado el gobierno ha hecho caso omiso¹⁰³ y las leyes que se han aprobado favorecen, teniendo en cuenta lo que llevamos de este 2022 con la aprobación del aborto y la práctica de la eutanasia conlleva a que se legalice una cultura de muerte, una cultura de indignidad de la persona humana y todo ha ido en detrimento de los valores cristianos, debido a que ya no se tiene en cuenta a Dios para nada.

Luego el 13 de junio de 2017 en la ciudad de Barranquilla se realizaba un foro sobre bioética, pero los destinatarios eran solo sacerdotes de este presbiterio el tema era vida y familia ¿Por qué defenderla? Se pretendía dar aportes pastorales para realizar diálogos entre fe y ciencia, haciendo ver que la ciencia no se opone a la fe y viceversa.

Para proponer dichos espacios de dialogo se tocaron temas de formación en torno promoción y defensa de la vida, un concepto bioético; mujer, cáncer y embarazo; introducción al concepto de ser humano: análisis crítico a las técnicas de reproducción asistida; anticoncepción ¿a favor de la vida y la familia?; alternativas éticas a la anticoncepción y Fecundación In Vitro, amenazas de la cultura actual a una sana afectividad; eutanasia, cuidados paliativos y alternativas para el fin de la vida.

Actualmente la Iglesia de Colombia se prepara para en X Encuentro Mundial de las familias que tendrá lugar del 22 al 26 de junio de 2022 en Roma que tiene por tema “EL AMOR FAMILIAR: VOCACION Y CAMINO DE SANTIDAD” la Conferencia Episcopal de Colombia ha enviado una carta¹⁰⁴, en la persona de Monseñor Marco Antonio Merchán Ladino, Obispo de Vélez -Santander y presidente de la Comisión de Familia de la CEC a todas las Diócesis del país. El prelado invita hacer una mirada a la sagrada Familia de Nazaret para que las familias encuentren allí un modelo para vivir plenamente el amor, amor

¹⁰³ <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/opini%C3%B3n/el-valor-superior-de-la-vida-humana>

¹⁰⁴ Carta de la CEC a las familias. <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/departamentos/episcopado-env%C3%ADa-carta-las-familias-de-colombia>

que sea fuerte, confiable y duradero, es decir para siempre porque con la ayuda de Dios todo es posible¹⁰⁵.

La familia de Nazaret es aquella que sabe cultivar las características propias de un hogar que fructifica, teniendo claro que el amor es un don de Dios que hace posible acoger el plan de salvación de Dios y los compromete desde la familia a ser responsables, manifestando el amor en la ternura y estar pendientes de las diferentes necesidades para acoger al hermano en las debilidades y fragilidades del otro, hacerse responsables de la vida de su cónyuge y que bajo la acción de Dios puedan discernir las cosas buenas o malas que puedan venir contra la familia atentando a su estabilidad y dignidad en cada uno de los miembros que la componen.

Así como la Sagrada Familia cuida de la vida, nuestras familias no pueden ser indiferentes ante los ataques que atentan contra el santuario de vida del que está por nacer, y que esta vida hay que defenderla fortaleciéndose en el vínculo familiar afianzando valores que deben ser transmitidos de generación en generación, valores que ayuden a revalorizar la dignidad de la persona, llevando a actos de perdón y reconciliación para afrontar los desafíos que está planteando el momento actual.

2.3. Qué formación hay en los Seminarios Mayores en el área de la Bioética

Con el objetivo de implementar el capítulo sexto de la '*Ratio Nationalis*'¹⁰⁶, dedicado a la dimensión intelectual de los Seminarios Mayores de Colombia, se desarrolló el encuentro de rectores de Seminarios, organizado por el Departamento de Ministerios Ordenados y Vida Consagrada de la Conferencia Episcopal de Colombia (CEC).

Desde el 18 de septiembre de 1999 se han realizado 5 encuentros para la implementación de la *ratio Nationalis* en Colombia¹⁰⁷ por parte de las reuniones de la Conferencia de Colombia coordinada por la Comisión de Ministerios Ordenados y Vida Consagrada de la

¹⁰⁵ <https://www.cec.org.co/tags/promoci%C3%B3n-y-defensa-de-la-vida>

¹⁰⁶ Congregación para el Clero. El Don de la vocación sacerdotal. *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotales*. Pg. 57.

¹⁰⁷ <https://www.cec.org.co/tags/ratio-nationalis>

Conferencia Episcopal de Colombia, estos encuentros han sido a nivel nacional con los formadores de todos los Seminarios Conciliares y los de las comunidades religiosas.

Los encuentros nacionales para establecer los parámetros de formación de *la Ratio Nationalis* han sido los siguientes:

La reunión de octubre 7 a 10 de 2019 el tema fue para la dimensión de los directores espirituales.

La del 8 de octubre de 2019 nuevamente fue para directores espirituales.

La del 28 de octubre de 2000 era la proyección de criterios para la formación y la dirección espiritual. Encuentro para rectores.

El Encuentro Nacional de 31 de enero de 2021 a 2 de febrero de 2022 trato sobre la unidad de criterios formativos: como camino orientador de los Seminarios Mayores.

El último encuentro realizado fue a nivel nacional del 28 al 30 de marzo de 2022. Realizado para los equipos de formadores de Seminarios Mayores.

El 2020 ha marcado al planeta entero en todos los sentidos uno de ellos luchar por la sobrevivencia en medio de tiempos de coronavirus, tiempos de incertidumbres que hizo que se cambiaran estilos de evangelizar, educar, formar, hacer pastoral y en cuanto a los Seminarios como formar a los nuevos miembros del clero en Colombia en una formación impartida por los Seminarios Mayores y otras casas de formación religiosa.

La ratio nationalis es el documento por el cual se busca entonces unificar la formación de los presbíteros para cada país, donde se facilite varias clases de diálogos como es el que debe darse entre el Obispo Diocesano y los formadores que están al frente de la formación de los seminaristas y que todo vaya en beneficio de la formación de los nuevos presbíteros, el otro dialogo es el que debe darse entre equipo de formadores y los seminaristas, donde también hay que escuchar las inquietudes que también pueden aportar quienes serán los futuros ordenados.

Este documento hace referencia a las dimensiones formativas para los candidatos al sacerdocio y que la formación sea de carácter integral y se preparen para los retos de nuestra época actual. Cada *Ratio* es propia para cada Conferencia Episcopal de cada país y de allí salen las directrices para las etapas de formación y los planes de estudio, los objetivos y la duración respetando lo prescrito por el derecho canónico.

Por eso la implementación de la *Ratio Nationalis* lleva a que los Seminarios le dediquen mayor atención y cuidado a la formación académica de los aspirantes al sacerdocio, pero fuera de la preocupación por lo intelectual hay que dedicar tiempo a la formación humana, afectiva, a la formación espiritual y a la acción pastoral. Las estrategias de formación han sido muy variadas para hacer de esta formación un verdadero proceso gradual e integral.

Por tanto los artífices de la formación de los seminaristas en la cabeza de los rectores y de los formadores hizo que se replantearan la manera de educar utilizando el medio virtual, hubo que adaptar los pensum, las didácticas, las metodologías que debían utilizarse en cada etapa de formación, por eso debió darse un cambio de mentalidad en la manera de formar y educar en los Seminarios, era un compromiso de todos, rector, formadores, seminaristas y aun otras personas que ayudaban en la formación como los directores espirituales quienes también tenían parte en esta formación.

Desde los encuentros nacionales de formación para la implementación de la *Ratio Nationalis* se vio que era fundamental encontrar una unidad en los procesos de formación y que esto no debía ser solo para los Seminarios Mayores, sino que debía hacerse extensivo a todas las casas de formación para religiosos del país. Hacer una formación única para todos, no con esquemas distintos ni insistencias diversas en la formación, sino que debía darse unos lineamientos de formación para que quienes iban hacer ordenados a futuro sintieran que eran no solo parte de una comunidad, sino que eran comunidad y sacerdotes para Colombia.

Los desafíos que se encontraron fueron diversos, entre ellos tenemos:

1. La implementación del Propedéutico como un tiempo de experiencia de Jesús y poder conocer e interiorizar las diferentes etapas de formación que va a recibir en el Seminario mayor y desde este conocimiento puede el candidato discernir y decidir si quiere continuar la formación a la vida sacerdotal.

2. La Formación Filosófica en la que va adquiriendo otros conocimientos tanto del mundo, del hombre y de Dios, se trabaja fundamentalmente en los aspectos intelectuales, sabiendo que es base elemental pero también fundamental de la formación sacerdotal.

3. La Formación Teológica donde se debe dar una configuración con Cristo buen Pastor, que es formado para ser pastor de una grey, es decir de una porción de la Diócesis y que debe tener una mentalidad de misionero, colocándose en camino para salir a anunciar la

buena noticia y para esto la formación teológica con una base muy firme en las sagradas escrituras.

Los elementos propios que debe ser tenida en cuenta en todas *las ratios nationalis*¹⁰⁸ deben ir de acuerdo con lo que establece la *ratio fundamentalis* e incluye lo siguiente:

1. La descripción del contexto social, cultural y eclesial de cada nación
2. Los acuerdos dados en las diferentes Conferencias Episcopales sobre la organización de los Seminarios.
3. Rasgos de pastoral vocacional
4. Etapas de formación contextualizadas en la realidad de cada país.
5. Los medios a través de los cuales se va a atender cada una de las dimensiones formativas entre ellas la humana, espiritual, intelectual y pastoral.
6. El plan de estudios propedéutico, filosofía y teología donde se incluyen las materias con las indicaciones con sus objetivos propios y los contenidos a que se van a tratar en cada una de ellas, junto con el número de créditos formativos necesarios para cada disciplina.

Todo lo anterior ha sido un mostrar las exigencias que se piden desde la Santa Sede para los Seminarios y la formación en todo el mundo de los nuevos sacerdotes y bajo esta visión General de lo que ha sido este proyecto de la implementación de la *ratio* en Colombia para los Seminarios que se puede constatar en este momento a nivel formativo e intelectual y en la propuesta de los pensum académicos de los diferentes Seminarios del país, podemos ver que el tema de bioética no aparece como propuesta de formación.

Al realizar un recorrido por los más importantes Seminarios Conciliares de Colombia entre ellos el Seminario Mayor de Bogotá, Cali, Popayán, Tunja, Barranquilla, Medellín, Pereira, Ibagué y otros nos encontramos que en sus pensum no se encuentra un tratado de bioética, solo hay una pequeña referencia en el tratado de moral, pero como una unidad de

¹⁰⁸ Sobre la base de esta *Ratio Fundamentalis Institutionis sacerdotalis*, cada conferencia episcopal deberá elaborar su propia *Ratio* nacionales que, a tenor del n. 1 del Decreto Conciliar *Optatum Totius* y del can. 242, & 1 del Código de Derecho Canónico, ha de ser aprobada por esta Congregación, escuchado oportunamente el parecer de la congregación para la educación católica en lo que es de su competencia; con el fin de garantizar la necesaria armonía y coordinación del Plan de estudios y su coherencia con el Ordenamiento de los estudios de las diversas naciones. Pg. 8.
https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccclergy/documents/rc_con_ccclergy_doc_20161208_ratio-fundamentalis-institutionis-sacerdotalis_sp.pdf

estudio entre todos los temas de moral, pero como tratado, cátedra o materia de estudio semestral no lo hay en ningún Seminario.

La formación bioética se ha dejado para la formación continuada de los presbíteros que a bien deseen hacerla después de terminar su formación ministerial, asistiendo universidades como la Javeriana, la Sabana, el Rosario que presentan el programa a nivel de maestría y la Universidad el Bosque de Bogotá que presenta el programa de Bioética a nivel de doctorado.

Pero hasta el momento una cátedra de estudio desde los Seminarios Mayores no aparece, algo que habría que reconsiderar porque la formación como pide *la ratio* debe ser integral y como vimos en las propuestas de las Conferencias Episcopales de América Latina dan a entender que debe darse una formación desde el Seminario no para algunos presbíteros, sino para todos pues todos en la práctica pastoral debemos dar razón de los problemas que atentan contra la vida y la dignidad humana y el conocimiento que tenemos en temas de bioética es muy superficial, y para algunos totalmente desconocido lo que da a entender que no estamos siendo responsables con las comunidades que nos son encomendadas y los mismos desafíos que nos proponen los momentos actuales.

2.4. La formación permanente del clero: diagnóstico, necesidades

En el capítulo III del numeral 87 y siguientes¹⁰⁹ La Congregación Para El Clero nos ofrece un Directorio Para El Ministerio Y La Vida De Los Presbíteros, este apartado se refiere a la formación permanente de los presbíteros. Debe ser un interés del presbítero seguir una formación que no debe verse acabada con los años de formación en el Seminario Mayor, como en el caso del Seminario Mayor de Bogotá son 8 años. La formación del ministro Ordenado debe ser inacaba y constante como una necesidad que le ayuda a irse perfeccionando.

Los tiempos presentes confrontan a los presbíteros con realidades que en cada momento los desafían a dar respuesta ante avances tecnológicos, nuevos descubrimientos en genética,

¹⁰⁹https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccclergy/documents/rc_con_ccclergy_doc_20130211_dir-ettorio-presbiteri_sp.html

ataques al don de la vida en una cultura por la muerte de los neonatos, los problemas ecológicos, la situación demográfica que se ha ido trastocando, los avances de la ciencia, la medicina y las maneras de aplicarla a las personas, los atentados contra la dignidad de la persona y otros casos más.

Por tanto, la formación permanente es una necesidad que le ayuda al presbítero en su propia identidad como sacerdote, para desarrollar de manera adecuada su ministerio porque en ella descubre también lo que significa él como ministro consagrado. Para que el consagrado pueda responder a los desafíos actuales debe estar en camino de formación permanente, porque debe orientar y guiar por los verdaderos caminos de Dios y transmitir un verdadero Magisterio. Solo sobre la base de una buena formación permanente puede defender, guiar, orientar, formar y así también responder a la vocación para la que ha sido llamado. La formación permanente es también ayuda para su perfeccionamiento humano y espiritual.

El mundo actual con las transformaciones requiere de personas bien formadas y debe estar preparado para dar razón de la fe, pero con argumentos y conceptos claros y más cuando tiene bajo su responsabilidad a comunidades enteras que deben ser guiadas, formadas y defendidas.

La preocupación del presbiterio no debe ser solo por el área espiritual, sino que su formación debe ser integral, está también la formación humana, social, intelectual y la actividad pastoral exige de ministros ecuanímenes que sepan integrar dimensiones humanas, pastorales e intelectuales. Debe ser un conocedor de las realidades que lo circundan, debe tener conocimiento, nacional, regional, Diocesano, pero debe abrirse a los nuevos conocimientos que se dan a nivel mundial y que no los podemos dar por alejados de nuestras regiones, porque en un mundo marcado por las redes virtuales todo descubrimiento es conocido en un instante a través del internet.¹¹⁰

Pero la formación permanente y de manera especial en el campo de la bioética y hablo de la Diócesis a la que pertenezco, que es la Diócesis de Soacha¹¹¹ creada realmente hace poco tiempo 19 años, requiere de una mayor formación permanente del clero que debe partir

¹¹⁰

https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccclergy/documents/rc_con_ccclergy_doc_20130211_direttorio-presbiteri_sp.html

¹¹¹ La diócesis de Soacha fue creada por su santidad Juan Pablo II el 6 de agosto de 2003, mediante Bula Pontificia *Frecuenter fieri*, desmembrando su territorio de la Arquidiócesis de Bogotá. Datos ofrecidos por la Cancillería de la Diócesis de Soacha.

del deseo del Obispo por tener un clero bien formado e ir dando la oportunidad de estudiar en los diferentes campos y promoverlos a salir a una formación.

La formación permanente es un derecho ofrecerla por parte del Obispo Diocesano, un deber del presbiterio recibirla y de la Iglesia impartirla; la formación impartida debe ser específica porque les ayuda a progresar en su realización personal y ministerial, pero es necesario que se dé un cambio de pensamiento en la estructura de la Diócesis, quien de proveer las ayudas necesaria para realizar eficaz y santamente su servicio.

Este documento¹¹² nos dice como la formación debe ser permanente y completa, puesto que hay que estar actualizados e ir a la vanguardia, porque por ejemplo ya son cada día más los jóvenes que llegan a la formación universitaria y ellos allí se les abren los campos de conocimiento y muchos de ellos forman parte de las comunidades de las parroquias y llegan con preguntas que muchas veces sobre pasan el poco conocimiento que tienen el párroco y que en muchos casos no solo se le puede decir ten confianza y cree en Dios, no, hay que dar razón y para esto hay que tener conocimiento bien formado y fundamentado.

Ningún área de formación puede ser menospreciada creyendo que no es importante, la formación del presbítero lo ayuda a él, pero él con formación adecuada se convierte en ayuda para el presbiterio y no solo para ellos, sino también para la Diócesis, no solo se debe formar en las ciencias teológicas, sino que debe darse una formación más integral e interdisciplinar, con conocimientos en las ciencias humanas, sociales, técnicas, tecnológicas, biológicas y así se podrá desempeñar con mayor eficacia la labor de evangelización. Por algo este documento para la formación del clero insiste en que la formación debe ser completa y lo especifica diciendo que debe ser humana, espiritual, intelectual, pastoral, sistemática y personalizada.

Las Diócesis están muy interesadas para que su clero se forme en lo humano, espiritual y social ofreciendo todos los medios necesarios materiales, económicos, pero cuando nos referimos a la formación intelectual pareciera que se requiere llenar unas cuotas o puestos diocesanos, que por supuesto hay que atender a las necesidades de las diferentes delegaciones que requieren de atención y formación, se ofrece la oportunidad de los estudios en áreas que ayuden en cátedras para luego servir como formadores en el Seminario.

¹¹² La Congregación Para El Clero En Su Directorio Para El Ministerio Y La Vida De Los Presbíteros y en parte del capítulo III del numeral 87 al 110.
https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccclergy/documents/rc_con_ccclergy_doc_20130211_direttorio-presbiteri_sp.html

Lo cual manifiesta un déficit en la formación. La formación que normalmente llamamos permanente solo está basándose en algunas charlas y foros en los que se participa, pero a nivel de formación especializada, universitaria es muy poco o casi nada lo que poseemos.

Ante este panorama que puede ser un poco desolador y hasta pesimista de un clero poco formado, la gran inquietud es cómo podemos responder a los problemas que se plantean desde el progreso científico, médico y los cambios de mentalidades que se están presentando en medio de quienes conforman nuestras comunidades parroquiales.

Es imprescindible y urgente propender por una mayor preocupación de la formación intelectual del clero en las diferentes disciplinas, hay que acrecentar el campo de conocimiento y una actualización en otras áreas ya que la evangelización es un reto que debe llegar a todos nuestros fieles y de dar respuesta aun aquellos que están alejados y nos cuestionan, muchas veces no se puede responder y menos aportar por el poco bagaje intelectual y la falta de formación de los sacerdotes.

La pastoral necesariamente tiene que responder a cuestiones de la vida, a los diferentes ámbitos sociales, a fundamentar cada día más lo que es o no actos verdaderamente morales y éticos por parte de quienes están descubriendo nuevas tecnologías, ciencias y métodos que aparentemente van en beneficio de la persona humana, pero que en realidad pueden atentar contra la dignidad del hombre.

La misma catequesis nos confronta con nuevas maneras de pensar donde los jóvenes, los niños y los profesionales deben recibir una orientación espiritual, pero también moral en campos como la familia, conocimiento de la vida, la manera de cómo ver los ancianos, el ecumenismo y todas las cuestiones bioéticas que llegan a ser muy desconocidas para nosotros.

Se dan encuentros sacerdotales de formación permanente, pero aquí hay algo más que llega a cuestionar y es que hay temas y disciplinas que no son de importancia para el clero y una de ellas es la bioética. Así como a nivel de estructura diocesana no se brindan las posibilidades de formación, está también la otra parte y es la de aquellos que no se interesan por su formación permanente y se quedan con lo clásico y tradicional, saber dar misa transmitir catequesis al estilo antiguo o en otros casos de manera divertida, pero sin fundamentos intelectuales y ante interrogantes esenciales muchas veces se dice eso no es del tema o no corresponde a la catequesis, cuando esta nos presenta un ambiente adecuado para

orientar y evangelizar, dando bases éticas y morales frente al obrar de las personas en la ciencia, en la tecnología, en las biología etc.

Los responsables de la formación permanente deben partir de la toma de conciencia de cada presbiterio en conocer cada día más la realidad y no cerrar los ojos ante los desafíos.

El Obispo como cabeza de la Diócesis es quien más debe prestar atención a la formación del clero que le es confiado y que se extiende en la persona de los presbiterios que atienden en los diferentes sectores de la Diócesis y que están en continuo contacto con el pueblo que debe ser formado y orientado en la fe, en lo espiritual y en lo moral.

2.5. Delegaciones diocesanas y comisiones de promoción humana en la CEC¹¹³

La Conferencia Episcopal de Colombia a nivel de Comisiones está estructurada de la siguiente manera:

1. Centro De Pastoral Para La Comunión Eclesial
2. Lugares Eclesiales Para La Vivencia De La Comunión
3. Ministerios Ordenados
4. Vida Consagrada Y Sociedades De Vida Apostólica
5. Estado Laical
6. Matrimonio Y Familia
7. Promoción Y Defensa De La Vida

Desde el año 2008 el CELAM en una de sus reuniones celebrada en Bogotá Colombia los Obispos llegaron al acuerdo de crear una Sección de Vida que estuviera presente en todas las Conferencias Episcopales del continente Latino Americano la finalidad era la defensa de la vida desde sus inicios es decir desde la concepción hasta la muerte, pero la muerte natural.

Esta iniciativa quería responder a los aspectos trabajados en la V Conferencia General del Episcopado, Conferencia que se realizó en Aparecida Brasil y que se conformaran los

¹¹³ <https://www.cec.org.co/organigrama>

Comités de Bioética para que estos ayudaran en la asesoría de las Conferencias de los diferentes países.

El responsable de la sección de vida para ese año era monseñor Antonio Augusto Días Duarte Obispo auxiliar de Rio de Janeiro, quien afirmaba que la bioética debe desarrollarse de manera interdisciplinar ya que la defensa y la lucha por la vida implica tener dominio del tema donde hay que apropiarse de lo que se habla y tener las suficientes bases científicas para dar razón y defensa de la vida aun a la luz de la fe.

En Colombia es claro que un Comité de bioética como existe en la Conferencia de Chile no lo hay, aquí solo la Diócesis de Sonsón ha conformado un Comité de manera explícita en el tema bioética¹¹⁴ y que es animado por el departamento de promoción y defensa de la vida del Episcopado.

Las comisiones de bioética deben estar mejor conformadas y organizadas para poder dar respuesta a los desafíos que contra la vida se presentan en diferentes momentos.

Desde el CELAM se afirma que hay una inversión de los valores porque atentar contra la vida ya sea por la práctica del aborto se le está considerando un derecho. Por tanto, se ve la necesidad de transmitir fielmente lo que dice el Magisterio de la Iglesia al respecto de las amenazas contra la vida en las diferentes manifestaciones.

Empezando por la CEC encontramos el Departamento De Promoción Y Defensa De La Vida que es la que rige las Comisiones Diocesanas De Promoción. Se han realizado una serie de jornadas de formación cada una con énfasis diferentes como final de la vida un momento de reconciliación.

El Departamento De Promoción Y Defensa De La Vida del Episcopado es el encargado de realizar todo lo concerniente a la defensa de la vida.

Que se tenga conocimiento en las Diócesis de Colombia se sabe que la Diócesis de Sonsón es la única que ha conformado un Comité de bioética.

En Palmira en 2016 se realizó un foro sobre bioética.

En otras Diócesis lo que conoce es de foros sobre la bioética como en barranquilla 13 de junio de 2017 celebros un foro.

¹¹⁴ <https://www.cec.org.co/sistema-informativo/departamentos/di%C3%B3cesis-de-sons%C3%B3n-rionegro-conform%C3%B3-comit%C3%A9-de-bio%C3%A9tica>

Todas las Diócesis del país cuentan con la delegación de promoción y defensa de la vida, más Comités de bioética como tal solo se conoce de la Diócesis de Sonsón, Antioquia.

1. Encuentros de delegados de vida a nivel nacional donde se han trabajado los temas sobre la dignidad de la persona humana, criterios de respeto por la vida para la paz y la reconciliación.
2. Bioética y reconciliación otro de los temas en otro encuentro nacional en defensa de la vida.
3. Jornadas de formación tratando temas de reconocimiento natural de la fertilidad, anticoncepción y técnicas de reproducción asistida.
4. Ciclo de Conferencias donde se ha trabajado los aspectos de la fertilidad.
5. Semanas por la vida y marchas por la vida que vienen desarrollándose desde 2018.
6. Campanas llamadas celebrando la vida.
7. Jornada de formación hablando de sexualidad.
8. Se han realizado dos encuentros nacionales de delegados de vida.

2.6. Consideraciones finales

La Iglesia colombiana ha venido en una gran preocupación por dejar clara su posición frente a los ataques y contra la vida y por eso ha conformado la Delegación Nacional para la Defensa de la Vida y la Promoción Humana. Y desde esta dependencia se vienen desarrollando encuentros de concientización y de formación para los laicos comprometidos que se han interesado por defender la vida tanto al inicio como al final.

La formación del clero en todos los campos de manera que se ha ligado a los parámetros dados por la Santa Sede para la realización y concretización de la *Ratio Nationalis* que dio los parámetros para la formación de los nuevos pastores de la Iglesia.

La conformación de la Comisión de Bioética en la Diócesis de Sonsón en Antioquia es el claro compromiso por seguir formando sacerdotes, agentes de pastoral, profesionales de la salud y de otros campos como el derecho en temas de la bioética, para que se pueda dar razón del porque hay que hacer una defensa de la vida en todas las etapas de la existencia de la persona.

La Iglesia se ha manifestado frente a la despenalización y aprobación del aborto hasta la semana 24 y la legalización de la eutanasia en Colombia por medio de sentencias de la Corte Constitucional de Colombia.

Como lo veremos en los capítulos III y IV por medio de comunicados dirigidos al Congreso de la República, a la Corte Constitucional y a los ministerios de manera especial al ministerio de salud y protección social dejando en claro la desaprobación por parte de la Iglesia y manifestando el compromiso firme de la lucha por la vida y la dignidad de la persona desde el principio hasta el final de la vida por medio natural.

CAPÍTULO III

POSICIÓN DE LA IGLESIA DE COLOMBIA FRENTE AL ABORTO

3.1. Análisis de documentos de la CEC frente al aborto entre los años 1975 - 2005

Uno de los primeros documentos de los que se tiene referencia de la Conferencia Episcopal de Colombia sobre el tema del aborto es de la asamblea plenaria XXXI¹¹⁵, realizada el 17 julio de 1975 en la que se emitió la exhortación pastoral sobre el aborto provocado, en la cual se estudia con detenimiento la situación de los abortos clandestinos, en muchos lugares del país.

Por ejemplo, en Bogotá hay un sector que se llama Teusaquillo, donde existe una gran proliferación de clínicas abortistas que ofrecen este servicio, y que diariamente son cientos de fetos encontrados en las canecas de la basura. En el contexto nacional no se alcanza todavía a dimensionar la realidad del problema, esta práctica ha pasado del ámbito urbano y llegando al campo rural, donde los abortos son realizados por personal poco o nada capacitado, en situaciones de insalubridad lo que tiene como consecuencia el alto número de decesos en las mujeres que recurren a esta práctica.

La práctica del aborto trae una serie de problemas y consecuencias en la salud, en la moral y en el ámbito social. Algo que preocupa a los prelados de Colombia es la posible

¹¹⁵https://www.cec.org.co/documentos/presidencia-y-secretar%C3%ADa-general/1975_exhortaci%C3%B3n-pastoral-acerca-del-aborto-provocado

solución que se vislumbraba ya desde este año 1975 y era la posible propuesta de la rama legislativa de proponer al Congreso de la República se aprobara una Ley a favor del aborto¹¹⁶.

Propuesta que al llegar a hacerse realidad contradeciría directa y rotundamente la moral cristiana, que siempre ha estado a favor de don de la vida, con toda la fundamentación doctrinal, bíblica, teológica y moral. Una posible salida legislativa que permitiera legalmente la práctica del aborto, y la cual era penalizada con cárcel para las mujeres que accedieran a estos procedimientos que van contra la ley y la moral. El contexto conservador de las costumbres de Colombia y las enseñanzas de la Iglesia consideran el aborto como un atentado contra la vida de la persona en vida de formación en sus primeros momentos de existencia.

En esta exhortación de la CEC se dieron unos principios de tipo doctrinal, que iluminaran la conciencia de los fieles y del pueblo que se proclamaba confesionalmente católico, se dieron una serie de orientaciones bajo los parámetros del magisterio ordinario de la Iglesia, se propuso dar unas guías fundamentales y con suficiente doctrina para la vida del pueblo cristiano católico, desde esta Asamblea General del Episcopado Colombiano se dieron a conocer los principios fundamentales de la moral y la defensa por la vida, estos fueron:

1. **Respeto por la vida humana:** Desde tiempos y varias décadas atrás, los diferentes gobiernos que habían llegado a tomar el poder venían en una lucha por que fueran respetados los derechos humanos y uno de los valores a defender es el derecho a la vida y la vida digna. Por eso, la Iglesia bajo el precepto que estipulan los mandatos de Dios, de manera especial el precepto de no mataras; por eso se considera que es derecho fundamental de todo ciudadano colombiano, el respeto por la vida humana. Hay que respetar los derechos de los niños, como también se debe respetar el derecho de la persona en las primeras etapas de existencia y luego en todas las demás etapas de la vida, desde el nacimiento hasta la muerte, pero la muerte natural como Dios lo designa.

Por tanto, como dice el comunicado de la CEC:

¹¹⁶ Desde 1975, en 39 ocasiones se presentaron iniciativas legislativas relacionadas con esta problemática, pero ninguna prosperó. <https://www.elspectador.com/judicial/las-39-veces-que-el-congreso-pudo-regular-el-aborto-y-no-lo-hizo-aborto-en-colombia-aborto-legal/>

Cualquier intento de destrucción directa de la vida debe ser considerado como algo completamente opuesto a la naturaleza humana¹¹⁷.

Así, el aborto debe ser considerado como un atentado contra la vida del indefenso y una forma concreta de quebrantar los derechos humanos, y los medios de comunicación eran un contradictor directo de las enseñanzas que la Iglesia proponía para evangelizar y concientizar a las personas para que fueran artífices de la defensa de la vida desde el momento de la concepción.

2. El valor de la persona: La persona tiene unos derechos inalienables y un valor intrínseco, y siempre se busca que la persona encuentre los medios necesarios y suficientes para una verdadera realización personal. La persona debe ser conocedora de los medios para alcanzar tal realización, pero además debe conocer sus deberes para que pueda reclamar sus derechos. La persona es un ser único e irrepetible, colmado de dignidad, libertad, autonomía, inteligencia y muchas otras capacidades todas ellas le fueron dadas por Dios; porque el ser humano es la obra perfecta por excelencia de Dios, y todas las capacidades y facultades el hombre debe colocarlas a funcionar en medio de la sociedad, para servir al mundo en el cual vive y se desarrolla.

De esta manera, el aborto provocado se considera como acto inmoral, irresponsable y dotado de toda falta de conciencia, es un mal uso de la libertad por parte de los profesionales que se creen en la capacidad de disponer de la vida ajena y de un ser indefenso, es por eso por lo que al aborto se le considera como un atentado contra la dignidad de la persona. Al niño por nacer se le priva de los derechos propios y fundamentales; son muchos los movimientos que alrededor del mundo se esfuerzan y trabajan para que los derechos humanos, de manera concreta el derecho a la vida y el respeto por la dignidad de la persona no se les quebrante, y aun así los mismos gobiernos, y movimientos que reclaman derechos humanos, son los primeros en apoyar la instauración del aborto como un derecho de la mujer y respeto por la autonomía.

Es una falta de coherencia y una manera equivocada de pensar que el ser que está por nacer, no se le considera su ser de persona y por eso se le da un valor distinto o mejor se le niega de toda posibilidad de ser acreedor de derechos, explícitamente acreedor a la vida, del

¹¹⁷ <https://www.cec.org.co/documentos/presidencia-y-secretar%C3%ADa-general/1975-exhortaci%C3%B3n-pastoral-acerca-del-aborto-provocado>

que ya ha nacido, a esto le podemos llamar discriminación y por eso es necesario y fundamental hacer una valoración de la persona en todas las etapas de su existencia.

3. **La solidaridad humana:** Se recurre a una conciencia social a través de la solidaridad buscando que si se hace una acogida por la otra persona podría ayudar a que no se desprecie el sentido de convivencia. Es necesario un fortalecimiento de los valores verdaderamente fundamentales de la persona para que no haya oportunidad a un debilitamiento de la estructura de la sociedad mediante la aceptación del aborto, lo cual atentaría contra los valores sociales y el sentido del valor de la persona.

4. **La doctrina de la Iglesia:** Aquí se hace una reflexión más profunda del ámbito social, porque favorecer la práctica del aborto implicaría de por sí ir contra el auténtico desarrollo de la persona humana según los deseos de Dios.

Por eso esta exhortación hace una mirada desde Dios donde: La vida es un don de Dios, porque es Dios quien debe disponer para llamar a la vida y para que la vida retorne a él, es por esto por lo que el hombre no puede disponer de la vida, ni de sí mismo, ni de ningún semejante; la vida le pertenece a Dios y él a nadie le ha concedido derechos de disponer de ella.

Dios desde el primer momento de la concepción nos llama a ser sus hijos y nos da el ser de persona, y por tanto somos hechura de sus manos y él fue el que creo a la persona y la hizo humana. La vida que cada persona tiene es para que la desarrolle y se realice como ser plenamente humano, pero no tiene derecho ni puede disponer de la vida de otros y ni frustrar el desarrollo de los que están por nacer.

Todo ser humano ha sido creado para trascender, su existencia no ha sido dada solo para vivir en este mundo, sino que tiene un llamado que lo sobre pasa todo y ese llamado es a la eternidad y todo esto es posible en Cristo que se nos presenta como camino, verdad y vida. La persona debe vivir bien su vida en el mundo y un día será llamado por el creador para que retorne a él entregando su vida en manos de quien lo creo, es así que parte de la misión de la persona salida de las manos de Dios, es que luche por defender el don que le ha sido concedido y es la vida, luchar por su derecho a la vida y defender el derecho a la vida de los niños por nacer, a ellos se les debe respetar su ser de persona y el llamado que Dios ha hecho en cada uno de ellos y no puede ser truncado nunca por los hombres en la tierra.

Quien se dice ser cristiano debe tener en cuenta una de las conclusiones que se presenta en el numeral 25 de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, esta dependencia de la Iglesia refiriéndose al aborto dice textualmente:

La perspectiva de un cristiano no puede limitarse al horizonte de la vida en este mundo; él sabe que en la vida presente se prepara otra cuya importancia es tal, que los juicios se deben hacer sobre la base de ella. Desde este punto de vista, no existe aquí abajo desdicha absoluta, ni siquiera la pena tremenda de criar a un niño deficiente. Tal es el cambio radical anunciado por el Señor: "Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados" (Mt 5, 5). Sería volver las espaldas al evangelio medir la felicidad por la ausencia de penas y miserias en este mundo¹¹⁸.

3.2. Camino para despenalizar el aborto en Colombia hasta la semana 24

Hasta antes del año 2006 el aborto era considerado como un acto completamente ilegal en el país, pero ya para este mismo año la abogada Mónica Roa consigue que se considere legal el aborto y ya no se constituye en delito siempre y cuando se cumplan las tres causas que proclama la Corte Constitucional de Colombia, todo esto gracias a que la abogada recurre no al Congreso de la República, sino a la Corte Constitucional de Colombia, quien despenaliza la práctica del hasta la semana 24, la Corte dice textualmente en su sentencia:¹¹⁹

Se declarará por lo tanto ajustado a la Constitución el artículo 122 del Código Penal en el entendido que no se incurre en delito de aborto, cuando con la voluntad de la mujer, la interrupción del embarazo se produzca en los siguientes casos:

- a) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificado por un médico.
- b) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.
- c) Cuando el embarazo sea resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo, o de inseminación artificial o de transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

¹¹⁸ Declaración de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe sobre el aborto provocado (18. XI. 74). Numeral 25

¹¹⁹ Sentencia: C-355 de 2006 dictada por la Corte Constitucional de Colombia.

El camino que recorrió el proceso por parte de los que propusieron la despenalización del aborto, inicia a finales de 1960 con una militante que proclamaba y defendía los derechos de la mujer, esta persona se llama Florence Thomas, ella afirmaba textualmente: “*Que en Colombia los hombres eran los únicos que podían hablar*”¹²⁰.

Thomas Florence quien desarrollaba su labor docente en la Universidad Nacional de Colombia lideraba un movimiento que era la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, la finalidad de esta organización era generar conversatorios sobre la interrupción del embarazo y como hacer una supuesta buena educación reproductiva.

Entre las décadas de los ochenta y noventa fueron presentados más de siete Proyectos de Ley para despenalizar el aborto lo cual no tuvo éxito, y todo esto era debido a la gran influencia que tenía para aquel momento la Iglesia Católica y ante las propuestas que se hacían a favor de aborto por los diferentes movimientos, la Iglesia levantaba la voz y los pronunciamientos que realizaba eran tenidos en cuenta para la toma de las decisiones, cabe recordar que la antigua Constitución tenía un elemento confesional, entre los artículos que la componían, la Constitución de 1886 iniciaba diciendo: “En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad”¹²¹, esto ya era un elemento marcante para los legisladores, el Congreso de la República y para el presidente que se encontrara en turno dirigiendo los destinos del país.

Pero las activistas femeninas tenían claro que la lucha antes de la nueva Constitución de 1991 implicaba que la Iglesia contaba con peso en el ambiente político y legislativo del país. Por eso la lucha y las reclamaciones de derechos cambiaron de camino y dejaron aun lado lo que tuviera que ver con el Congreso de la República y el que fuera posible un reconocimiento a través de la Constitución iba a ser una causa totalmente perdida, y con la entrada en vigencia de la nueva Constitución Política de Colombia, empezaron hacer sus reclamaciones por medio de la Corte Constitucional hasta que en el año 2006 lograron su cometido, de despenalizar inicialmente el aborto en los tres casos mencionados anteriormente.

Estos movimientos feministas han alcanzado sus logros por medio de las sentencias de la Corte Constitucional. Antes del 2006 en ningún caso la Ley consideraba legal, el poder recurrir a la práctica del aborto porque se chocaba con los valores propios de la Constitución de Colombia y porque Colombia constitucionalmente era considerada un país

¹²⁰ Florence Thomas.

¹²¹ Constitución Política de la República de Colombia de 1886.

confesionalmente católico y la influencia era grande en muchos de los ámbitos en los que se movía el país. Aunque hay que hacer una precisión legal y es que el aborto es despenalizado por sentencia de la Corte Constitucional, en Colombia no existe una Ley aprobada por el Congreso de la República.

La insistencia y los apoyos internacionales, junto con la influencia de los medios de comunicación y de entidades de exterior han influido grandemente en el cambio de mentalidad, de líderes políticos, legisladores y de la misma sociedad, para llevar a los jueces de la Corte a aceptar propuestas a favor de la autonomía de la mujer y el derecho a decidir si se quiere o no tener al bebe.

Estos movimientos con el paso de las décadas en Colombia han cambiado maneras de pensamiento convirtiéndose en ideologías, han cambiado sectores que en un momento eran totalmente conservadores y que estaban a favor de la vida que daban siempre un rotundo no al aborto. Ahora se logran cambios en el sector salud, en la educación, en los funcionarios públicos y cambian una estructura de valores que hasta entonces era sólida y Conservadora, la desestabilizan con la reclamación de que las mujeres son agentes que tienen derechos, que les deben ser respetados y los puedan ejercer de una manera que ellas llaman dignamente.

Con la promulgación de la Constitución de 1991 la cual ya no tiene principios religiosos católicos, es una Constitución aconfesional y donde todas las religiones tienen el mismo valor y los mismos deberes, la Iglesia Católica pierde la influencia que venía trayendo en los estrados judiciales y legislativos, y se deja abierta la puerta a las olas de nuevas escalas de valores que van a ser impuestas con el paso del tiempo.

Entonces la sentencia de 2006 adquirió mayor vigencia cuando se advierte y se fortalece que la sentencia mantiene su validez en las tres causales por las cuales se puede acceder al derecho de abortar. La nueva manera de pensar sobre la dignidad de la persona sufre un cambio muy grande en Colombia, porque en gran parte tiene que ver con respetar las maneras de pensar, de decidir; y los movimientos de izquierda ayudan para que las propuestas abortistas se abran paso y sean aprobadas en los estrados de la Corte Constitucional.

La pelea de los proabortistas es ir más allá de lo aprobado en el año 2006 y el campo de batalla ahora se centra fundamentalmente en que el ejercicio y en la práctica de las normas se determinen Nuevos derechos que tienen que ver con la dignidad y la autonomía de las mujeres para tomar decisiones sin que se les impida acceder al abortar como una garantía concreta de sus derechos.

Otro aspecto que también fue de mucha ayuda para que se diera la despenalización del aborto en Colombia, tiene que ver con la fuerza que fueron adquiriendo los movimientos feministas en la sociedad del país, fue como un nuevo despertar para las mujeres y ver en ellos la oportunidad de manifestarse y darse un puesto importante en diferentes ámbitos de la sociedad.

Y todo este cambio gracias a la influencia de los movimientos feministas que se venían dando en diferentes países del mundo, además de las influencias ideológicas, económicas, políticas de países desarrollados con un pensamiento completamente laicista, los aportes económicos de multinacionales, fundaciones, ONG's que sostenían y siguen sosteniendo a estos grupos feministas. A esto se unen los aportes de grandes intelectuales y personajes mundiales que daban su aval a la propuesta contra la vida, manifestada en hablar de derechos, derechos que le deben ser reconocidos a las mujeres y todo esto termina en la consecuencia de reclamar el aborto como un derecho fundamental de la mujer y ahora se hace de manera abierta y explícita.

Muchos de los movimientos quieren dar a entender que lograr la despenalización del aborto tiene que ver más con salud pública, con derechos humanos, con un verdadero sentido de democracia y estas afirmaciones son defendidas por Catalina Martínez¹²².

Ya que a los Proyectos de Ley en los que se buscaba la despenalización del aborto no se les dio trámite y no tuvieron buen fin al no ser aprobadas las propuestas por el Congreso de la República de Colombia, sienten las mujeres que se les quebrantaron los derechos a la libre expresión, a la decisión y autonomía. El medio eficaz para llegar a lo que en el año 2022 se alcanzó que era la despenalización del aborto hasta la semana 24 de gestación, se hizo a través de la Corte Constitucional de Colombia; los movimientos feministas consideran como un gran triunfo lo aprobado por esta instancia judicial pensando que ahora Colombia es más libre por el paso de la aprobación del aborto.

El 21 de febrero de 2022 la Corte Constitucional¹²³ ha legislado dando a entender que el aborto es despenalizado en todos los supuestos hasta la semana 24 de embarazo, lo cual representa según los juristas y legisladores de Colombia para las mujeres un reconocimiento de los derechos reproductivos.

¹²² Directora regional del Centro de Derechos Reproductivos. Ha prestado servicios de asesoría legal a madres que tienen la experiencia de perder una hija por causa de la práctica del aborto clandestino

¹²³ Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, C-055 de 2022

Además que no se puede castigar bajo ninguna pena la realización del aborto después de la semana 24 siempre que se tenga en cuenta lo prescrito por la sentencia de la Corte Constitucional del año 2006¹²⁴, bajo los supuestos que siguen vigentes siempre y cuando el embarazo represente un riesgo para la salud de la mujer embarazada, no sea viable o sea consecuencia de una violación, en cual quiera de estos casos aun después de la semana 24 puede realizarse legalmente el aborto sin que infrinja la Ley y no se le puede imputar ninguna pena.

Los partidos políticos en Colombia están divididos no solo por sus ideologías políticas, sino también porque los conservadores tienen un sentido más de respeto y defensa por los valores que van a favor de la vida. Mientras que los liberales y los movimientos de izquierda y socialistas del país están más en defender los valores individuales de la persona y patrocinan con sus pensamientos la corriente abortista de Colombia.

Por las reformas de la nueva Constitución Política de Colombia de 1991, la política va a tener una fragmentación porque los partidos tradicionales Liberal y Conservador se dividen internamente adquiriendo nuevas identidades de tipo comunitario y socialista, entran los movimientos indígenas, cristianos y afros-colombianos.

Esto da como resultado una sociedad más pluralista en campos políticos, ideológicos, y con el sentido y finalidad de llegar al poder con el surgimiento de tantos otros partidos políticos, las mayorías en el Senado y Congreso dejan de ser de los Liberales y Conservadores a pasar a una diversidad de partidos políticos pequeños que van teniendo aceptación en el concierto político y cada uno de ellos con maneras de pensar diversas y que con el fin de llegar a ocupar escaños en el Congreso de la República hacen proselitismo de los movimientos feministas y se sirven de tomar nuevas maneras de pensar proponiendo como alternativa de derechos para el pueblo llámense mujeres, jóvenes, afros etc. y queriendo dar gusto a estos sectores de la población apoyan toda la oleada fuerte que venía ya de fuera del país como la propuesta proabortista que además es apoyada por grandes multinacionales.

Mencionar la transformación Política del país en Colombia no es un dato menor, más cuando estamos abordando el fenómeno abortista del país y hasta el punto de que hemos llegado, dando pasos agigantados más que en otras naciones que si bien se ha despenalizado el aborto era en las primeras semanas antes de las 24, pero en Colombia con la última

¹²⁴ Sentencia C-355 de 2006

sentencia de la Corte¹²⁵ de despenalizar el aborto por encima de las 24 semanas es un paso sin precedentes, aun en el continente Latino Americano.

El derecho al aborto en Colombia no es un Proyecto de Ley del Congreso de la República porque allí nunca ha sido aprobada, pero se accede al derecho de esta práctica por sentencia de la Corte Constitucional de Colombia que quita toda pena y obliga a instituciones públicas y sanitarias a cumplir con dicha norma, aunque solo queda como derecho para los sanitarios la reclamación de la objeción de conciencia.

3.3. Manifestaciones de la CEC antes de la primera sentencia de despenalización del aborto

Entre 1975 y 2005 año anterior a que se diera el primer paso de la despenalización del aborto la CEC realizo 10 declaraciones con respecto al aborto.

Entre los énfasis que tiene la CEC se desarrollan los temas propuestos por los obispos de Colombia es hacer tomar conciencia a los gobernantes que hay países que han ido declinando en sus propósitos de buscar la legalización de esta práctica porque lo consideran como un acto injusto, en cambio nuestro país busca encaminarse por la cultura de la muerte del inocente.

Es importante volver sobre lo prescrito por Dios y que las acciones de las personas no contradigan la moral en la cual han sido educados, porque manifiestan una moral de doble faz, es decir, que se inculca el derecho a la vida y se lucha porque se respeten los derechos humanos por un lado, mientras que por el otro buscan la legalización del aborto que es atentar contra el mismo derecho que defienden y todo esto bajo un pretexto de los abortos ilegales que causan la muerte de muchas mujeres que recurren a esta práctica. El Cardenal López Trujillo presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia manifiesta lo siguiente:

En el país hay instituciones que obran irresponsablemente y por tanto deben corregirse¹²⁶.

¹²⁵ Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, C-055 de 2022.

¹²⁶ Comunicado de la CEC 7 diciembre de 1989.

Además, afirma que, desde el momento de la concepción en el seno de la madre, hay un nuevo ser humano, y tiene los mismos derechos de toda persona humana y es el derecho a vivir¹²⁷.

Para el año 1994 el presidente del Senado de la República de Colombia manifiesta que debería despenalizarse el aborto, aquí el presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia, el Cardenal Pedro Rubiano Sáenz, equipara el aborto a un delito de homicidio agravado, porque contra quien se está atentando es un ser indefenso y por tanto el Estado no tendría autoridad moral para incumplir con el mandato Constitucional de que el derecho a la vida de toda persona, es un derecho que no puede ser violado.

El Cardenal hace énfasis en que tal aprobación sería contradecir los artículos 11, 44, 133 que hacen referencia a los derechos de los niños que deben prevalecer sobre los derechos de los demás. Este Proyecto de Ley que está siendo presentado por mismo miembro del Congreso de la República contradice de manera directa su actuar Constitucional, por tanto, hay que tener en cuenta el proceder de quienes componen el máximo órgano depara la legislación y la aprobación de los Proyectos de Ley.

La Iglesia lleva a una toma de conciencia debido a la violencia por la cual pasa la nación como para sumarle un acto como el aborto, que es considerado para los creyentes un acto de violencia contra los más indefensos y por eso se hace el llamado de atención a los medios de comunicación y a otra serie de instituciones que dicen luchar por la vida, pero favorecen el aborto.

El aborto no es un derecho de la mujer porque de por sí ya está atentando contra el derecho fundamental de toda persona y es el derecho a la vida, el aborto es un crimen contra la vida que ella misma lleva en sus entrañas.¹²⁸

En el año 2000 se expidió un Nuevo Código Penal en el cual con el artículo 124 hace referencia al aborto entorno a las acciones punitivas y dice:

Se disminuye la pena a tres cuartas partes cuando el embarazo sea resultado de una conducta constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo, de inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentido¹²⁹.

¹²⁷

https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/Presidencia/1989/Pdf/Comunicado%20de%20Presidente%20CEC%20-%20No%20al%20aborto.pdf

¹²⁸ Comunicado de la CEC de 18 de noviembre de 1994.

¹²⁹ Nuevo Código Penal. Año 2000. El artículo 124.

Pero más preocupación y consternación causa a los obispos, a lo que se refiere el párrafo de este artículo 124 del Nuevo Código Penal, dicho párrafo reza así:

En los eventos del inciso anterior, cuando se realice el aborto en extraordinarias condiciones anormales de motivación, el funcionario judicial podrá prescindir de la pena cuando ella no resulte necesaria en caso concreto¹³⁰.

A esto la CEC reacciona inmediatamente, porque así se abre y se ven aires nuevos para una futura despenalización total del aborto. No es muy complicado alegar en muchos casos causas extraordinarias en condiciones anormales para ampararse en este párrafo y así evadir la pena que conlleva este delito.

Los movimientos proabortistas que desde los años 60 habían entrado al país, ahora son fortalecidos por la propaganda de los medios de comunicación, y el apoyo partidista de quienes desean llegar al gobierno del país, todos ellos se basan en justificasen en que todo tiene que ver con razones de salud pública y no se tienen en cuenta las acciones que van contra toda ética y moral cristiana.

Por tanto, la Iglesia sale en defensa del don de la vida la cual hay que protegerla de los ataques del aborto e infanticidio, se defiende la vida desde el primer instante de la concepción¹³¹.

En el año 2001 el Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA ordeno la revisión de LEVONORGESTREL o píldora del día siguiente, debido a los efectos abortivos de este fármaco, porque para la CEC:

La píldora del día siguiente es tan ilícita como un aborto quirúrgico, porque impide en muchos casos la nidación en el útero materno de una nueva persona¹³².

Reafirma la CEC lo que se considera como aborto provocado como la eliminación deliberada y directa, ya sea por el medio que se realice de un ser humano desde el momento inicial de vida que se produce en la fecundación hasta el momento de su nacimiento.¹³³

¹³⁰ Nuevo Código Penal. Año 2000. El artículo 124

¹³¹ Comunicado de la CEC año 2000.

¹³² Comunicado de la CEC 6 de marzo de 2001.

¹³³https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/Asamblea-Plenaria/2001/Declaraci%C3%B3n%20sobre%20la%20despenalizaci%C3%B3n%20parcial%20del%20aborto%20-%202001.pdf

3.4. Declaraciones de la Conferencia Episcopal de Colombia frente a la despenalización del aborto desde 2006

Reposan entre los documentos de la Conferencia Episcopal de Colombia¹³⁴ 20 documentos que van entre los años 1975 a 2021 en esta documentación encontramos todo lo que hace referencia a la posición y respuestas de la Iglesia Católica a las diferentes propuestas frente a la práctica del aborto, ya sea por Proyectos de Ley que se han presentado al Congreso de la República y al que este órgano no le ha dado ningún tránsito y a las sentencias que la Corte ha impartido para ser puestas en práctica y cumplidas por las instituciones sanitarias.

Es de enfatizar que todas las propuestas de Ley para la aprobación del aborto presentadas ante el Congreso de la República de Colombia no han tenido cabida, aunque ya en años anteriores uno de los congresistas presento un Proyecto de Ley para que fuera considerado, e inmediatamente la Iglesia reaccionó haciendo ver que un congresista que quiere que se apruebe por Ley el aborto va contra su propia esencia de legislador y Padre de la Patria que debe estar más a favor de la vida porque así lo proclama la Constitución Política de Colombia, por eso hasta el momento no existe Ley de aprobación del aborto.

El día 10 de mayo de 2005 se presentó el Proyecto del aborto para que fuera demandada por la Corte Constitucional, y el tema que hasta el momento se discutía en voz baja y entre algunos círculos sociales y políticos empieza a ser expresada de manera pública y este tema deja de ser tabú entre los ciudadanos colombianos.

Entre quienes estaba presentando la demanda, estaba la Dra. Mónica Roa quien pedía se dejarán a un lado las interpretaciones morales, que según ella lo que hacen es manipular la discusión y negarle un derecho que le es propio a las mujeres, porque muchas de ellas recurriendo a los abortos clandestinos terminaban en la muerte por las condiciones de inseguridad en las que se les practican.

¹³⁴ <https://www.cec.org.co/search/node/ABORTO?page=1>

Un año después, el 10 de mayo de 2006 es emitida por la Corte Constitucional la sentencia c-355/06 que da derecho a las mujeres a recurrir al aborto legal, siempre y cuando se cumplan tres condiciones fundamentales:

1. Cuando el aborto presente graves malformaciones incompatibles con la vida.
2. Cuando el embarazo sea producto de una violación o incesto.
3. Siempre y cuando corra riesgo la vida de la mujer en la salud física y en lo mental.

Los defensores de esta práctica alegan que no se le debe negar en ningún caso el acceso a esta práctica a las mujeres que así lo necesiten, que no sea negado ni por las Empresas Prestadoras de Salud, ni por jueces quienes deben estar debidamente informados para asegurar este derecho, que no se tengan en cuenta las creencias religiosas para la aplicación de este derecho.

Por eso la abogada Mónica Roa dice:

La implementación de la sentencia C-355/06 nos ha generado un enorme trabajo en estos cinco años, pero nuestra organización seguirá trabajando para que las mujeres en Colombia reconozcan y exijan el cumplimiento de sus derechos sexuales y reproductivos. Las responsabilidades están tanto en instancias del ejecutivo como de la administración de justicia, quienes están en la obligación de actuar de manera imparcial, equitativa y conforme a derecho, y no utilicen sus creencias personales o religiosas como justificante para perpetuar la violación de derechos de las mujeres¹³⁵.

En la Asamblea Plenaria LXXXI de la CEC que se realizó entre el 24 al 28 de julio de 2006, los obispos muestran las amenazas y oscuridades que vienen sobre la familia como institución fundamental de la sociedad, dejando claro que la familia es escuela de humanización de las personas y es comunidad de fe que debe estar encargada de transmitir los auténticos valores cristianos.

Colombia al dar un paso tan trascendental contra la vida, al despenalizar el aborto y legalizar la interrupción de la vida en el vientre de la mujer, hace ver la pérdida de valores y que a partir de ahora se deben tomar verdaderas decisiones a favor de la vida del niño por nacer.

¹³⁵ <https://www.womenslinkworldwide.org/informate/sala-de-prensa/10-de-mayo-aniversario-de-la-sentencia-c-355-06-cinco-años-del-establecimiento-del-derecho-al-aborto#:~:text=M%C3%B3nica%20Roa%20directora%20de%20programas,de%20sus%20derechos%20sexuales%20y>

Por un lado, el pueblo de Colombia se duele por los problemas de seguridad social generados por los movimientos subversivos que han provocado miles de muertes de inocentes y se entra en una lucha para que sean garantizados los derechos fundamentales de la personas, exigiendo a todos los generadores de violencia respeto por el don de la vida, por otro lado se están contradiciendo quienes piden respeto por la vida han hecho todo el esfuerzo para la aprobación despenalización del aborto en el país. Por un lado, procesos de paz y por otro, procesos en contra de la vida de los niños por nacer, por un lado, diálogos de paz y por otras exigencias de normas que atentan contra la vida.

Ahora se presenta la sentencia de la Corte Constitucional despenalizando y aprobando la práctica abortista en el país, la cual es considerada y condenada por la Iglesia como un atentado contra la vida. Ante esta realidad los diferentes grupos del país no pueden ser indiferentes, porque el aborto niega la fe y la moral de quienes se consideran creyentes, las decisiones tomadas por la Corte son consideradas como una contradicción de valores que dicen respetar y exigir para el pueblo colombiano.¹³⁶

La Iglesia veía ya con preocupación la despenalización del aborto en los casos ya conocidos, se podía entrever que la mentalidad abortista se iba a seguir abriendo paso y que buscaría ampliar los espectros para nuevas aprobaciones en torno al tema del aborto.

Para la Iglesia la vida es un valor supremo y absoluto, con lo cual los obispos se oponen a lo que la Corte Constitucional da a entender en el hecho de hacer una distinción entre la vida como un bien Constitucional protegido y el derecho a la vida como un derecho subjetivo de carácter fundamental. Para la Iglesia y para la concepción cristiana la vida supera totalmente los valores, principios y todo derecho Constitucional, la vida es un don de Dios y solo Dios puede disponer de la vida en darla o quitarla.

En este comunicado de la Conferencia de 2006¹³⁷ se hace alusión a La Constitución Política de Colombia que proclama textualmente:

Se garantiza la libertad de conciencia. En consecuencia, nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia¹³⁸.

¹³⁶ Asamblea Plenaria de la CEC LXXXI la cual se realizó entre el 24 al 28 de julio de 2006

¹³⁷ Comunicado del Comité Permanente de la CEC de 8 de septiembre de 2006

¹³⁸ Artículo 18 de la Constitución Política de Colombia

La Conferencia hace claridad a la Corte Constitucional y a todos los sectores que la objeción de conciencia no hace referencia a una convicción solo de carácter religioso, sino que es un derecho natural que puede ser invocado por los ciudadanos, más cuando la Ley promueve acciones que atentan contra las convicciones ideológicas, éticas, políticas o religiosas de una persona.

Toda persona que invoque la objeción de conciencia no puede ser sancionado en ningún aspecto ni legal, ni disciplinario, económico. Además, que no pueden los constitucionalistas, ni jueces, ni congresistas y lo mismo los defensores de los movimientos proabortistas minimizar la conciencia, la cual da a entender cuándo y cuáles son las normas últimas de los actos humanos que no están bien, y al mirarse desde el aspecto cristiano católico la conciencia es el lugar o momento en el cual la persona se encuentra con Dios, es considerado como un momento y lugar sagrado para el creyente.

Según la CEC la objeción de conciencia no solo tiene validez para los sanitarios creyentes de confesión católica, sino para todos los profesionales que, aunque no se declaren creyentes si tienen unas convicciones por las cuales luchan por conservar la vida de las personas, y por eso los obispos piden al personal médico que debe recordar el juramento hipocrático realizado por todos ellos de luchar por la vida, siendo artífices de vida y no de muerte.¹³⁹

Se da a conocer que toda persona que se haga parte del aborto ya sea por movimientos, Leyes aprobadas, médicos que lo practiquen, las mujeres que piden se les practique el aborto, se hacen merecedores de la excomunión de la Iglesia Católica, que es la pena que estipula el derecho canónico para quienes atentan de esta manera contra la vida.

El canon 1398 del Código de Derecho Canónico dice textualmente: *“Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión latae sententiae.”*¹⁴⁰

Los obispos aclaran que esta pena se aplicara a personas mayores de 16 años, que hayan obrado voluntariamente con plena conciencia y libertad, y habiendo sido advertidos, es decir que se les haya hecho conocedores que al realizar esta práctica serán merecedores de esta pena canónica, por la cual pierden la comunión con la comunidad de los creyentes.

¹³⁹ Comunicado del Comité Permanente de la CEC de 8 de septiembre de 2006.

¹⁴⁰ Código Derecho Canónico. Canon 1398

La despenalización hasta la semana 24 bajo la sentencia C-355/06 constituyó para Colombia abrirse pasos en el concierto internacional ser considerado como un país de pensamiento Liberal. Así se daría la apertura para lo que en el futuro volverían a proponer los movimientos feministas y movimientos proabortistas a la Corte Constitucional y sería la despenalización total del aborto y sin límites. Todo lo aprobado hasta ahora en el año 2006 sería considerado un triunfo lo que vendría a futuro es de mayor envergadura social, y de una serie de consecuencias morales, éticas y legales, lo que para la Iglesia es considerado no un progreso, sino todo lo contrario, un retroceso y una traición al don de la vida como regalo de Dios.

Se da una inversión de los valores culturales, morales y religiosos del país, se presenta una gran confusión e incertidumbre entre los miembros de la Iglesia Católica. La educación está en maños del estado que poco a poco han descartado las cátedras de educación religiosas y las han reemplazado por cátedras de comportamiento y salud, educación sexual, educación en valores, pero los valores que se proclaman son los valores sociales y todo esto lo que tiene de trasfondo no son más que mecanismos por los cuales se transmite a los estudiantes una tergiversación de los prescrito por la Iglesia; fuera de esto el proselitismo que solapadamente se va dando desde las aulas a favor del aborto.

Colombia que se profesaba católica en gran porcentaje, lo sigue siendo teóricamente porque en la práctica, los mismos creyentes contradicen las enseñanzas de la Iglesia y las consideran retrogradadas y proclaman una Iglesia que debe ser más moderna y que vaya a la vanguardia del momento presente.

El país se ha laicizado y aun muchos fieles que se dicen ser católicos aprueban y están a favor del aborto en las condiciones que propone la sentencia de la Corte Constitucional. Las decisiones de la Corte generan una gran preocupación entre los dirigentes católicos porque ya no hay claridad entre los fieles, los valores propios de cristianismo son cuestionados y criticados, se presenta ya una doble moral, se ha ido perdiendo la identidad y las convicciones propias de un creyente católico.

La carta Magna del país declara: *“La vida es un derecho inviolable. No habrá pena de muerte”*¹⁴¹.

¹⁴¹ Artículo 11 de la Constitución Política de Colombia

Desde esto la CEC declara que las sentencias de la Corte contradicen la Constitución Política y porque van en contra del derecho de la vida de los más indefensos. No se están buscando soluciones adecuadas, serias y maduras, sino que las propuestas de solución dadas por los legisladores son equivocadas y facilistas que lo único que hacen es agravar y complicar más la situación social del país.

Además de esto los obispos hacen una fundamentación bíblica y magisterial de la vida como un don de Dios, se hace referencia al Éxodo 20,13 donde la Sagrada Escritura dice: “no mataras”. “Y que hay que obedecer primero a Dios antes que los hombres” Hechos 5,29. Y según el Concilio Vaticano II en *Gaudium et Spes* No 51 afirma que el aborto y el infanticidio son crímenes abominables.¹⁴²

En los medios sociales se proclama la legalidad y el derecho al aborto, pero, aunque la Corte así lo haya determinado y pueda aprobar otras medidas en contra de la vida de los niños por nacer, siempre serán considerados actos en contra de toda moral y nunca serán considerados como actos buenos, porque es un atentado contra el ser más indefenso.

Se debe crear una mayor conciencia entre hombres y mujeres de todos los medios sociales, culturales y religiosos para que se luche por la verdadera cultura de la vida, las instituciones gubernamentales deben ofrecer un mejor servicio médico a las madres gestantes y los niños por nacer.

La cultura de la vida humana no solo es cuestión de fe, por esencia y medio natural, la vida es un derecho que debe ser defendida en todos los estratos sociales, culturales, políticos y legales; los médicos independientemente de creyentes o no, deben recurrir a su conciencia y a tomar verdaderas acciones a favor de la vida en el cuidado y tarea que les ha sido confiada de luchar por la vida.

3.5. Acciones de la Iglesia colombiana ante las nuevas propuestas de aborto entre 2007 al 2021

¹⁴² Comunicado del presidente de la Conferencia Episcopal con motivo del fallo de la Corte Constitucional sobre la despenalización parcial del aborto. 11 mayo de 2006.

El movimiento abortista en el país no se detuvo, ni se contentó con la despenalización parcial del aborto hasta la semana 24, sino que pretendían mucho más y era que el aborto fuera despenalizado totalmente y que las mujeres pudieran acceder a esta práctica en cualquier etapa del embarazo.

Todavía para estos años entre 2006 y 2021 las mujeres que accedieran al aborto sin justificar alguna de las causales ya conocidas por las cuales podían pedir el procedimiento de manera legal, podrían ser castigadas penalmente y podrían pagar penas de cárcel entre uno a tres años, y lo mismo podría ser castigado con esta pena quien aún por consentimiento de la mujer realizara el aborto.

Entre 2006 y 2017 se dio como un desinterés por el tema de legislar sobre el aborto en el Congreso y esto lo manifiestan los 37 Proyectos de Ley presentados y ninguno prosperó en el entorno legislativo. Los movimientos abortistas justifican que la falta de interés por legislar una Ley sobre el aborto en el Congreso de Colombia se debía a la composición de este, porque según los movimientos proabortistas decían que era porque la mayoría del Congreso está compuesto por hombres y no deseaban reconocer los derechos en cuestiones de autonomía reproductiva de las mujeres.

Las discusiones a favor y en contra del aborto en el ámbito del Congreso de la República se han movido entorno a dos clases de argumentos:

Primer grupo:

Los que defienden la despenalización del aborto proponen los argumentos basados en la autonomía reproductiva.¹⁴³

1. Los argumentos a favor de IVE es alegando el derecho a la vida de la mujer sobre el no nacido.

2. La existencia legal de la persona y el cuestionamiento de la defensa de la vida desde la concepción se utilizaron para explicar que esta interpretación es contraria a la Ley vigente en Colombia.

¹⁴³ El movimiento causa justa ha presentado los argumentos para un debate por la despenalización total del aborto.

3. Es necesario hacer diferencia en los conceptos de persona y de vida humana teniendo en cuenta que la persona solo existe a partir de la separación completa de la madre y eso está prescrito en el Código Civil¹⁴⁴.

4. El mantener un castigo penal no evita que se practique el aborto y que hay que mirar otros medios diferentes para que no se dé la práctica del aborto.

El segundo grupo: Los argumentos en los Proyectos de Ley en contra del aborto que se han discutido en el Congreso entre los años 2006 a 2017 están orientados a proteger el feto y buscar la salud física de la mujer. Dichos argumentos expuestos son:

1 Hay que proteger la vida de la madre y del ser que está por nacer, además de las consecuencias negativas para la salud de la madre.

2 Lo que proponen los proabortistas es derecho a un aborto seguro, en contra de las prácticas inseguras que atentan contra la mujer.

3 No se ha tenido en cuenta la autonomía y los derechos de la mujer.

4 Que frente al embarazo no deseado es mejor recurrir a otras opciones como dar en adopción del bebé.

5 El provida al no promover los Proyectos a favor del aborto le reconocen al feto un estatus jurídico de persona, sabiendo que tal derecho a la vida se da desde la concepción.

Los movimientos feministas y proabortistas están en desacuerdo con los argumentos de quienes están en contra del aborto y estos se justifican diciendo que los provida no dejan progresar los proyectos por convicciones morales o religiosas las cuales son impuestas por la Iglesia y que lo que se da es una manipulación de la conciencia de los miembros del Congreso.

Ante lo anterior la CEC se ha pronunciado concretamente en cinco ocasiones debido fundamentalmente a que los Proyectos de Ley en este periodo de 2007 a 2021 no han tenido

¹⁴⁴ Título II. Del Principio Y Fin De La Existencia De Las Personas Capítulo I. Del Principio De La Existencia De Las Personas Código Civil Colombiano. Artículo 90. La existencia legal de toda persona principia al nacer, esto es, al separarse completamente de su madre. La criatura que muere en el vientre materno, o que perece antes de estar completamente separada de su madre, o que no haya sobrevivido a la separación un momento siquiera, se reputará no haber existido jamás. Código Civil de Colombia. Pag 25. https://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_colombia.pdf

mayor influencia ni trascendencia y porque el Congreso ha estado más en contra, que de promover una Ley que apruebe y despenalice el aborto en el país.

Una de las preocupaciones de la CEC es que muchos de los médicos que por cuestiones de convicción profesional y ética médica se ha abstenido de realizar lo prescrito por la sentencia de la Corte y a muchos profesionales médicos no se les ha respetado su derecho a la objeción de conciencia y muchos de ellos por creencias y convicciones se encuentran en situaciones difíciles por demandas que se han presentado en contra de los sanitarios por no acatar la norma dada por la Corte Constitucional¹⁴⁵.

En el año 2018 la Corte Constitucional le pide al Ministerio de Salud el reglamentar el aborto en Colombia y ante dicho actuar que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social mediante sentencia SU096 de 2018, la CEC en cabeza del presidente de la Comisión Episcopal de Colombia le reitera al ministro Juan Pablo Uribe Restrepo que no es de competencia de este Ministerio hacer tal reglamentación, y cito textualmente lo que dice la Conferencia:

Sin embargo, olvida el Ministerio que en la misma sentencia se ordenó al Congreso legislar el asunto y que dicho cuerpo se ha abstenido valientemente de hacerlo. También olvida que no cuenta con facultades para reglamentar una sentencia de la Corte sin que exista una Ley que deba ser reglamentada. Y finalmente el ministro parece obviar que en Colombia el aborto es un delito que no tiene cárcel en 3 casos excepcionales. Por lo tanto, es imposible legal y lógicamente pretender que una resolución del Ministerio de Salud le dé el carácter de derecho fundamental a un delito Penal. Aún si la Corte Constitucional así lo afirma de manera irregular¹⁴⁶.

Las normas que se van estipulando en Colombia van atentando directamente contra la objeción de conciencia de los médicos y de toda institución provida que tiene como finalidad luchar porque se respeten la vida tanto del niño como de la madre en lugar de promover la muerte de los indefensos. Se ha coartado la libre expresión a la manifestación de grupos provida que se han dedicado como apostolado a orar frente a clínicas abortistas y estos movimientos en sus plegarias piden a Dios porque el aborto no siga su avance en el país.

Es el compromiso de la Iglesia Católica amar y cuidar la vida por el don sagrado que contiene por sí misma y que en el país se respete el bien primario a vivir de los niños que están por nacer. No solo debe preocupar a los gobernantes y dirigentes políticos preocuparse

¹⁴⁵ Comunicado de la CEC 19 febrero de 2016

¹⁴⁶ Comunicado del presidente de Departamento de Vida de la CEC. Monseñor Juan Vicente Córdoba. 2018.

por los atentados contra la vida manifestados en asesinatos, suicidios, violencia, narcotráfico etc., sino en el atentado directo mediante el aborto.

Hay una Ley natural sobre la persona y es que se tiene derecho a la vida y hay que respetarla. De la misma manera los programas y proyectos que desde la Iglesia se realizan deben ser valientes por defenderla ya que es un don sagrado y por tanto como a la persona que ya nació al no nacido hay que darle la posibilidad primero de nacer y que tenga todas las posibilidades para que crezca y se desarrolle con su debida dignidad¹⁴⁷.

En el año 2018 la Corte Constitucional de Colombia emite una sentencia por la cual se debe dar una regulación garantizando la Interrupción Voluntaria del Embarazo en los casos ya especificados, este Proyecto de la Corte dice textualmente:

Por medio de la cual se emite una regulación única para garantizar la interrupción voluntaria del Embarazo en los casos despenalizados en la sentencia C-355 de 2006 en cumplimiento A La Orden tercera de la sentencia de unificación 096 de 2018 de la honorable Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones¹⁴⁸.

Ante esto la CEC emite un comunicado extenso y muy específico. Los argumentos expresados por la Conferencia son los siguientes:

1. El Proyecto presentado por la Corte va en contra vía de lo expresado en la Constitución Política de Colombia que proclama que el derecho a la vida es inviolable y que en Colombia no hay pena de muerte. Y la vida de una persona debe ser respetada desde su concepción hasta su muerte natural, por tanto, el artículo 11 de la Constitución no permite excepciones como la interrupción voluntaria del embarazo.

2. Se hace referencia a la Convención Americana de Derechos Humanos en el pacto de San José que está vigente en Colombia desde el 18 de julio de 1978 y que está en consonancia con el artículo 93 de la Constitución.

3. El artículo 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos hace referencia al derecho a la vida:

Toda persona tiene derecho a que se le respete su vida. Y nadie puede ser privado de la vida de manera arbitraria¹⁴⁹.

¹⁴⁷ Mensaje de la CEC 10 de abril de 2019.

¹⁴⁸ Comunicado de la CEC 24 de octubre de 2019.

¹⁴⁹ Artículo 4.1 de la convención americana de derechos humanos.

Lo estipulado por la Corte Constitucional en la sentencia C-355 de 2006 y que fue ratificada por sentencia SU-096 de 2018 en las anteriores sentencias no tuvo en cuenta el artículo 4.1 del pacto de San José donde enfatiza que el derecho a la vida va desde el momento de su concepción. Por tanto, reglamentar como obligatorio lo propuesto por el Ministerio de salud viola arbitrariamente el pacto de San José.

4. El Proyecto reglamentado en los artículos 1, 3 y 15 quiere proclamar como derecho fundamental la Interrupción Voluntaria del Embarazo y todo esto va en contra de la Constitución Política de Colombia y del artículo 4.1 del Pacto de San José, para ninguna de estas instituciones mencionadas anteriormente el aborto es considerada como un derecho fundamental. Lo que presenta este Proyecto es un atentado contra el derecho fundamental a la vida del que ya nació y del que está por nacer y denigra de la dignidad de la propia mujer.

5. Al gobierno nacional no le compete la autoridad de asignar o declarar el aborto como un derecho fundamental, ni definir quiénes son los titulares, eso solo puede ser establecido por el poder constituyente primario o del poder del Congreso de la República lo que implicaría una reforma constitucional.

6. El artículo 4 de dicha resolución se toma la atribución de definir principios de dignidad humana, de autodeterminación sexual, el principio en pro de la persona, la igualdad y la no discriminación, cuando es al Congreso a quien le corresponde la competencia exclusiva y excluyente para establecer el contenido, el alcance y las limitaciones de los derechos de manera especial de los que tienen que ver con la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación a través de Leyes. En su defecto como los derechos a la autodeterminación sexual y el principio por persona al no ser derechos fundamentales correspondería a los tratados internacionales sobre derechos humanos y que dichos tratados estén vigentes para la nación.

7. El artículo 6° de dicho proyecto reglamentado pretende regular sobre causales de aborto o interrupción voluntaria del embarazo como si fueran derechos fundamentales y no lo son.

8. El artículo 7 quiere establecer los parámetros de protección de un derecho inexistente como es el aborto.

9. El artículo 9º propone cuales son los estándares de calidad para la práctica del aborto. Los tres numerales anterior manifiesta una clara violación al artículo 11 de la Constitución y al artículo 4.1 del Pacto de San José.

10.El artículo 10 del Proyecto, el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 está cometiendo un acto de incompetencia jurídica con el deseo de querer crear el registro de las atenciones en salud para la IVE, porque esta es una tarea que le es propia del Congreso de la República.

11.El artículo 11 se salta las competencias constitucionales al querer regular sobre lo que no le es propio. Siendo la IVE un asunto de salud pública, no le compete al Ministerio de Salud y Protección Social, sino al Congreso de la República, violándose así el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia¹⁵⁰.

12.El artículo 13 establece las obligaciones de las Entidades Administradoras de Salud, de planes de beneficios y de las Instituciones Prestadoras de Salud para que garanticen el acceso al aborto o al IVE. El Ministerio de Salud y Protección Social se está atribuyendo un derecho que no le corresponde cuando quiere establecer los deberes dejando en responsabilidad a las autoridades municipales, distritales y departamentales de salud garantizar en cada una de las diferentes jurisdicciones se garantice el acceso real y la atención oportuna de este servicio.

13. El artículo 14 del Proyecto se determinan las prácticas indebidas en la atención a los que ellos quieren llamar derecho al IVE o aborto.

Estos dos artículos 13 y 14 si así se aplicaran estarían modificando la Ley 1751 de 2015 que es la Ley estatutaria de salud. Y para hacer dichas modificaciones se requiere de la competencia legislativa del Congreso de la República quien es él es único órgano legislativo que podría expedir dichas Leyes.

14.El artículo 15 del mencionado Proyecto quiere establecer un conjunto de prohibiciones que llaman prácticas discriminatorias y allí incluye la objeción de conciencia,

¹⁵⁰ Constitución Política de Colombia dice: Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: Parágrafo 1. Interpretar, reformar y derogar las leyes. (se puede ver los otros párrafos en: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-6/capitulo-3/articulo-150>)

siendo esta un derecho fundamental cuya limitación solo se puede hacer por vía de Ley estatutaria según el artículo 152¹⁵¹ literal a. de la Constitución Política.

15.El artículo 16 quiere regular la manera de cómo se puede ejercer el derecho de objeción de conciencia frente a la práctica del aborto. Esto vulnera el artículo 18¹⁵² de la Constitución Política, además de violar el artículo 12 del Pacto de San José¹⁵³, y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 18¹⁵⁴, y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el artículo 18¹⁵⁵ que está en vigencia para Colombia desde el 23 de marzo de 1976 que habla de la libertad de conciencia.

Por ser la objeción de conciencia un derecho fundamental de carácter universal el presente Proyecto no tiene ninguna competencia para reglamentar o establecer limitaciones o prohibiciones para el ejercicio de personas naturales o jurídicas por tanto tales disposiciones atentan contra nuestra Constitución Política y contra los tratados internacionales ya mencionados anteriormente.

16.El artículo 17 del Proyecto en mención propone una serie de sanciones disciplinarias, penales, civiles y administrativas contra profesionales, personal administrativo o instituciones que no cumplan con lo prescrito en dicha resolución.

Esta disposición del Proyecto que venimos mencionando contradice la Constitución Política de Colombia en el artículo 29 que dice:

¹⁵¹ Constitución Política de Colombia. Artículo 152. Mediante las leyes estatutarias, el Congreso de la República regulará las siguientes materias: a) Derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección; Ver <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-6/capitulo-3/articulo-152>

¹⁵² Artículo 18 de la Constitución: Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

¹⁵³ Artículo 12 del Pacto de San José sobre libertad de conciencia y de religión: 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado. Además de los numerales 2, 3, 4 de este mismo artículo.

¹⁵⁴ Artículo 18 de la declaración universal de los derechos humanos: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religioso de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por las enseñanzas, la práctica, el culto y la observancia.

¹⁵⁵ Artículo 18 del pacto internacional de derechos civiles y políticos: Numeral 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza. Además de numerales 2,3 y 4.

Que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las Leyes ya preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio¹⁵⁶.

Además de ir en contra vía de lo dispuesto en la Declaración de los Derechos Humanos según su artículo 11.¹⁵⁷

En este comunicado se expresan todos los vacíos Constitucionales, y las vulneraciones que se hacen contra la Constitución Política de Colombia y contra los tratados internacionales que están vigentes para nuestro país. Es por eso por lo que la Conferencia no pide que se revise el Proyecto, sino que se considere inconstitucional y por tanto no pueda proceder para ser aplicado como lo expresa la sentencia de la Corte Constitucional.

Además, este Proyecto debe colocarse a consideración del Congreso de la República y que los Ministerios públicos se abstengan de expedir sentencias como si fueran Leyes estatutarias que no puede proceder legalmente, pero que si atentan contra principios fundamentales de la persona de quien va a nacer, atentan contra principios fundamentales de la mujer en estado de embarazo, atenta contra la objeción de conciencia de profesionales y Entidades Prestadoras de Salud.

3.6. Posición de la Iglesia frente a la despenalización total del aborto

El 21 de febrero de 2022 la Corte Constitucional despenalizó el aborto y las mujeres podrán interrumpir voluntariamente el embarazo hasta la semana 24 de gestación. Esta demanda fue presentada por el movimiento causa justa y que pedía eliminar el delito por completo del Código Penal.

Mientras la mayoría de los países acepta la interrupción del embarazo solo en los primeros tres meses de gestación, Colombia se une a países como Reino Unido, Holanda y la ciudad de Nueva York en Estados Unidos, que lo habían aprobado hasta la semana 24,

¹⁵⁶ Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

¹⁵⁷ Artículo 11 de la declaración de los derechos humanos: Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. Además de parágrafo 2 del mismo artículo.

hay otros países como Canadá y Corea del Sur donde el aborto está totalmente despenalizado.

Mediante la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, C- 055 de 2022 se da la despenalización total del aborto en el país.

3.7. La respuesta de la CEC a la sentencia C-055 de 2022

La sentencia de despenalización total del aborto hasta la semana 24 queda condicionada al artículo 122 del Código Penal¹⁵⁸. La interrupción voluntaria del aborto puede realizarse hasta la semana 24 sin que haya la necesidad de justificar alguna causal de las que estaban tipificadas en la anterior sentencia por las tres causales por las cuales se podría acceder a la práctica del aborto sin que tuviera algún castigo Penal.

La Corte ahora justifica la decisión para la aprobación de despenalización del aborto y es que en el 2006 hubo cargos que no fueron valorados y por tanto hay cambios que hay que tener en cuenta en los contextos de normativas nacionales e internacionales en el que se inserta la norma que se ha demandado.

Respecto al IVE se dieron varias posiciones:

1. Prohibirla en todos los casos desde la concepción, pero teniendo en cuenta ciertas condiciones terapéuticas.
2. Admitirla siempre y cuando se comprueben ciertas circunstancias como violación o mal formación.
3. Permitirla solo por deseo de la madre, pero dentro de ciertos plazos.
4. Aceptar la IVE en cualquier momento de la gestación, solo por voluntad de la madre.

¹⁵⁸ Artículo 122 del Código Penal de Colombia declara: La conducta de abortar allí prevista solo será punible cuando se realice después de la semana 24 de gestación.

Pero hay que tener en cuenta que las posturas expresadas anteriormente se relacionan con los momentos en que se considere que el nasciturus¹⁵⁹ debe ser protegido según se considere.

Los legisladores afirman que, aunque el artículo 11 de la Constitución Política de Colombia proclama que el derecho a la vida es inviolable, los juristas sostienen que no es un derecho absoluto. Como lo decía la CEC en defensa de la vida del niño por nacer, que la convención americana sobre derechos humanos en el artículo 4.1 afirma que hay que protegerlo desde la concepción, la Corte interamericana de derechos humanos entiende que la concepción se da cuando el embrión se implanta en el útero y no antes.

Antes del 2000 se daba una mayor protección al niño por nacer respecto a la madre y por tanto los juristas consideraban que el aborto realizado desde el momento de la concepción era antijurídico y por eso había que penalizarlo.

Con la entrada en vigor del Nuevo Código Penal Ley 599 del 2000 que abrió las puertas para que se pudiera realizar el aborto sin tener que ser castigado Penalmente en los tres casos que se han señalado con insistencia y para que fuera considerado legal desde el año 2006. Y ahora a esto se le añade lo que dice la sentencia C-055 de 2022 que aparte de las causas ya mencionadas en la sentencia C-355 de 2006, la mujer puede recurrir a la IVE dentro de las primeras 24 semanas sin incurrir en delito alguno y por tanto la Corte Constitucional ahora da una mayor protección a la madre por encima del niño por nacer.

Lo dicho por la Corte que el aborto será castigado solo cuando se realice después de la semana 24 de gestación, pero sin embargo la sentencia deja abierta la puerta de recurrir a esta práctica después de la semana 24 si se alegare alguna de las tres causales por las cuales se legalizo el aborto bajo sentencia C-355 de 2006.

El aborto nunca responderá a un derecho de autonomía de la madre y por las causas que pudieran alegar para la realización del aborto, puesto que al contrario traerá más complicaciones para la madre, tanto en lo psicológico, como anímico y emocional y en algún momento en lo moral porque se dará cuenta que no fue un acto bueno y por tanto los traumas que se instauren en el corazón de la persona.

¹⁵⁹ Nasciturus: hace referencia a la persona potencial a la que se le debe garantizar la protección de su vida por ser esta un bien Constitucional.

El gobierno debería ofrecer una mayor protección, cuidado y defensa de la mujer mediante ordenamientos jurídicos apropiados, para que la mujer no sea causa de violencia sexual y ella pueda afrontar las adversidades de abandono a las que muchas veces se ve sometida en nuestro país.

Con la despenalización del aborto se hace un verdadero atentado contra el más inocente porque, aunque se quiera justificar esta práctica en un embarazo existe otro ser humano distinto a la madre y este es más vulnerable e indefenso, además que como todo debería tener los mismos derechos a formar parte de una familia.

El aborto es un problema social que involucra a todas las instituciones de la sociedad, no puede ser considerada nunca esta práctica como una solución y por eso es importante que toda la sociedad actúe de manera solidaria como lo manifiesta la Constitución Política de Colombia en el artículo 95, 2¹⁶⁰ hay que ser humanitarios ante las situaciones donde se pone en peligro la vida o la salud de las personas.

¹⁶⁰ Constitución Política de Colombia. Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano. **Parágrafo 2:** Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. Se puede ver: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95>

CAPÍTULO IV

RESPUESTAS DE LA IGLESIA COLOMBIANA A LA EUTANASIA

4.1. Cómo se dio el proceso para despenalizar la eutanasia en Colombia

La realidad de la muerte en la medida en que han pasado los años llegar a determinar la muerte de una persona se convirtió en una realidad que tiene muchas aristas y un conflicto para determinar si realmente la persona ha muerto, debido a que las técnicas de reanimación cardio-pulmonar y el concepto de muerte encefálica la realidad de la muerte coloca a los profesionales en una encrucijada, porque la muerte ya no es fácil determinarla, como ya lo he dicho debido a todos los avances y la pluralidad de conceptos de muerte que han entrado en juego.

Hasta hace algún tiempo las personas se preparaban para la muerte natural, como decían los antiguos -cuando Dios quiera- y el momento del deceso se podía considerar o determinar por la falta de respiración en la persona. Luego con los avances en la medicina, determinar el momento concreto de la muerte en la persona se hizo más complicado porque, aunque algunos pacientes no presentaran signos vitales por los procesos de reanimación la persona podríamos decir que estaba viva o mejor que no había muerto.

Desde hace ya más o menos 30 o 40 años la actitud de las personas ante la realidad de las enfermedades crónicas y terminales que hacen inminente la muerte, se ha venido dando una serie de argumentos y justificaciones que han generado la convicción en los pacientes que es mejor determinar el momento exacto para dejar de existir. Hay personas que quieren luchar por seguir viviendo y para eso hacen esfuerzos ingentes invirtiendo todo lo que pueden desde la parte económica porque no quieren aceptar la muerte como un hecho real en ellos. Otro porque pacientes ante la realidad de la enfermedad no quieren seguir viviendo porque están pasando por grandes sufrimientos que les hace perder la fe y el sentido de vivir.

Por eso se ha presentado lo que algunos llaman una evolución en la forma de pensar ante las situaciones límites de la vida y es que ya las personas no aceptaban el sufrimiento y por tanto querían anticipar la muerte, ya fuera porque se las practicasen o porque los pacientes lo pedían voluntaria y conscientemente, por tanto, los enfermos decidían cuando morir.

La decisión de quererse morir implica aun para muchos de los pacientes una planeación de este momento y es por eso por lo que miran el cómo, cuándo y aun quien o quienes podrían ser los que le puedan ayudar a morir. Pero Es necesario también tener en cuenta la diferencia entre eutanasia y la asistencia para para lo que muchos llaman un buen morir.

Respecto a la eutanasia hay que tener en cuenta muchos aspectos como los éticos, jurídicos, políticos, económicos, culturales y religiosos. Porque la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la eutanasia como aquella “*acción del médico que provoca deliberadamente la muerte del paciente*”.¹⁶¹ Por eso cuando decimos que hay que tener en cuenta los diferentes aspectos es porque hay unas intenciones, unos actos médicos que hacen de manera voluntaria para quitarle la vida a otra persona o causar la muerte a otro ser humano.

Es fundamental que, ante estas maneras de pensar de querer anticipar la muerte por miedo al dolor, hay que tener en cuenta que el desarrollo y el avance tecnológico sirvan para mejorar situaciones y calidad de vida para los enfermos que se encuentran en cuidados paliativos. Ahora ante el deseo de no querer vivir más porque no se quiere el dolor que se hace cada vez más insoportable, no justifica que como eutanasia significa una muerte dulce o un buen morir, esto se convierte en un derecho fundamental de la persona y decir que se merece una muerte digna.

¹⁶¹ <https://www.nuevatribuna.es/articulo/sociedad/torno-eutanasia-psicologia-politica-eutanasia/20211229175205194036.html>

Al mirar hasta el año 2022 la verdad no son muchos los países que han legalizado la eutanasia y Colombia han querido dar pasos de animal gigante entrando en la honda de Holanda, Bélgica, Luxemburgo.

La Constitución Política de 1886 marcada por el aspecto confesionalmente católico no permitía supuestamente avanzar en la legalización de muchas cosas que se querían introducir en el país por la influencia del neoliberalismo que predominaba en el continente suramericano hasta casi los albores del siglo XXI.

El 4 de julio de 1991 se adopta una nueva Constitución Política para Colombia, está totalmente contraria a la de 1886, la nueva totalmente aconfesional y marcada por pensamientos muy liberales, dejando de lado los elementos conservadores que traía la anterior y con un aspecto de tinte paternalista, la nueva Constitución Política de Colombia marcada por un pensamiento pluralista y más dada a respetar los derechos individuales.

En la Nueva Constitución se incluyeron aspectos como una carta de derechos que deberían ser respetados y defendidos por el estado, a estos se les consideraron como derechos fundamentales.¹⁶² Se mantenía dentro de la Nueva Constitución la defensa de la vida, el derecho a la vida de todas las personas y que en nuestro país no hay pena de muerte.

También se dio cabida a la acción de tutela por la que los ciudadanos pueden exigir al estado la protección de los derechos fundamentales.

Y la creación de la Corte Constitucional que tiene como finalidad cuidarla y hacerla cumplir en todos los artículos y preceptos que están promulgados en la Constitución Política de Colombia los cuales deben ser respetados y cumplidos.

Y ha sido por este último medio inscrito en la Constitución Política de Colombia a través de la cual muchos de los Proyectos de Ley que no son aprobados, se llevan a esta instancia que es la Corte Constitucional para que garantice los derechos y por allí mismo a través de sentencias se dé cabida a prácticas que aun atentan contra la misma naturaleza para la cual fue creada, salvaguardar la Constitución Política. Por este medio se ha dado una transformación a todo nivel político, cultural, ético, social y jurídico.

¹⁶² Constitución Política de Colombia Artículos 11 al 41. Título I. Capítulo 1.

El llamado homicidio por piedad Tipificado en el artículo 326¹⁶³ del Código Penal de 1980, expresaba que quien matara a otro por piedad tendría una pena de 6 meses a tres años.

Al mirar este artículo del Código Penal de manera objetiva dejaba entre ver que había un permiso para matar a otros y que como era por piedad no se castigaba de la misma manera como cuando se cometían otra clase de homicidios, por tanto, este artículo atentaba contra la igualdad de las personas, porque la misma Constitución Política de Colombia en el artículo 11 dice: el derecho a la vida es inviolable.

El 20 de mayo de 1997 la Corte Constitucional de Colombia mediante sentencia C-239¹⁶⁴ manifestó que los médicos al realizar un homicidio por piedad no incurrirían en ningún delito y por tanto no tendría ninguna pena. Pero debían darse ciertas condiciones, las cuales son:

1. Que el sujeto a quien se le practicara se encontrara con una enfermedad terminal.
2. Que el enfermo estuviera bajo intenso sufrimiento o dolor.
3. Y Que el paciente hubiera consentido libremente y en pleno uso de facultades mentales, se le realizara dicho procedimiento.
4. El procedimiento debe ser realizado por un profesional cualificado, o sea un médico.

Todo enfermo terminal tiene derecho a que se le realicen todos los tratamientos que sean necesarios y ofrecer los cuidados paliativos, nunca puede ser descuidado ni desatendido. La misma Corte Constitucional exige que quien atienda estos casos o a quien se les dirija estas peticiones deben ser expertos y debe quedar clara la voluntad libre e inequívoca de quien pide se le practique la eutanasia y se deben cumplir todos los requerimientos del pleno consentimiento para poder realizarse el procedimiento, se le respeten los principios Constitucionales de: dignidad humana, respeto por la autonomía y solidaridad, esto está expresado en la Constitución Política en el artículo 1.¹⁶⁵

¹⁶³ Artículo 326 del Código Penal vigente en ese momento, expedido en 1980, y que rezaba así: Homicidio por piedad. El que matare a otro por piedad, para poner fin a intensos sufrimientos provenientes de lesión corporal o enfermedad grave o incurable, incurrirá en prisión de seis meses a tres años.

¹⁶⁴ Esta sentencia manifiesta que: es necesario que se establezcan regulaciones legales muy estrictas sobre la manera cómo debe prestarse el consentimiento y la ayuda a morir, para evitar que en nombre del homicidio pianístico, consentido, se elimine a personas que quieren seguir viviendo, o que no sufren de intensos dolores producto de enfermedad terminal.

¹⁶⁵ Artículo 1 de la Constitución política de Colombia: Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad entre los ciudadanos de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El 15 de diciembre de 2014 la Corte Constitucional expide una nueva sentencia T-970 del 15 de diciembre de 2014 sobre eutanasia, donde reafirmó lo que decía la anterior sentencia C-239 de 1997. Con esta reafirma el derecho de la persona a morir dignamente y lo cataloga como derecho fundamental en Colombia. La Corte Constitucional le pide al Ministerio de Protección Social y de Salud que dé a conocer una guía para que se conozca cual es el conducto regular y de cómo los pacientes pueden dirigirse a las Entidades Prestadoras de Salud para acceder a la eutanasia.

Bajo resolución 1216 de 20 de abril de 2015¹⁶⁶ se estableció cuáles deben ser las directrices para seguir en los Comités Científicos-Interdisciplinarios los cuales deben ser los garantes del derecho a morir dignamente.

Los Comités deben estar conformados por un médico, que no puede ser el médico tratante, un abogado, un psiquiatra o psicólogo. Ninguno de ellos podría reclamar el derecho de objeción de conciencia, aunque en el artículo 18 de esta resolución¹⁶⁷, se menciona que se les garantiza el poder recurrir a la objeción de conciencia para los médicos tratantes. Si algunos de los sanitarios recurriesen a este derecho la institución tiene 24 horas para la designación de un nuevo médico que realice el procedimiento. Con tal que se les garantice a los pacientes el derecho a morir dignamente.

El protocolo para aplicar la eutanasia en Colombia se llama protocolo como enfermo terminal.¹⁶⁸

Los médicos deben realizar el diagnóstico de terminalidad ya sean pacientes oncológicos o no oncológicos, deberán determinar si el paciente tiene la capacidad o no para asumir el proceso que se va a aplicar y tomar la decisión de la manera más adecuada.

También se creó el Comité¹⁶⁹ Interno del Ministerio de Salud y Protección Social que debe vigilar los procedimientos mediante los cuales se realice el derecho a morir dignamente, a este Comité se deben reportar todos los casos de eutanasia del país ya que deben tener

¹⁶⁶ Resolución 1216 del 20 de abril de 2015 del ministerio de salud y protección social, dice: cuyo objeto es proveer "...directrices para la conformación y funcionamiento de los Comités Científico-Interdisciplinarios para el Derecho a Morir con Dignidad, los cuales actuarán en los casos y en las condiciones definidas en las sentencias C-239 de 1997 y T-970 de 2014."

¹⁶⁷ Resolución 1216 del 20 de abril de 2015

¹⁶⁸ Protocolo enfermo terminal consiste en: aquel paciente con una enfermedad medicamente comprobada avanzada, progresiva, incontrolable que se caracteriza por la ausencia de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento, por la generación de sufrimiento físico-psíquico a pesar de haber recibido el mejor tratamiento disponible y cuyo pronóstico de vida es inferior a 6 meses.

¹⁶⁹ Mediante la Resolución 004006 del 2 de septiembre de 2016.

conocimiento de todos ellos y controlar que se hagan los debidos procesos para que no se les vaya a quebrantar los derechos a los enfermos que así lo pidan.

Al igual que ha pasado con la aprobación del aborto, la autorización y despenalización de la eutanasia tiene que ver con todo un cambio de mentalidad, primero en los partidos políticos, un cambio en la cultura colombiana y una manera diferente de ver la vida en la sociedad, la cual influenciada por personajes de libre pensamiento, de una corriente atea que cada día es más fuerte en el contexto colombiano y la influencia de los movimientos que a nivel internacional están más de acuerdo con la reclamación de los derechos individuales y en este caso el derecho a morir dignamente.

En Colombia desde hace ya más de 250 años se viene en una batalla contra la violencia, primero la lucha independentista, luego de la independencia, la lucha por el poder en el gobierno entre los que por muchos años fueron los dos partidos políticos tradicionales que a la vez manifestaban las dos maneras de pensar del país, que eran los Liberales y Conservadores, pero que de trasfondo tenían un común denominador y era una idea de Dios, que unos la defendían e imponían como lo eran los Conservadores y los Liberales lo aceptaban y respetaban por formar parte de la creencia mayoritaria de los ciudadanos colombianos.

La violencia partidista en Colombia que se extendió por varias décadas entre Liberales y Conservadores hasta que llegaron al acuerdo en lo que se llamó el Frente Nacional, que lo que tenía como fin era la gobernabilidad de la nación, que en acuerdos de estas corrientes políticas por un tiempo gobernaban unos y luego los otros. La lucha armada que se inicia a finales de los años 50 y se va a prolongar por seis décadas que fueron los movimientos de grupos alzados en armas que luchaban por la desigualdad e injusticia social que se vivía en Colombia y que en fin de cuantas sigue siendo una realidad hoy en día. Esta lucha armada llega a su fin con los acuerdos de paz entre movimientos guerrilleros y Gobierno que inician el 4 de septiembre de 2012 y alcanzan un acuerdo de definitivo el 24 de agosto de 2016 con el acuerdo firmado en la Habana, Cuba.

Todo este esfuerzo por una paz en Colombia y porque se acabe la violencia y ya no se atente contra los ciudadanos, donde se respete la dignidad de las personas y se realice un verdadero respeto por los derechos humanos, se ve ultrajado y contradicho por la reclamación de derechos fundamentales por una parte de la sociedad y en lo que respecta en el caso propio de este momento es el del derecho a morir dignamente. Con esta reclamación

lo que se hace es un atentado contra el inicio y fin de la vida de toda persona que por derecho fundamental se le debe respetar la vida; para los movimientos abortista quienes deciden quitar la vida del ser indefenso que está en etapa de gestación y luego de los mismos médicos que aceptan practicar la eutanasia por la petición expresa de los pacientes en momento terminales.

Gracias a la bioética¹⁷⁰ se han generado espacios para dialogar y socializar estos temas, y en mirar porqué es bueno o no aprobar la eutanasia, si es algo ético o no el comportamiento de los médicos que la practican o que están de acuerdo con esta práctica, y todo esto amplía el campo de discusión que cada día es más extenso, porque por un lado va la reclamación de derechos fundamentales dedicados a la vida y dignidad y por otro las contradicciones éticas y aun hasta religiosas por parte de constituyentes que se dicen creyentes pero que dicen que las personas tienen derecho a ponerle fin a su vida para no seguir sufriendo.

La pregunta que debemos hacernos los colombianos es: ¿ante estas situaciones y nuevas leyes que se están aprobando que país realmente estamos construyendo y sobre qué bases éticas?

4.2. Algunos elementos más para tener en cuenta frente al tema de la eutanasia

Hasta este año 2022 no hay una Ley aprobada por el Congreso de la República, lo que se tienen son unas sentencias de la Corte Constitucional de Colombia, y unas resoluciones del Ministerio de salud y una Ley para los cuidados paliativos.

Sin embargo, la eutanasia está reglamentada en Colombia y se le ha constituido como un derecho fundamental, la Corte Constitucional ha sido el medio a través del cual se ha llegado a la legalización y despenalización de esta práctica en el país y es la Corte la que ha ordenado la reglamentación de la eutanasia por medio del Ministerio de salud y protección social.

¹⁷⁰ Segundo congreso de bioética de América Latina y del Caribe. Junio de 1998.

Entre 2015 y 2021 se han practicado 178 eutanasias de manera legal en Colombia, todas ellas cumpliendo con los tramites y formalidades requeridas, todo esto amparado por la resolución 971 de 2021¹⁷¹.

4.3. La reglamentación jurídica para la práctica de la eutanasia se ha dado bajo el amparo de las siguientes normas

4.3.1. Leyes

Solo existe la Ley 1733 de 2014 en la que se establecen los Cuidados Paliativos y se dan las definiciones de que es un enfermo en fase terminal, que es una enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto para la calidad de vida.

4.3.2. Resoluciones

1. La Resolución 1216 de 2015 que ha sido derogada. Esta determina las directrices de cómo deben funcionar los Comités para que se pueda cumplir con el derecho a una Muerte Digna.

2. Resolución 1216 del 20 de abril de 2015 da las directrices para la conformación de los Comités Científicos Interdisciplinarios para el Derecho a Morir Dignamente.

3. Resolución 4006 de 2016 2 de septiembre¹⁷². Emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el cual se crea el Comité Interno del Ministerio de Salud y Protección Social

4. Resolución 825 de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social que regula todo el proceso para la realización de la eutanasia en niños y adolescentes.

5. Resolución 2665 de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social aquí se encuentra todo el reglamento parcial de los documentos de voluntad anticipada.

¹⁷¹ Datos aportados por DescLAB a 14 de febrero de 2022.

¹⁷² Por medio de la cual se crea el Comité Interno del Ministerio de Salud y Protección Social para controlar los procedimientos que hagan efectivo el derecho a morir con dignidad, se regula su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

6. Resolución 971 de 2021 Emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social aquí encontramos las directrices de funcionamiento de los Comités para que sea efectivo el Derecho a Morir Dignamente, junto con la recepción y tramites de solicitud para la eutanasia.

4.3.3. Sentencias de la corte constitucional de Colombia

1. Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia T-970 del 15 de diciembre de 2014¹⁷³. Establece la despenalización del homicidio por piedad, pero debe tenerse el consentimiento del paciente y que se encuentre en estado terminal

2. Sentencia C- 233 de 2021 de la Corte Constitucional por la que pueden acceder a la eutanasia las personas con lesiones corporales o enfermedades graves e incurables.

Hasta la sentencia de 2015 que incluía a los enfermos terminales ahora con la última sentencia ya no hay barreras.

Y en Colombia desde 1997 con la despenalización parcialmente del homicidio por piedad y se dieron unas condiciones claras por las cuales un enfermo puede acceder a la práctica de la eutanasia de manera legal, por esto a esta práctica ya no se le considera delito.

Por la resolución 971 de 2021 ningún médico puede oponerse a recibir la petición y a no tramitarla, lo mismo las clínicas y hospitales y personal administrativo argumentando objeción de conciencia. Más para la aplicación el médico puede recurrir a la objeción de conciencia y entonces la IPS o Institución Prestadora de Salud en el término de 24 horas debe indicar qué profesional va a ejecutar la eutanasia.

En Colombia existen varias opciones por el cual se puede acceder al Derecho a Morir Dignamente, estos son:

1. Los cuidados paliativos que amparados bajo la Ley 1733 de 2014 se debe ayudar en controlar el dolor y sufrimiento de quienes padecen enfermedades crónicas.

¹⁷³ T-970-14 sentencia de la Corte Constitucional de Colombia.
<https://www.corteconstitucional.gov.co> › relatoria › 2014

2. La adecuación del esfuerzo terapéutico como una manera interrumpir o limitar los tratamientos, procedimientos o medicamentos que no sirvan para la dignidad de la persona.

3. La eutanasia que para que un profesional le preste la ayuda efectiva para morir.

4.4. Quiénes pueden solicitar la eutanasia y qué pasos deben seguir

En Colombia ya se puede pedir a los sistemas de salud se les practique a las personas que cumplan con los requerimientos la práctica de la eutanasia, para solicitar esta práctica es necesario cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Hay que hacer la verificación que el paciente padece una enfermedad grave e incurable y que haya sido diagnosticada y todo sustentado con la debida historia clínica. En Colombia ya no se requiere que el paciente padezca una enfermedad terminal. Al conocer el verdadero estado de salud y ser diagnosticada la enfermedad como grave o incurable puede solicitar al médico tratante una copia de la historia clínica. En historia clínica debe reposar toda la información sobre el diagnóstico, las posibilidades de mejoría, los resultados de los exámenes y las valoraciones médicas.

2. Mediante un documento de voluntad anticipada manifestar el consentimiento para que pueda acceder al procedimiento de eutanasia. La decisión debe ser libre, consiente no estar coaccionado por nada ni por nadie. El documento de Voluntad anticipada debe estar firmado por dos testigos, no necesita estar autenticada por notaria, es por eso por lo que debe quedar por escrito el consentimiento puesto que este documento puede ser usado varias veces y que tiene validez para trámites judiciales si se llegara a requerir. Otro medio para expresar el consentimiento se puede ser por video o audio.

3. Identificar a que empresa prestadora de salud quiere que le preste el servicio. Si este afiliado a alguna EPS u IPS debe dirigirse a esa entidad ya sea que se encuentre o no hospitalizado. Si está hospitalizado allí deben brindarles el servicio de los cuidados paliativos. La solicitud en lo posible debe dirigirla a la EPS y que esta designe que IPS deberá conformar el Comité para Morir Dignamente para que ellos estudien el caso y respondan a la solicitud.

4. Se puede hacer la solicitud a través de un derecho de petición que debe ser debidamente radicado. Este derecho de petición se debe dirigir a la IPS y a la EPS

manifestando el deseo y voluntad de acceder a la eutanasia. Allí deben convocar al Comité en los términos que establece la sentencia T-970 de 2014 y a la resolución 971 de 2021. Se debe radicar la petición en la IPS y en la EPS llevando dos copias y debe exigir el sello de recibido con fecha, hora de radicado y el número de radicado que servirá para cualquier reclamo o proceso judicial si así se llegara a requerir.

5. La EPS y la IPS deben conformar el Comité Científico-Interdisciplinario para Morir Dignamente el cual estudiará el caso y deberá en el plazo máximo de 10 días calendario dar respuesta. El Comité debe verificar que se cumplan todos los requisitos que exige la Ley y la reglamentación para acceder a la eutanasia. En algunos casos le ofrecerán a la persona la posibilidad de acceder a los cuidados paliativos.

6. Al no recibir respuesta en el plazo estipulado por la Ley o si la respuesta es negativa y considera que se le están vulnerando los derechos a una Muerte Digna se puede interponer una acción de tutela y así pedir la revisión a través de un juez para que este proteja los derechos.

4.5. Quiénes pueden negarse a la práctica de la eutanasia

1. Los médicos están amparados por la libertad de conciencia y por tanto no obligados a practicarla.

La Constitución Política de Colombia del 1991 en el artículo 18¹⁷⁴ proclama la libertad de conciencia en los ciudadanos colombianos quienes por creencia o principios no pueden ser obligados a obrar en contra de ella.

2. Todo profesional médico que reciba una petición de eutanasia no puede negarse a registrarla o tramitarla ante el debido Comité siempre y cuando la persona cumpla con los requisitos, además los médicos no pueden dar información parcializada sobre los derechos de quienes desean se les realice esta práctica para dar fin a su vida. El personal médico debe ofrecer la información completa sobre los derechos, debe informársele sobre los cuidados

¹⁷⁴ Artículo 18. De la Constitución Política de Colombia dice: Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

paliativos, la adecuación de las medidas terapéuticas, el poder prescindir de los tratamientos, acceso a la sedación terminal y si cumple con todos los requisitos que prescribe la ley el derecho de que un médico ayude en el procedimiento en el momento específico.

3. La objeción de conciencia debe ser presentada por escrito y se puede acudir a ella solo para la práctica de la eutanasia, en dicho escrito debe colocar los argumentos que lo llevan a tomar tal decisión. Pero si está obligado a prestar la información completa y detallada, además de hacer el debido proceso y el seguimiento del caso.

4. No existe la objeción de conciencia para las instituciones, por tanto, las clínicas y hospitales no pueden negarse a la práctica de la eutanasia. Según la Ley, aunque la institución médica tenga una profesión de fe, están en la obligación de llevar a cabo la práctica. La objeción de conciencia en Colombia solo vale para personas naturales y no aplica para personas jurídicas, ni empresas prestadoras de salud, ni para las instituciones sin ánimo de lucro.

5. Toda clínica debe contar con personal médico que no vayan a hacer uso de la objeción de conciencia para que puedan realizar las prácticas de la eutanasia, a las personas que cumplan con todos los requisitos para tal práctica, a los pacientes o enfermos que reclamen el acceso a morir dignamente, no se les puede coartar en dicho derecho fundamental porque están amparados por la sentencia T-970 de 2014 y la resolución 971 de 2021.

4.6. Posición de la Iglesia Colombiana

En la biblioteca virtual de la CEC aparecen 15 mensajes en los que los obispos de Colombia se manifiestan sobre el tema de la eutanasia desde el año 1995 hasta el año 2021.

El año 1997 es un año trascendental para el país, porque es momento concreto y puntual en el que se da un paso al costado por defender la vida como derecho esencial y fundamental para las personas, debido a que son muchos los ataques que se han venido dando contra la vida de los inocentes y con la ayuda de un cambio tan radical en la mentalidad, hay más un deseo por la cultura de muerte que de la cultura de la vida. Para muchos médicos y legisladores las sentencias que se han dado en contra de la vida es un paso de avance y

progreso, la Iglesia colombiana ve en las decisiones y la aprobación de la eutanasia, como se autoriza y legaliza el crimen de los inocentes.

La sentencia de la Corte Constitucional¹⁷⁵ mediante la cual se aprueba la eutanasia no solo despierta inquietudes en el país sino fuera de él, porque como es sabido no son muchos los países en el mundo que la tienen aprobada, entre las naciones que han aprobado esta práctica están España 2021, Países Bajos desde 2002, Bélgica 2002, Luxemburgo 2009, Canadá 2016, Nueva Zelanda en 2021 y en América Latina aprobada y legalizada por Corte Constitucional solo está Colombia.

Para la CEC la discusión y el debate de la aprobación de la eutanasia, los legisladores no han respetado la objetividad y menos buscado la verdad¹⁷⁶. La Iglesia manifiesta que la única certeza de la que somos poseedores es aquella que nos da nuestra fe en Dios, y desde él darle el verdadero valor y sentido a la vida de la persona en todos los momentos, de manera especial en los momentos de dolor y sufrimiento más por que la Iglesia tiene una pastoral de acompañamiento y de la salud en la que se ayuda en la fe, los valores y la confianza en Dios que los enfermos cualquiera que sea su etapa son personas poseedoras de valores, dignidad y derecho a vivir pero de muerte natural.

La CEC en este año como una manera de concientizar a todos los sectores de la sociedad promulgo un decálogo donde se recogen las enseñanzas fundamentales de la Iglesia, hago referencia a ellas de manera textual:¹⁷⁷

1. Nunca es moralmente lícita la acción que por su naturaleza provoca directa o intencionalmente la muerte del paciente.
2. Por consiguiente, jamás es lícito matar a un paciente, ni siquiera para no verlo sufrir o no hacerlo sufrir, aunque él lo pidiera expresamente. Ni el paciente, ni los médicos ni el personal sanitario, ni los familiares tienen la facultad de decidir o provocar la muerte de una persona.
3. No es lícito negar a un paciente la prestación de cuidados vitales sin los cuales seguramente morirá, aunque sufra de un mal incurable.
4. No es lícito renunciar a cuidados o tratamientos proporcionados y disponibles, cuando se saben que resultan eficaces, aunque sea sólo parcialmente. En concreto, no se ha de omitir el tratamiento a enfermos en coma si existe alguna posibilidad de recuperación.
5. No hay obligación de someter al paciente terminal a nuevas intervenciones quirúrgicas, cuando no se tiene la fundada esperanza de hacerle más llevadera su vida.

¹⁷⁵ Sentencia C-239 del 20 de mayo de 1997.

¹⁷⁶ Comunicado de la CEC 29 de mayo de 1997.

¹⁷⁷ *Ibid.* P 1-2

6. Es lícito suministrar narcóticos y analgésicos que alivien el dolor, aunque atenúen la consciencia y provoquen de modo secundario un acortamiento de la vida del paciente, con tal que el fin de la acción sea calmar el dolor y no acelerar disimuladamente (intencionalmente) su muerte.

7. Es lícito dejar de aplicar procedimientos extraordinarios a un paciente en coma cuando haya perdido toda actividad cerebral. Pero no lo es cuando el cerebro del paciente conserva ciertas funciones vitales, si esa omisión le provoca la muerte inmediata.

8. Las personas minusválidas o con malformaciones tienen los mismos derechos que las demás personas, en lo que se refiere a la recepción de tratamientos terapéuticos. En la fase prenatal y postnatal se han de proporcionar las mismas curas que a los fetos y niños sanos.

9. El Estado no puede atribuirse el derecho de legalizar la eutanasia, pues la vida del inocente es un bien que prevalece sobre el poder de este.

10. La Eutanasia es un crimen contra la vida humana y contra la Ley divina, del que se hacen responsables todos los que intervienen en la decisión y ejecución del acto homicida.

La Conferencia hace alusión al numeral 53¹⁷⁸ de la Encíclica *Evangelium Vitae*, en el que se afirma:

Que ningún hombre puede disponer de la vida misma ni de los demás, porque la vida es un regalo de Dios y el autor de este don es Dios que ha creado al hombre a su imagen dejando la marca de Dios en el ser de la persona.

Y por eso hay que valorar y respetar la vida porque haciéndolo respetamos el querer y los designios de Dios en sus propios hijos.

La mayoría de los atentados contra la vida en Colombia quedan impunes o porque no se conoce quien atenta contra la vida de sus semejantes o porque los culpables salen absueltos de los estrados judiciales. Ahora con la sentencia C-239 la eutanasia voluntaria pasa de ser un crimen que era castigado por la Ley con la cárcel de 6 meses a tres años a ser un acto permitido legalmente.¹⁷⁹

Todas las justificaciones y argumentos presentados por la Iglesia Católica ante la Corte Constitucional no fueron tenidos en cuenta y los rechazaron porque no los consideraron con suficiente peso jurídico para declinar en la decisión aprobada por la sentencia Constitucional¹⁸⁰ por la cual era aprobada y despenalizada la eutanasia en Colombia.

Ante un Estado que cada día es más pluralista y llevado más al extremo que el del ateísmo, lo preocupante es el relativismo ético, social, cultural, político, no solo lo es a nivel

¹⁷⁸ *Evangelium vitae* No 53 “La vida del hombre proviene de Dios, es su don, su imagen e impronta, participación de su soplo vital. Por tanto, Dios es el único señor de esta vida, desde su comienzo hasta su término: el hombre no puede disponer de ella”.

¹⁷⁹ Comunicado de la CEC del 23 de noviembre de 1997

¹⁸⁰ Sentencia C-239 del 20 de mayo de 1997

de un relativismo moral. La Iglesia recurre a las justificaciones dadas por la Sagrada Escritura y el Magisterio de la Iglesia, que ante los legisladores estas enseñanzas no tienen ninguna trascendencia jurídica, ni legal y por eso las consideran injustificadas cuando de defender la vida se trata.

La eutanasia según la *Evangelium vitae* la define como:

Es una acción u omisión que tiene la intención de causar la muerte con un único fin y es acabar con el dolor¹⁸¹.

Por eso este procedimiento atenta y niega la Ley de Dios y por tanto se considera como una acción moralmente inocentada, esta razón se funda en preceptos puramente religiosos y no depende de decisiones judiciales y por eso los legisladores en Colombia no le dan trámite a las peticiones de la Iglesia, porque en los estrados lo que se va a tener en cuenta son las razones jurídicas y no las verdades de fe promulgadas por Dios y fundamentadas en la Sagrada Escritura.

La Iglesia hace un llamado a las personas de buena voluntad que estando enfermos y en estado terminal deben oponerse a las determinaciones que atentan contra los principios morales y los principios que están grabados en la Sagrada Escritura, y que ellos puedan ver en la práctica de la eutanasia una acción injusta y que por conciencia moral y religiosa no se debe dar reconocimiento ni validez a la presente sentencia de la Corte Constitucional. El mismo llamado se hace a los médicos para que recuerden su ética profesional y que el servicio que prestan como sanitarios está al servicio de la vida y no conviertan su profesión en un medio de muerte y deshumanización de la persona humana.

Hay que tener en cuenta que la práctica de la eutanasia solo está aprobada bajo sentencia de la Corte Constitucional, pero no está reglamentada por el Congreso de la República, por tanto, no existe en Colombia una Ley que apruebe esta práctica, es por eso que los médicos y el personal sanitario deben recurrir por todos los medios lícitos y jurídicos a defender la vida de la persona y una manera de hacerlo es que este estamento de la nación vuelva sobre ratificar la penalización de la eutanasia.

¹⁸¹ *Evangelium vitae*, n. 65.

Atentar contra la vida es atentar contra el mismo Dios¹⁸², los legisladores por su manera de impartir la justicia no solo atacan al enfermo, sino que lo hacen contra el autor propio de la vida, Dios. La sociedad debe conservar la identidad y no perderla, sobre todo cuando llegan los momentos de manifestar la fe y la confianza en Dios, por eso se hace un llamado a una movilidad por la vida, para manifestar la inconformidad contra las normas legales que dan paso a la cultura de la muerte en un país que es de mayoría creyente cristiana católica.

Con ocasión de los 100 años de Evangelización y Promoción Humana en Colombia la CEC se ha manifestado en contra de la legalización de la eutanasia y el suicidio asistido, la Conferencia de obispos se centra en explicar que no es lo mismo Muerte Digna que eutanasia y para dejar claro el mensaje propone cuatro puntos:¹⁸³

1. Vivir y morir dignamente: la vida de la persona tiene un valor superior y un derecho inalienable y por tanto nadie puede adjudicarse el derecho de decidir por otros y aun ni siquiera puede decidir sobre su propia vida. La dignidad humana conlleva en si unas condiciones físicas, psicológicas, espirituales y morales que le deben ser respetadas.

La muerte es una realidad ante la cual nadie podrá huir, es una etapa por la que todos debemos pasar y reducir la muerte a un morir dignamente o a un voluntarismo personal ya sea del paciente o del profesional es un acto inaceptable porque nadie puede adjudicarse el derecho a terminar la vida bajo medios artificiales dados por la medicina y el equívoco de un homicidio por piedad es un sentimiento de falsa misericordia por el enfermo, no le compete ni al mismo que padece la enfermedad ni a los médicos determinar el momento de la muerte, los sanitarios deben tener claro que deben luchar por conservar la vida de sus pacientes.

2. Valor humano del sufrimiento y del dolor: es equivocado el pensamiento de aquellos que creen que una persona pierde la dignidad por el dolor o el sufrimiento, cuando estos dos componentes forman parte de una etapa de la vida de una persona y que dolor y sufrimiento deben ser asumidos y vividos como valores fundamentales de su existencia. El dolor y el sufrimiento inevitables ayudan a que la persona tome conciencia de su propia fragilidad y tiene en ellas la oportunidad de trascender, ir más allá dándole sentido a su vida en esta etapa y ayudando a otros a afrontarla con esperanza.

¹⁸² Evangelium vitae, n. 9.

¹⁸³ Comunicado del presidente de la Conferencia Episcopal En relación con el proyecto de ley estatutaria 05 de 2007 senado sobre la legalización De la eutanasia y el suicidio asistido. 3 octubre de 2007.

Nunca morir, envejecer, padecer serán signo de degradación de la persona, son signo de integridad y totalidad de una existencia que pueden vivir uniendo en la fe sus dolores a los dolores de Jesús en la cruz.

3. Eutanasia y suicidio asistido: no es verdad que haya una forma digna y humana que se considere digna más cuando lo que se quiere es terminar con la vida de una persona. Para la Iglesia la eutanasia es un homicidio en todas sus formas y maneras en las que se quiera ver, la eutanasia es un homicidio donde no cabe la piedad, podría hablarse de lastima pero no de piedad y aun así no se justifica este procedimiento, es bueno aclarar que la piedad involucra de por sí al mismo Dios que dio la vida y al quitarse la vida por parte del enfermo o por parte del médico lo que está haciendo es negarle a Dios el derecho de reclamarla la vida de sus creaturas cuando Dios lo considere oportuno.

La Iglesia por los siglos ha sido la que ha acompañado en momentos de dolor y de muerte a las personas dándoles el sentido para que como vivió dignamente, ahora con ocasión de la enfermedad terminal o grave muera dignamente cuando Dios lo desee, y más cuando el dolor y el sufrimiento tienen un sentido de trascendencia que nosotros por fe le llamamos vida y vida eterna.

4. La vida es inviolable: por eso la Conferencia vuelve sobre la Constitución Política de Colombia en el artículo 11 que dice: “que no habrá pena de muerte”. La aprobación de la eutanasia afirma la Conferencia de los obispos pone a la persona en situación de vulnerabilidad y desprotección, ya que el gobierno no tendrá más que respetar la voluntad del enfermo y al aprobarla atenta contra la vida que proclama respetar como derecho fundamental. Por eso para la Iglesia aprobar la eutanasia es aprobar la pena de muerte de algunos de sus ciudadanos.

Podríamos llamar muerte digna cuando se respeta el curso natural de la existencia de una persona. Y cuando se les faciliten a los enfermos terminales los cuidados que atenúen el dolor y el sufrimiento, pero no pueden ser ni los pacientes, ni los sanitarios o los jueces quienes pueden determinar medios, día y hora para dar por finalizada la vida de una persona.

La CEC¹⁸⁴ frente al Proyecto de Ley 44 de 2008 donde se reglamenta la práctica de la eutanasia, el suicidio asistido y el servicio de los cuidados paliativos, los obispos puntualizan

¹⁸⁴ Comunicado de la Conferencia Episcopal de Colombia del 22 de septiembre de 2008.

una vez más sobre la vida como derecho fundamental y universal, estipulado y reglamentado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 11.

La dignidad de la persona nunca se perderá por enfermedad, sufrimiento, malformación o demencia, en todas estas circunstancias sigue manteniéndose el respeto por la vida y su dignidad como persona integral y en su totalidad.

Dice textualmente el comunicado de la CEC:

La muerte natural y serena es el fin deseable de toda vida humana. Por esto, es perfectamente legítima la lucha contra el dolor y la renuncia voluntaria a recibir tratamientos inútiles, desproporcionados y demasiados costosos que procurarían únicamente una prolongación precaria y penosa de la existencia. No es lícito, sin embargo, interrumpir las curas normales debidas al enfermo en casos similares¹⁸⁵.

Basados en los principios religiosos y morales proclamados en el Evangelio se rechaza la eutanasia porque es un acto libre y deliberado de acabar con la vida de un enfermo terminal y con la finalidad de poner punto final a un sufrimiento.

Ante la avalancha de propuestas para que el Congreso de la República de Colombia apruebe y convierta en Ley la práctica de la eutanasia y el suicidio asistido, la CEC reacciona al Proyecto de Ley No 70 del 2012 haciendo una denuncia¹⁸⁶:

Se considera por parte de la Iglesia que al pueblo colombiano se le ha ocultado la verdad de los graves alcances e intenciones de la propuesta, que primero no se considera para nada piadosa ni humanitaria y no protege los derechos de los enfermos representa un atentado al derecho de la vida y a la salud del pueblo colombiano especialmente de los más pobres y desfavorecidos, que dicho Proyecto está favoreciendo intereses ideológicos y económicos.

El peligro que pone de manifiesto la CEC es que el Proyecto que quieren se convierta en Ley contradicen lo contemplado por el Tribunal Constitucional, porque dice el comunicado de la CEC:

En el artículo 5 pretende legalizar la eutanasia no voluntaria, es decir aquella que se realiza sin expreso consentimiento del paciente¹⁸⁷.

¹⁸⁵ Comunicado de la Conferencia Episcopal de Colombia del 22 de septiembre de 2008.

¹⁸⁶ Comunicado de la CEC 21 noviembre de 2012.

¹⁸⁷ *Ibid.* Pag 1

Esto dejaría a los enfermos a despena de su familia, de los médicos o instituciones de salud en poder disponer de la vida del paciente, sin que este lo apruebe o por lo menos se le informe del procedimiento.

Ya desde ahora la Iglesia dejaba en claro que la finalidad no eran los enfermos terminales, sino que podrían acceder a la eutanasia activa o suicidio asistido personal con graves lesiones físicas. Los controles a esta Ley sería muy complicada llevarla a cabo porque es el médico que realiza la eutanasia quien certificaría la partida de defunción del paciente fallecido por supuestas causas naturales.

Lo que no se esperaba por parte de la Iglesia para Colombia llegó y fue el derecho a una muerte digna por lesiones corporales o enfermedades graves e incurables mediante sentencia C-233 de 2021. La CEC en esta ocasión propone unas consideraciones para el diálogo y el discernimiento sobre los valores que deben guiar la sociedad:¹⁸⁸

1. Las condiciones de grave enfermedad que se relacionan con el final de la vida deben hacerse con delicadeza y respeto ya que ponen a prueba a la persona en su integralidad y su entorno familiar, por tanto, debe darse un respeto por la libertad de la persona y debe darse el debido acompañamiento.

2. El estado debería garantizar una mejor atención en salud a las personas que padecen lesiones físicas o enfermedades graves e incurables o la de aquellos que están en etapa terminal; debería darse una ayuda económica y ayuda psicosocial a las familias y los que cuidan a los más vulnerables; los recursos terapéuticos para tratar el dolor y respetar la dignidad del paciente debería ser un compromiso de los sanitarios para que los pacientes llegaran a la muerte no digna sino natural; favorecer con una atención afectiva y efectiva a los más necesitados.

3. Mirar más a los valores comunes para superar el individualismo, porque no siempre la autonomía de la persona ayuda a una verdadera construcción de un orden verdaderamente social.

4. Se considera que la eutanasia es un atentado contra la dignidad humana la cual quebranta los valores fundamentales de la sociedad y la aprobación que se acaba de dar

¹⁸⁸ Comunicado de la CEC26 julio de 2021

puede extenderse a otras maneras de ver y promover otros supuestos derechos que atentarían contra la población más vulnerable de la sociedad.

La CEC de Colombia pide se respete el derecho a la objeción de conciencia¹⁸⁹, al igual que se respete la manifestación pública de las creencias religiosas de acuerdo con lo estipulado por la Constitución Política de Colombia en el artículo 18¹⁹⁰. La Iglesia siempre se manifestará en contra y alzaré la voz de protesta contra Proyectos de Ley que se presenten al Gobierno Nacional con el fin de atentar contra la Institución de la Familia y se quiera promover por medio de Leyes una cultura de muerte como en los casos concretos del aborto y la eutanasia, porque la vida debe ser respetada desde la concepción hasta su final natural y se subraya y fortalece fin de la vida, pero natural y no por medios artificiales o provocados.

La eutanasia y quienes la defiende hacen la propuesta de la aprobación de esta práctica en menores de edad y como propuestas de Ley ante el Congreso, pero estas no han tenido éxito, pues el camino ha sido la Corte Constitucional que cada día abre más puertas y ahora con la aplicación de la eutanasia para menores de 18 años.

Como ya se ha mencionado en páginas anteriores la Iglesia hace un llamado urgente a tener cuidado con las normas legales que se están aprobando por medio de la Corte Constitucional y que se hacen de obligatoria aplicación y ejecución porque o si no se cae en demandas legales que pueden llevar a la cárcel para quienes no las cumplan.

Lo aprobado por la Corte respecto de la eutanasia ahora para menores de edad y para personas con graves problemas de salud y enfermedades físicas, puede llegar a darse que en algún momento se apruebe alguna sentencia para poder poner fin a la vida de personas de manera deliberada. Los ancianos, los enfermos con graves lesiones físicas serían posibles candidatos a que se les aplicara la eutanasia de manera unilateral, como posible solución a problemas de tipo demográfico¹⁹¹.

Se hace un llamado a los encargados de impartir justicia y a todos los que forman parte del campo de la salud que tengan en cuenta las implicaciones morales, éticas y sociales que traen las Leyes que se están aprobando en el país, y el llamado por parte de la Iglesia es a

¹⁸⁹ Comunicado de la CEC 22 mayo de 2017.

¹⁹⁰ Artículo 18 de la Constitución política de Colombia dice: Nadie será obligado a actuar contra su propia conciencia.

¹⁹¹ Comunicado de la CEC 26 de octubre de 2017.

salir en defensa de la vida, en especial de los que sufren, de los pobres y de los débiles, porque hay que promover una cultura de vida y no de muerte.¹⁹²

En la visita del Papa Francisco a Colombia en el año 2017 el Sumo Pontífice manifestó:

Hay densas tinieblas que amenazan y destruyen la vida: las tinieblas de la injusticia y de la inequidad social, tinieblas corruptoras de los intereses personales o grupales, que consumen de manera egoísta y desafortunada lo que está destinado para el bienestar de todos; las tinieblas del irrespeto por la vida humana...; las tinieblas de la sed de venganza y el odio..., las tinieblas de quienes se vuelven insensibles ante el dolor de tantas víctimas¹⁹³.

Es fundamental tomar conciencia de parte del pueblo creyente para hacer una mirada crítica de la realidad por la que estamos pasando y de las responsabilidades que como creyentes y ciudadanos tenemos, es el momento de manifestar nuestras convicciones a favor de la vida, porque la situación de Colombia es cada vez más preocupante porque la inversión de los valores cristianos que ahora se ponen en juego y aun en diálogo, para luego ser rechazados hasta por los mismos creyentes deja mucho que decir.

Con ocasión a la sentencia T-544 de 2017 de la Corte Constitucional los obispos de Colombia dan a conocer su gran preocupación porque en el país se está dando un fuerte debilitamiento espiritual y moral y una gran confusión en los valores y en las acciones que se realizan que atentan contra toda ética; la Iglesia deja en claro varias cosas como que:¹⁹⁴

1. La vida es el fundamento de todos los bienes.
2. La eutanasia es una eliminación deliberada de una persona humana inocente.
3. Es más grave atentar contra la vida de los menores de edad porque están en estado de indefensión y vulnerabilidad.
4. El dolor ya puede ser curable si se utilizan los medios indicados, no se concibe la idea de matar al paciente con el fin de acabar con un dolor.
5. La aprobación de la eutanasia está desestabilizando la sociedad y la búsqueda de la verdadera paz está en defender la vida.
6. Las instituciones médicas de convicción católica tienen el derecho a recurrir a la objeción de conciencia.

¹⁹² *Ibid.* p. 1-2

¹⁹³ Comunicado de la CEC 3 de noviembre de 2017

¹⁹⁴ Comunicado de la Conferencia 1 de marzo de 2018

El 9 de marzo de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución No 825 de 2018 reglamenta los procedimientos para hacer efectivo el derecho a morir dignamente de los niños, niñas y adolescentes.

En Colombia se quiere entrar en dialogo frente a temas límites como la eutanasia, pero después de emitidas las Leyes, aun cuando asociaciones médicas, universidades, grupos de familia, organizaciones provida e intelectuales levantan la voz y piden ser escuchadas, a todo esto, se hace caso omiso y no se tiene en cuenta los argumentos y las peticiones que se realizan a los legisladores.

Dice la CEC:

Respaldamos las actuaciones jurídicas que buscan impedir la aplicación de la mencionada Resolución y animamos a los profesionales del derecho a interponer acciones legales para proteger la vida de los más vulnerables, especialmente la de los niños. Así mismo, llamamos a las instituciones de salud a pronunciarse a favor de la vida y a ofrecer a los niños y adolescentes enfermos la atención y cuidados que ellos necesitan¹⁹⁵.

El papa Benedicto XVI en el discurso a la Asamblea General de la Academia Pontificia para la Vida del 24 de febrero de 2007 decía:

Los cristianos están llamados a movilizarse para afrontar los múltiples ataques a que está expuesto el derecho a la vida, sabiendo que tiene motivaciones con raíces profundas afianzadas en la Ley natural y por consiguiente pueden ser compartidas por todas las personas de recta conciencia¹⁹⁶.

En el contexto de la celebración de la solemnidad de la anunciación la CEC¹⁹⁷, propone a la familia como cuna de la vida y por tanto todos de vemos convertirnos en custodios y defensores de la vida. Así como lo afirmaba san Juan Pablo II: la vida siempre es un bien ya que viene por disposición divina, nadie puede disponer de ella a libre arbitrio, además que la vida es la manifestación del amor infinito del creador, debemos en todos los momentos e instantes de la vida de defenderla de todos los ataques tanto al inicio de la vida como en la defensa de la vida de todas aquellas personas que se encuentran en estado terminal debido a alguna enfermedad incurable, por eso el término de la vida debe darse de manera natural.

¹⁹⁵ Comunicado de la CEC 20 de marzo de 2018.

¹⁹⁶ Comunicado de la CEC 10 de abril de 2019.

¹⁹⁷ Comunicado de la CEC de la jornada por la vida de 25 de marzo de 2021.

El compromiso de trabajar por la defensa de la vida es compromiso de todos médicos, instituciones de salud pública y privada, movimientos provida y de una toma de conciencia de la sociedad en general de ver de manera objetiva la vida como un derecho fundamental y primario y por eso debemos ser constructores de una cultura provida.

Los enfermos terminales y los ancianos nunca deberán ser vistos como una carga y menos como un estorbo de la sociedad, y para ellos la solución a sus sufrimientos y dolores no está en la práctica de la eutanasia que atenta contra toda moral cristiana, además que no es ni salida, ni respuesta adecuada a las enfermedades, cuando en la actualidad la ciencia médica ha avanzado tanto que puede proveer los medios, tratamientos y medicinas que pueden apaciguar los dolores de enfermedades mortales.

Algo que dice la CEC es que incurable no es sinónimo de incuidable¹⁹⁸, hay que poner todos los medios al servicio de nuestros enfermos terminales, además un buen acompañamiento de la pastoral salud de la Iglesia, pastoral que debe ser fortalecida con una mayor formación de los agentes que se dedican a esta labor tan loable en la Iglesia, muchos de ellos lo hacen de buena voluntad, pero hay que ofrecerles más armas e instrumentos para que sean evangelizadores en esta etapa tan crítica de la vida de muchas personas que padecen enfermedades terminales y que al verse solas y abandonadas por las diferentes instituciones desvían sus pensamientos hacia las salidas fáciles de quererse morir lo más rápido posible y buscan la salida contraria al deseo de Dios, en esa confusión y angustia y desespero en el que se encuentran ellos creen que pueden reclamar el mal llamado derecho a morir dignamente.

La palabra de Dios dice en 1Pedr 3,15 *“que debemos estar dispuestos a dar explicación a todo el que pida razón de nuestra esperanza”*.

Por eso no podemos solo recurrir a la fe, sino también a la Ley natural y a las evidencias científicas, todo esto con el propósito y finalidad de ser verdaderos defensores de la vida.

¹⁹⁸ Carta Samaritanus Bonus de la congregación para la doctrina de la fe sobre el cuidado de las personas en las fases críticas y terminales de la vida. 22 de septiembre de 2020.

CONCLUSIONES

1. La bioética en Colombia pasa de ser un término de moda a ser una realidad porque gracias a esta ciencia se pueden generar cambios en los comportamientos y actitudes de los investigadores, científicos, sanitarios, religiosos y de la sociedad en general. Ayuda a crear una conciencia más clara en todo lo que respecta a la vida en general, pero principalmente en lo que tiene que ver con la responsabilidad que hay que adquirir frente a las personas y el medio que nos rodea.

2. En el campo de salud ha sido de mucha trascendencia porque con todos los aportes que esta ciencia ofrece es que se han llegado a constituir los Comités de Bioética primero en el gobierno, luego en los hospitales y centros de salud de muchos de los departamentos del país. Y con estos Comités orientar, asesorar y guiar a personal sanitario, a pacientes en diferentes etapas de su enfermedad y a las familias y aun a la misma sociedad en lo que respecta a la dignidad de la persona, que derechos se tienen tanto del lado de la persona como de parte de los sanitarios, generando un sentido de seguridad y calidad de vida y buscando el bienestar integral de las personas y de las comunidades.

3. La bioética ha aportado para que los Comités de Ética tanto en la investigación, como en lo médico se tengan ciertos requisitos y una reglamentación por la cual guiarse. Además, que sirve para reglamentar todo lo que tiene que ver con el consentimiento informado y los ensayos clínicos que se estén o se piensen realizar.

4. La bioética ayuda a orientar el debate en temas como trasplante de órganos, transfusión de sangre, donación de órganos, problemas del medio ambiente, la manipulación genética y en lo que respecta a la investigación de este trabajo final de tesis en lo que tiene que ver con el aborto y la eutanasia.

5. Bajo los principios fundamentales de la bioética de respeto por la autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia; haciendo una mirada crítica y reflexiva de la posición respecto a los movimientos proaborto, movimientos a favor de la eutanasia, y si se puede considerar ético o no las diversas posturas frente al inicio y fin de la vida.

6. En Colombia en 1991 se dio un cambio de la Constitución Política y pasamos de una constitución que se profesaba creyente, de manera especial Católica a una constitución completamente aconfesional. Sin embargo, con este cambio de la Carta Magna de Colombia podemos ver que no existen leyes del Congreso aprobando el aborto y la eutanasia. Es necesario dejar claro que estas despenalizaciones y legalizaciones se han realizado a través de la Corte Constitucional de Colombia mediante sentencias constitucionales.

7. La CEC que es la institución que reúne a todos los obispos del país ha dejado en claro que no está de acuerdo y que la aprobación del aborto y la eutanasia son actos completamente inmorales y que no se puede aceptar de ninguna manera ni por ningún medio las prácticas de todo aquello que atente contra la dignidad de la persona, tanto al inicio de la vida del niño por nacer, como del final de la vida en la práctica de eutanasia.

8. La Iglesia deja en claro que nada ni nadie puede quitarle la vida a otra persona, ni antes de nacer, ni a los pacientes en el estado terminales.

Que la Constitución Política de Colombia proclama el derecho a la vida y que en el país no hay pena de muerte, por tanto, es inadmisibles el aborto y la eutanasia en Colombia y que se ha dado una inversión en los valores éticos y morales. Las instituciones del Estado se contradicen al aprobar y despenalizar práctica en contra de la persona colocando por encima los derechos individuales y fundamentales a los derechos primarios y absolutos de la persona como el derecho a vivir.

BIBLIOGRAFÍA

CELAM. Consejo Episcopal Latinoamericano. Las cinco Conferencias Generales del Episcopado latinoamericano. Río de Janeiro, Medellín, Puebla, Santo Domingo, Aparecida. Luján. Bogotá, Celam, 2014.

CELAM. MEDELLÍN. Conclusiones. 40 AÑOS. Bogotá, Celam, 2008.

CELAM. SANTO DOMINGO. Conclusiones. Bogotá, Celam, 1993.

Constitución Política de Colombia

Gómez Pineda, Floro Hermes. ¿Qué es la Bioética? De vuelta a la división de la vida humana en vida/bíos y vida/zoé. 2a Edición Revisada, ampliada y corregida Universidad Libre Cali, Colombia, 2014.

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/semi/2004/partidos/duque.pdf>
<https://www.historiadelamedicina.org/neisser.html>

Mendoza-Vega, Juan M.D. Caminos de la Bioética en Colombia 1. Academia Nacional de Medicina de Colombia.

Universidad el Bosque. Historia de la Bioética en Colombia. Programa de bioética. Colección bio y Ethos, No 21. 2002. Pg. 7 -10.

www.celam.org/observatoriosociopastoral/detalle_noticias.php?id=MTc5. II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (Medellín, 50 años) - Congreso Eclesial - 23 al 26 de agosto de 2018.

Zambrano Echeverri, Ramón Albeiro. Pbro. Trabajo de grado para optar el título de magister en bioética. La formación bioética del clero: diagnóstico, necesidades y perspectivas. Un estudio con el clero de la Diócesis de Fontibón. Pontificia universidad javeriana. Instituto de bioética. Bogotá, D.C. 2016.

Artículos y capítulos de libros:

Fernández, Víctor Manuel. La preocupación por la vida en “Aparecida” Vida y Ética. Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central. Año 8, N° 2, Diciembre 2007.

Herrera Llamas*, Jorge Antonio; García Alarcón, Rodrigo Hernán; y Herrera Aguilar, Karen. ARTÍCULO: La encrucijada bioética del sistema de salud colombiano: entre el libre mercado y la regulación estatal. En Inglés: The Colombian health system bioethics dilemma: between the free market and the state. Revista Bioética y Derecho no.36 Barcelona 2016 regulation. <https://dx.doi.org/10.1344/rbd2016.36.15377>

<http://pensamiento.unal.edu.co/fileadmin/recursos/focos/integridad-> Hacia una Política de Integridad Académica en la Universidad Nacional de Colombia Centro De Pensamiento En Integridad Académica Martín Uribe Arbeláez - Director Bogotá, diciembre de 2018.

http://pensamiento.unal.edu.co/fileadmin/recursos/focos/integridad-academica/docs/Informe_final_HACIA_UNA_POLITICA_DE_INTEGRIDAD_ACADEMICA_EN_LA_UNIVERSIDAD_NACIONAL_DE_COLOMBIA.pdf

<http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>

<http://www.cenalbe.org.co/>

<https://ascofame.org.co/web/quienes-somos/estatutos/>

https://bioethics.miami.edu/_assets/pdf/international/pan-american-bioethics_initiative/pabi-fogarty-grant/colombia/Modules/module14706.pdf

https://cienciagora.universia.net.co/infodetail/galeria_de_cientificos/ciencias-salud-afines/jaime-escobar-triana-203.html

<https://elpaís.com/sociedad/2022-02-22/desPenalizacion-del-aborto-en-colombia-la-lucha-de-las-mujeres-por-una-conquista-historica.html>

<https://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/article/view/863/2107>

https://www.bioeticacs.org/iceb/seleccion_temas/eutanasia/Razones_del_no_a_la_eutanasia.pdf

<https://www.cancer.gov.co/centro-investigacion/investigar-inc/comite-etica-investigaciones-cei>

https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2015-06-24/experimento-tuskegee-la-investigacion-medica-mas-inmoral-de-eeuu_899587/

<https://www.nuevatribuna.es/articulo/sociedad/torno-eutanasia-psicologia-politica-eutanasia/20211229175205194036.html>

<https://www.womenslinkworldwide.org/informate/sala-de-prensa/10-de-mayo-aniversario-de-la-sentencia-c-355-06-cinco-años-del-establecimiento-del-derecho-al->

Zamora Quiroga, Daniel. Debate de la eutanasia en Colombia. Pesquisa Javeriana Edición 59. 2022.

Documentos:

Congregación Para El Clero. Directorio Para El Ministerio. Parte III. Numerales 87-110. Congregación para el clero. Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis. L'osservatore Romano. Ciudad del Vaticano, 8 de diciembre de 2016.

Córdoba, Juan Vicente. Obispo Auxiliar de Bucaramanga-Colombia. Observatorio Pastoral – CELAM.

Declaración sobre el aborto. Congregación para la doctrina de la fe

DOI: <https://doi.org/10.5294/pebi.2019.23.1.8>

Fundación Derecho a Morir Dignamente. <https://dmd.org.co/>

http://www.saludpereira.gov.co/medios/Resoluci%C3%B3n_412_de_2000.pdf

<https://www.cec.org.co/documentos/presidencia-y-secretar%C3%ADa-general/1975-exhortaci%C3%B3n-pastoral-acerca-del-aborto-provocado>

<https://www.cec.org.co/search/node/eutanasia%20type%3Adocumentos>

<https://www.CorteConstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>

<https://www.ins.gov.co/Direcciones/Investigacion/Paginas/CEMIN.aspx>

<https://www.ins.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%202378%20DE%20008.pdf>

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%93N%203384%20DE%202000.pdf

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%201995%20DE%201999.pdf

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/1/Garantizar%20la%20funcionalidad%20de%20los%20procedimientos%20de%20consentimiento%20informado.pdf>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>

Ministerio De Salud Resolución Numero 1995 DE 1999 (Julio 8) Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.

Vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19741118_declaration-abortion_sp.html

www.cec.org.co/organigrama

INDICE GENERAL

ÍNDICE	IV
SIGLAS Y ABREVIATURAS	VI
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I: ESTADO ACTUAL DE LA BIOÉTICA EN COLOMBIA	11
1.1. Historia, orígenes de la Bioética en Colombia y Comités de Bioética	11
1.2. Los Comités de Bioética	18
1.3. Políticas de ética en Colombia y principales leyes de Bioética en Colombia	21
1.4. Consejo Nacional de Bioética colombiano y propuestas éticas para la investigación en Colombia	25
1.5. Principios bioéticos en la crisis de la salud en Colombia	32
CAPÍTULO II: APORTES DE LAS CONFERENCIAS GENERALES DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO AL CAMPO DE LA BIOÉTICA	35
2.1. Análisis de las cinco Conferencias Generales del episcopado Latinoamericano	35
2.1.1. Rio de Janeiro. I Conferencia General del Episcopado Latinoamericano	35
2.1.2. Medellín. II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano	36
2.1.3. Puebla. III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano	42
2.1.4. Santo Domingo. IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano	48
2.1.5. Aparecida. V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano	50
2.2. La Iglesia Colombiana ante la Bioética	57
2.3. Qué formación hay en los Seminarios Mayores en el área de la Bioética	63
2.4. La formación permanente del clero	67
2.5. Delegaciones diocesanas y comisiones de promoción humana en la CEC	71
2.6. Consideraciones finales	73
CAPÍTULO III: POSICIÓN D ELA IGLESIA DE COLOMBIA FRENTE AL ABORTO	75

3.1. Análisis de documentos de la CEC frente al aborto entre los años 1975 - 2005	75
3.2. Camino para despenalizar el aborto en Colombia hasta la semana 24	79
3.3. Manifestaciones de la CEC antes de la primera sentencia de despenalización del aborto	84
3.4. Declaraciones de la Conferencia Episcopal de Colombia frente a la despenalización del aborto desde 2006	87
3.5. Acciones de la Iglesia colombiana ante las nuevas propuestas de aborto entre 2007 al 2021	92
3.6. Posición de la Iglesia frente a la despenalización total del aborto	100
3.7. La respuesta de la CEC a la sentencia C-055 de 2022	101
CAPÍTULO IV: RESPUESTAS DE LA IGLESIA COLOMBIANA A LA EUTANASIA	104
4.1. Cómo se dio el proceso para despenalizar la eutanasia en Colombia	104
4.2. Algunos elementos más para tener en cuenta frente al tema de la eutanasia	110
4.3. La reglamentación jurídica para la práctica de la eutanasia se ha dado bajo el amparo de las siguientes normas	111
4.3.1. Leyes	111
4.3.2. Resoluciones	111
4.3.3. Sentencias de la corte constitucional de Colombia	112
4.4. Quiénes pueden solicitar la eutanasia y qué pasos deben seguir	113
4.5. Quiénes pueden negarse a la práctica de la eutanasia	114
4.6. Posición de la Iglesia Colombiana	115
CONCLUSIONES	127
BIBLIOGRAFÍA	129
ÍNDICE GENERAL	133